

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 16 de junio de 2018.

No. 48

Folleto Anexo

**PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**





SIPINNA

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
CHIHUAHUA

PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

NOVIEMBRE 2017





ÍNDICE

Marco Normativo
Marco Conceptual
Diagnóstico
Alineación de las metas nacionales y estatales
Objetivos, estrategias y líneas de acción
Indicadores
Dependencias que participan en la ejecución del programa por línea de acción
Seguimiento a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas
Participación de niñas, niños y adolescentes

ANEXOS

- a. Marco Normativo internacional nacional y local de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes
- b. Glosario
- c. Siglas y acrónimos
- d. Agradecimientos



INTRODUCCIÓN

Una de las ocupaciones más sentidas que ha tenido esta Secretaría Ejecutiva para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes es reunir, sistematizar y analizar la información relativa a la situación de este grupo de población; en el ánimo de elaborar un Programa acorde a sus necesidades específicas, esto es, que nazca de ellas y que se avoque rigurosamente a resolver las problemáticas ubicadas. Como puede adelantarse, esta información se ha generado tanto por instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil (OSC), además de organismos internacionales como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés). En todos los casos la característica ha sido la rigurosidad y sensibilidad con la que estos trabajos se han realizado, y una voluntad indudable de contribuir al bienestar de este grupo de población.

Es oportuno anotar que esta Secretaría Ejecutiva promueve como un principio de trabajo la calidez habilitante como una actitud hacia el fomento, respeto y promoción del pleno ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes. Y éstas son las características que se buscan impulsar en todas las instituciones del gobierno estatal, y en todas y cada

una de las acciones en las que deban coincidir los distintos órdenes de gobierno. La calidez habilitante sería entonces una forma de acompañar, promover y ser coadyuvantes del pleno ejercicio de los derechos que goza este grupo de población. Como se verá en las siguientes páginas, un factor determinante para el éxito de las acciones, iniciativas y programas que se emprenden con Niñas, Niños y Adolescentes, es el factor humano y el acompañamiento cercano que se les brinda. Se propone este concepto como una actitud responsable, congruente y decidida, para abatir la cultura que considera como sujetos sin poder de decisión a esta tercera parte de la ciudadanía y para resistir el embate de la atomización social, que breva del periodo de desarrollo estabilizador mexicano y se perpetua del modelo económico neoliberal. Es responsabilidad del Estado, entonces, preservar las relaciones humanas y contribuir a la construcción de un tejido social que sea incluyente con todos los sectores que le componen, que respete sus diferencias y promueva una cultura de compromiso y responsabilidad social, en el marco del pleno ejercicio a los derechos humanos.



MARCO NORMATIVO¹

El Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, a partir del cual se determinarán diversos objetivos, dicha planeación se sustentará en procesos de consulta amplios, que permitirán la participación de los diversos sectores de la sociedad.

En este sentido, la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua en concordancia con la legislación nacional, establece que las actividades de planeación se llevarán a cabo con la participación de los tres niveles de gobierno y las diferentes instancias que lo conforman, procurando con esto la alineación de los fines y objetivos de la misma.

De acuerdo al Artículo 11 de esta ley, al inicio de cada administración se debe elaborar, aprobar y publicar el Plan Estatal de Desarrollo que constituye la base para el ejercicio de planeación sexenal, del cual se derivarán los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales, que determinarán las prioridades nacionales y orientarán las políticas públicas de los diversos sectores.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el día **12 de junio de 2017**, en el eje relativo a los Derechos Humanos e Inclusión Social, establece en su objetivo número 3 que se incrementarán los programas de prevención a riesgos psicosociales y de salud en niñas, niños y adolescentes; mejorará los servicios que contribuyen a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes; se implementarán mecanismos de articulación entre el Sistema Estatal y Municipal de Protección a niñas, niños, y adolescentes, con la colaboración de las organizaciones civiles coadyuvantes, mediante la aplicación de criterios consensuados, protocolos y servicios de atención para la garantía de sus derechos y se capacitará a los funcionarios y funcionarias de los entes de la administración pública estatal sobre temas que permitan el fortalecimiento y profesionalización de acciones que garanticen salvaguardar a este grupo de población.



¹ En la sección de Anexos se encuentra una relación del marco jurídico internacional, nacional y local, relacionado a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, el 3 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial del Estado de Chihuahua la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LEDNNA), la cual entró en vigor el 1º de enero del 2016. Tiene entre sus objetos el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios del interés superior, la universalidad, la interdependencia, la indivisibilidad, la progresividad e integridad así como la igualdad sustantiva, entre otros, en los términos que establecen los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La LEDNNA señala en sus artículos 146, 147 y 148, la obligación de elaborar y aprobar en el marco del Plan Estatal de Desarrollo el Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PROEPINNA), así como su ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación bajo los principios de transparencia.

El PROEPINNA de conformidad al Capítulo Sexto, de la Sección Segunda del Título Quinto de la LEDNNA, se elaboró con la participación del sector público y social, y contiene las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores en materia de ejercicio, respeto promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.

La definición de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PROEPINNA tiene como referente la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, así como los artículos 1º y 4º Constitucional y el contenido de la LGDNNA. Entre los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que intervienen en la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, destacan los siguientes:





MARCO CONCEPTUAL

El diseño del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Chihuahua se orientó con la perspectiva de los derechos de la infancia y la adolescencia, reconocidos por el marco nacional y local y de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y demás instrumentos internacionales en la materia, ratificados por el Estado Mexicano.

En este apartado se proporcionan algunos conceptos de referencia respecto de lo que significa el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas, de tal suerte que se fortalezca la comprensión del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Chihuahua.

LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El objetivo fundamental de los derechos humanos es garantizar la dignidad humana de todas las personas, sin ningún tipo de distinción. Las niñas, niños y adolescentes, reconocidos jurídicamente como titulares de derechos tienen los mismos derechos establecidos internacional y nacionalmente para todas las personas, así como derechos específicos en consideración de las características físicas, cognoscitivas y socioemocionales propias de su proceso de desarrollo.

La Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, establecen de manera enunciativa el siguiente conjunto de derechos.



LEY GENERAL	LEY ESTATAL
I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;	I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
II. Derecho de prioridad;	II. Derecho de prioridad.
III. Derecho a la identidad;	III. Derecho a la identidad.
IV. Derecho a vivir en familia;	IV. Derecho a vivir en familia.
V. Derecho a la igualdad sustantiva;	V. Derecho a la igualdad sustantiva.
VI. Derecho a no ser discriminado;	VI. Derecho a no ser discriminado.
VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;	VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;	VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;	IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;	X. Derecho a la inclusión cuando tengan alguna discapacidad.
XI. Derecho a la educación;	XI. Derecho a la educación.
XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;	XII. Derecho al descanso, a la recreación, el juego y al esparcimiento.
XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;	XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.
XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;	XIV. Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información.
XV. Derecho de participación;	XV. Derecho de participación y opinión.
XVI. Derecho de asociación y reunión;	XVI. Derecho de asociación y reunión.
XVII. Derecho a la intimidad;	XVII. Derecho a la intimidad.
XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;	XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.
XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y	XIX. Derecho de acceso a las tecnológicas de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha de internet, en términos de lo previsto en la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión. para tales efectos, el estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.
XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en términos de lo previsto en la ley federal de telecomunicaciones y radiodifusión. para tales efectos, el estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.	



Para abordar metodológicamente el análisis de la problemática y de las alternativas de solución planteadas en el Programa Estatal, este conjunto de derechos se agrupó en cuatro dominios, tal como lo propone el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). La naturaleza y alcance de cada dominio se expone a continuación:

VIDA Y SUPERVIVENCIA

Este dominio incluye los derechos y condiciones básicas indispensables para asegurar la existencia y conservación de la vida de niñas, niños y adolescentes, así como a aquellos derechos vinculados con su bienestar físico y mental para el logro del más alto nivel posible de salud.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la vida, como sujetos de derechos el Estado debe garantizarles “el acceso a los recursos que les permita conservar la vida a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades bio-psico-sociales de conformidad a las etapas de desarrollo”².

La realización de este conjunto de derechos requiere que niñas, niños y adolescentes cuenten con condiciones básicas para preservar su vida y su salud,

como el acceso a agua potable y a una alimentación adecuada, por lo que el dominio abarca no sólo aquellos derechos relacionados con el acceso a servicios médicos oportunos y de calidad, sino que también atiende aquellos factores que afectan su salud e, incluso, llegan a poner en riesgo su supervivencia. Por esa razón, este dominio también considera la salud y acceso a atención médica de mujeres gestantes durante el embarazo, el parto y el puerperio. La siguiente tabla muestra de manera enunciativa algunos de los derechos asociados y los atributos clave de atención para la realización de los derechos asociados a este dominio.

Vida y Supervivencia

Principales derechos asociados ¹	Atributos clave
<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo - Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral - Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nutrición y alimentación adecuada • Vivienda digna, agua potable y saneamiento • Salud • Salud materno infantil • Salud reproductiva y sexual



² SIPINNA., “Matriz de derechos de niñez y adolescencia del Sistema Nacional de Información de Niñas, Niños y Adolescentes”, México, 2016, p. 4

³ Dada la interdependencia que caracteriza a los derechos humanos, esta selección no agota todos los derechos que pueden estar involucrados, como, por ejemplo, el derecho a la no discriminación, a la inclusión de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad, el derecho a la intimidad, el derecho a la prioridad, etc., que se consideran transversales a la hora de analizar la situación de los derechos y las alternativas correspondientes de actuación.

DESARROLLO

Este dominio aborda aquellos derechos y condiciones, entendidas como recursos, capacidades, aptitudes, etc., que se consideran necesarios para el pleno desarrollo de todo el potencial de niñas, niños y adolescentes. El conjunto de derechos abordados en este dominio persigue la formación integral de niñas, niños y adolescentes, por lo que incluye tanto los espacios de aprendizaje, como la escuela, como los entornos en donde crecen.

Para ello, “se debe tener en consideración, que la escuela no es el único espacio donde se producen aprendizajes significativos, por lo que se debe garantizar un entorno favorable para su desarrollo. Es fundamental que niñas, niños y adolescentes accedan a ambientes, condiciones y medios que los estimulen como al juego, esparcimiento, actividades recreativas, a participar de la vida cultural y de las artes, es esencial en tanto fomenta su creatividad y potencia el desarrollo de sus capacidades al máximo de sus posibilidades”

Desarrollo	
Principales derechos asociados	Atributos clave
<ul style="list-style-type: none"> - Derecho a la educación - Derecho a vivir en condiciones de bienestar y sano desarrollo integral - Derecho a vivir en familia - Derecho a no ser discriminado - Derecho al descanso y el esparcimiento - Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad - Derecho a la igualdad sustantiva 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso a la educación • Educación de calidad.⁴ • Respeto a derechos humanos, igualdad de trato y no discriminación • Medio ambiente sano • Satisfacción de necesidades básicas • Salud y nutrición • Vivienda y servicios básicos adecuados • Descanso, esparcimiento, juego y recreación • Protección a la familia • Adopciones y atención alternativa



4 Op. Cit. SIPINNA, 2016, p.5

5 Los atributos de calidad en la educación implican el aseguramiento de entornos, contenidos, procesos y resultados para que todas las niñas, niños y adolescentes desarrollen el máximo de su potencia, aprovechen las oportunidades y adquieran las competencias para la vida activa. Por ello, la calidad también alude al aseguramiento de aprendizajes socialmente relevantes y a experiencias educativas pertinentes a sus necesidades y características, así como a los contextos en los que crecen.

PROTECCIÓN

Aborda los derechos relacionados con la garantía de condiciones, recursos y medidas especiales de protección contra todo tipo de violencias ejercidas en contra de niñas, niños y adolescentes, tanto en los espacios cercanos de niñas, niños y adolescentes, como la familia, la escuela y la comunidad, así como por individuos y grupos criminales que ponen en riesgo su integridad, la seguridad, la libertad y la vida.

“Se refiere al derecho a los recursos, condiciones y contribuciones, vinculados a asegurar que niñas, niños y adolescentes vivan en un entorno libre de todo tipo de maltratos, discriminación, abandono, explotación y tortura. Abarca cuestiones tales como atención especial para la niñez y adolescencia refugiada, en conflicto armado, trabajo infantil y en situaciones de conflicto con la justicia. (...) la CDN ha definido una serie de medidas especiales en razón de las necesidades particulares de aquellos grupos de niñas, niños y adolescentes que por su condición se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

En este marco, los Estados deben poner especial atención en las condiciones en que niñas, niños y adolescentes son privados de libertad y cumplen condenas”⁶, así como en situación de migración.



Protección	
Principales derechos asociados	Atributos clave
<ul style="list-style-type: none"> - Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes - Derechos a la identidad, de prioridad y a la intimidad - Seguridad jurídica y debido proceso - Vida libre de violencia e integridad personal - Vivir en familia 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención humanitaria, seguridad jurídica, física y psicológica • Repatriación o reunificación familiar asistida • Nombre y registro de nacimiento • Debido proceso y privación de la libertad como último recurso⁷ • Inserción social • No explotación infantil • No violencia institucional • Cuidados alternativos

6 SIPINNA., Op. Cit., p. 7

7 “(...) el derecho a ser oído, a contar con un abogado defensor, a recurrir las decisiones que lo perjudiquen, a ser juzgado por un órgano judicial independiente e imparcial en un tiempo razonable, a ejercer ampliamente el derecho de defensa, a conocer la acusación, a no ser obligado a declarar en contra de sí mismo, a no ser sometido a proceso más de una vez por los mismos hechos, a sufrir afectaciones a su intimidad sin orden judicial, entre otras garantías procesales” (UNICEF, 2012).

PARTICIPACIÓN

Agrupar los derechos y libertades básicas para que niñas, niños y adolescentes tomen parte de las cuestiones que afectan su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Aborda el derecho a los recursos y condiciones que garanticen sus libertades civiles de expresión, opinión e incidencia en los asuntos que les afectan, tanto en su vida social, familiar, comunitaria, judicial y cívica.

“Por naturaleza, los hombres y las mujeres son seres sociales que para desarrollarse necesitan relacionarse entre sí y vincularse a instituciones que ayudan a conseguir ese fin. La felicidad y la realización humana se basan en el hecho de la comunicación y la existencia de espacios donde se expresen

ideas, sentimientos, aspiraciones y se planteen proyectos de cambios simples o que pueden cambiar el curso de la historia. La necesidad de participación se ha convertido en un derecho inherente a la persona y por lo tanto también a niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, el acceso de Tecnologías de Información y Comunicación es ya un derecho mencionado en la LGDNNA. Este acceso permitirá a las niñas, niños y adolescentes conocer su entorno y acceder a herramientas para mejorar su aprendizaje”⁸.

Participación

Principales derechos asociados	Atributos clave
<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de expresión y de acceso a la información - Participación - Acceso a TIC y a servicios de radiodifusión y Telecomunicaciones - Asociación y reunión 	<ul style="list-style-type: none"> • Ser escuchado(a) y estar informado(a) • Comunicación segura, inclusiva y formativa. • Participación permanente, activa, efectiva, voluntaria y adecuada al grado de madurez.

ELEMENTOS BÁSICOS DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El enfoque de los derechos humanos es una perspectiva para guiar la acción pública, cuya puesta en práctica se orienta por tres elementos clave:

1. El cumplimiento de obligaciones de los garantes de derechos que se refieren a (i) respetar, (ii) proteger, (iii) garantizar y (iv) satisfacer o tomar medidas para el cumplimiento de los derechos.
2. La realización de los derechos, de acuerdo con los estándares internacionales y para cuya valoración de cumplimiento deben atenderse los criterios de: (i) disponibilidad, (ii) accesibilidad, (iii) adaptabilidad, (iv) aceptabilidad y (v) calidad.
3. La aplicación de los principios generales de (i) No discriminación, (ii) Supervivencia y Desarrollo, (iii) Participación, (iv) Autonomía Progresiva e (v) Interés Superior de la Niñez, establecidos en la Convención, así como los demás principios rectores establecidos en la legislación nacional en la materia.

8 Op. Cit. SIPINNA, p. 9

A continuación, se definen brevemente cada uno de estos aspectos.

OBLIGACIONES ESTATALES

Los Estados tienen una serie de obligaciones respecto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes ⁹. Una forma de agrupación es la siguiente ¹⁰:

- **Obligación de respetar.** Ninguno de los órganos pertenecientes al Estado, así como de sus agentes, en cualquiera de sus órdenes (federal, local o municipal), e independientemente de sus funciones (ejecutivo, legislativo y judicial), debe violentar los derechos humanos, ni por medio de acciones, ni a través de omisiones.
- **Obligación de proteger.** Los órganos (y sus agentes) pertenecientes al Estado deben evitar que particulares (empresas, sindicatos, personas, grupos religiosos, asociaciones o cualquier institución no estatal) violenten los derechos humanos.
- **Obligación de garantizar.** Frente a la violación de algún derecho humano, el Estado debe realizar la investigación correspondiente, sancionar a los culpables (materiales e intelectuales) y reparar el daño causado a la víctima.
- **Obligación de satisfacer o tomar medidas.** Los órganos de gobierno deben realizar acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos, tomando todas las medidas hasta el máximo disponible y de manera progresiva.

REALIZACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Para hacer más específica la manera en la que se cumplen las obligaciones estatales para la realización de los derechos humanos, los órganos de los mecanismos internacionales han desarrollado diversos criterios o elementos esenciales para valorar la realización de los derechos humanos. Para el Programa Estatal, se consideraron los siguientes:

- **Disponibilidad.** Implica garantizar la suficiencia de los servicios, instalaciones, mecanismos, procedimientos o cualquier otro medio por el cual se materializa un derecho para todas las niñas, niños y adolescentes.
- **Accesibilidad.** Considera si los medios por los cuales se materializa el ejercicio de un derecho son accesibles para todas las niñas, niños y adolescentes, sin discriminación alguna. El análisis de la accesibilidad considera dos dimensiones, la física, pues es obligación del Estado acercar a las personas los medios para la realización de los derechos y la accesibilidad económica (asequibilidad) para evitar que el acceso a los medios sea oneroso y represente una carga desproporcionada, particularmente para las personas que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
- **Adaptabilidad.** Valora que los medios para la realización del derecho o derechos sean flexibles y se adapten a la cultura, la edad, el idioma, condición de salud u otra característica necesaria, que tome en cuenta la diversidad de niñas, niños y adolescentes. Su valoración debe considerar que el medio y los contenidos

elegidos para materializar el ejercicio de un derecho sean flexibles y puedan ser adaptados a las necesidades y contextos culturales y sociales en donde se desarrollan las niñas, niños y adolescentes.

- **Aceptabilidad.** Que los medios y los contenidos para materializar el derecho sean aceptados por las niñas, niños y adolescentes a quienes están dirigidos, lo cual supone que en su elaboración se tomó en cuenta su opinión e intereses. Este criterio va de la mano con el de aceptabilidad, pues su atención implica que, en la medida que considera a los sujetos destinatarios, los medios serán pertinentes a sus culturas e intereses específicos.
- **Calidad.** Este criterio valora que los medios por los cuales se materializa un derecho reúnan las características fundamentales que aseguren su cumplimiento efectivo, al reunir los requerimientos y propiedades suficientes para cumplir con su propósito.

PRINCIPIOS GENERALES DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Entre los principios fundamentales ¹¹ que sustentan los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se encuentran: (i) la No Discriminación, (ii) el Interés Superior de la Niñez, (iii) la Vida, Supervivencia y el Desarrollo; (iv) la Participación y (v) la Autonomía Progresiva. El alcance e implicaciones de su aplicación ha sido materia constante del análisis y recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas¹².



Igualdad y No discriminación

Los Estados tienen la obligación de garantizar a todos los seres humanos menores de 18 años de edad el disfrute de todos sus derechos, sin ningún tipo de distinción.

La obligación de que “identifiquen activamente a los niños y grupos de niños cuando el reconocimiento y la efectividad de sus derechos pueda exigir la adopción de medidas especiales”. En particular, la necesidad de que los datos que se reúnan se desglosen para poder identificar las discriminaciones existentes o potenciales...”.

La producción de información debe incluir datos estadísticos desglosados detallados y toda información que abarque las distintas esferas de garantías incluidas en la Convención referidas a todo período de la infancia, de modo que sean útiles “para valorar los progresos realizados en la aplicación, para determinar los problemas existentes y para informar sobre toda la evolución de las políticas relativas a la infancia” (Observación General N°5 del Comité de Derechos del Niño).

¹¹ Además de estos principios, la legislación en materia de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, establecen otro conjunto de principios rectores: 1) Universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad, 2) Igualdad sustantiva, 3) Inclusión, 4) Interculturalidad, 5) Corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades, 6) Transversalidad, 7) Principio Pro persona, 8) Vida libre de violencia y 9) Accesibilidad.

¹² Ver Observación General N°5 “Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf>

Interés Superior de la Niñez

Priorizar, ante cualquier situación o circunstancia, sea social, política, económica, ambiental y/o familiar, aquello que sea mejor para niñas, niños y adolescentes, considerando integralmente todos sus derechos.

“Todos los órganos o instituciones legislativos, administrativos y judiciales gan de aplicar el principio del interés superior del niño estudiando sistemáticamente cómo los derechos y los intereses del niño se ven afectados o se verán afectados por las decisiones y las medidas que adopten. (...) Para que el interés superior del niño sea una consideración primordial a la que se atienda, y para que todas las disposiciones de la Convención se respeten al promulgar disposiciones legislativas y formular políticas en todos los niveles de los poderes públicos, así como al aplicar esas disposiciones legislativas y esas políticas en todos los niveles, se requiere un proceso continuo de valoración de los efectos sobre los niños (previendo las consecuencias de cualquier proyecto de la ley o propuesta de política o d asignación presupuestaria que afecte a los niños y al disfrute de sus derechos) y de evaluación de los efectos sobre los niños (juzgando las consecuencias reales de la aplicación). Este proceso tiene que incorporarse, a todos los niveles de gobierno y lo antes posible, en la formulación de políticas” (*Observación General N°5 del Comité de Derechos del Niño*).

Vida, Supervivencia y Desarrollo

Comprensión amplia e integral del “desarrollo”, en su sentido más amplio y holístico (físico, mental espiritual, moral, social, psicológico, etc.)

Las medidas que tomen los Estados deben centrarse en conseguir el desarrollo pleno e integral de todas las personas menores de 18 años de edad. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que no se les arrebatara arbitrariamente la vida, así como a que se temen todas las medidas sociales, económicas, políticas, etc., que les permitan sobrevivir, llegar a la edad adulta y desarrollarse en el sentido más amplio del término. Es fundamental que se tomen las máximas medidas posibles que aseguren su supervivencia y desarrollo (*Observación General N°5 del Comité de Derechos del Niño*).

Participación (*Expresarse y ser escuchado/a*)

Derecho de niñas, niños y adolescentes a que se les “tenga debidamente en cuenta” (Art. 12 CDN) a fin de que las medidas que adopta el Estado (a través de sus órganos e instituciones), se orienten efectivamente a la puesta en práctica y concreción de sus derechos.

“(…) el escuchar a los niños no debe considerarse como un fin en sí mismo, sino más bien, como un medio de que los Estados hagan que sus interacciones con los niños y las medidas que adopten en favor de los niños stén cada vez más orientadas a la puesta en práctica de los derechos de los niños (...) Ahora bien, el Artículo 12 exige que las disposiciones sean sistemáticas y permanentes. La participación de los niños y las consultas con los niños tienen también que tratar de no ser meramente simbólicas y han de estar dirigidas a determinar unas opiniones que sean representativas...” (*Observación General N°5 del Comité de Derechos del Niño*).

Autonomía progresiva

Niñas, niños y adolescentes tienen la capacidad en función de su edad y madurez, de formarse un juicio propio. El Estado está obligado a tomarles debidamente en cuenta en función de su edad y madurez.

“Los Estados Partes deben garantizar el derecho a ser escuchado a todo niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio. Estos términos no deben verse como una limitación, sino como una obligación para los Estados Partes de evaluar la capacidad del niño de formarse una opinión autónoma en la mayor medida posible. Eso significa que los Estados Partes no pueden partir de la premisa de que un niño es incapaz de expresar sus propias opiniones. Al contrario, los Estados Partes deben dar por supuesto que el niño tiene capacidad para formarse sus propias opiniones y reconocer que tiene derecho a expresarlas; no corresponde al niño probar primero que tiene esa capacidad. (...)”

El Comité hace hincapié en que el artículo 12 no impone ningún límite de edad al derecho del niño a expresar su opinión y desaconseja a los Estados Partes que introduzcan por ley o en la práctica límites de edad que restrinjan el derecho del niño a ser escuchado en todos los asuntos que lo afectan” (*Observación General N°5 del Comité de Derechos del Niño*).



DIAGNÓSTICO: LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CHIHUAHUA

CONTEXTO DEMOGRÁFICO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CHIHUAHUA

En este apartado se presenta un panorama cuantitativo, construido a partir de una serie de datos estadísticos, que contribuye a dimensionar la situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Chihuahua. En el texto a continuación se adelantan algunas interpretaciones preliminares, sin embargo éstas no son limitativas de muchas otras que pudieran realizarse de cada uno de los mapas y, sobre todo, del cruce de información entre éstos.

En un panorama general, es oportuno precisar que en el Estado de Chihuahua habitan 3,556,574 personas de las cuales 1,752,275 (49.3%) son hombres y 1,804,299 (50.7%) son mujeres. De esta población total 1,194,461 (33.58%) son personas de 0 a 17 años. Un 85 % viven dentro de la zona urbana y un 15 % dentro de la zona rural del Estado . De este total de población, se estima que en el 2015 se dividía en 315 326 la de 0 a 4 años (26.4%), en 340 686 la de 5 a 9 años (28.5%), en 344 426 la de 10 a 14 años (28.8%) y por último en 194 023 la de 15 a 17 años (16.2%) .

En cuanto a población adolescente en el estado, ésta se encuentra compuesta por 336 476 (49%) mujeres, y 3484 380 (51%) hombres; en el rango de edad de 10 a 19 años.

POBLACIÓN ADOLESCENTE 10 A 19 AÑOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, 2017 TOTAL 684,856



Como se verá a continuación, la Sierra Tarahumara representa un enorme reto en el trabajo con niñas, niños y adolescentes, no sólo por lo intrincado de la zona geográfica, sino por las complejidades que implican la relación entre una administración pública mestiza y occidental, con las formas de organización y cosmovisión de cuatro distintos pueblos indígenas que la habitan, a saber: Rarámuri (tarahumara), Ódami (tepehuán), Guarojío

Figura 1. Población adolescente de 10 a 19 años en Chihuahua, 2017.¹⁵

13 INEGI Encuesta Intercensal 2015

14 INEGI Encuesta Intercensal 2015

15 Proyecciones CONAPO 2010-2030

y Pima; el acceso a servicios básicos con el que cuentan y la condición de acceso a educación y ofertas laborales en la región.

**DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2015**

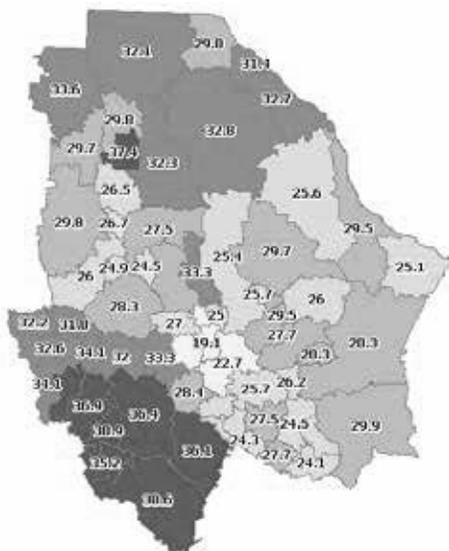


No.	Color	Rango Min. (Personas)	Rango Max. (Personas)	No. de municipios
				0
1		-8	81,843	65
2		81844	163,694	0
3		163,695	245,545	0
4		245,546	327,396	1
5		327,397	409,248	1

Figura 2. Distribución de la población de 0 a 14 años en el Estado de Chihuahua.

La distribución por grupos de edad es la siguiente. Los municipios donde se encuentra un mayor número de niñas y niños (0-14 años) es Ciudad Juárez con 397,242 niñas y niños, siguiendo Chihuahua con 207,832 niñas y niños (Figura 2). Sin embargo podemos observar en la Figura 3 que el mayor porcentaje de población de 0 a 14 años se encuentra localizada en la región serrana y en el municipio de Galeana.

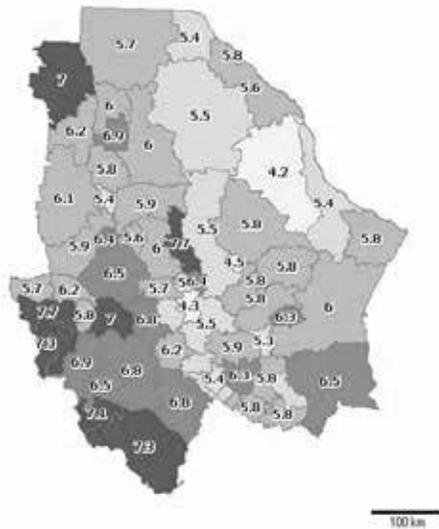
**DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010**



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
				0
1		19.1	23.1	4
2		23.1	27.0	22
3		27.0	31.0	19
4		31.0	34.9	14
5		34.9	38.9	8

Figura 3. Distribución de porcentaje de población de 0 a 14 años en el Estado de Chihuahua.

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 15 A 17 AÑOS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

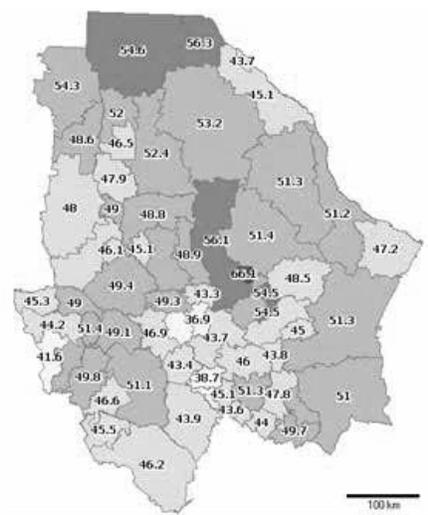


No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
				0
1		4.2	4.9	3
2		4.9	5.6	14
3		5.6	6.3	30
4		6.3	7	12
5		7	7.7	8

Figura 4. Distribución de porcentaje de población de 15 a 17 años en el Estado de Chihuahua.

El mayor porcentaje de población económicamente activa se encuentra en los municipios más grandes (Cd. Juárez y Chihuahua), pero también en municipios como Aquiles Serdán (Figura 5). Es importante observar que la región serrana tiene un porcentaje menor que la mayoría de los otros municipios del Estado de Chihuahua.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA. INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
				0
1		36.9	42.74	5
2		42.74	48.58	30
3		48.58	54.42	26
4		54.42	60.26	5
5		60.26	66.1	1

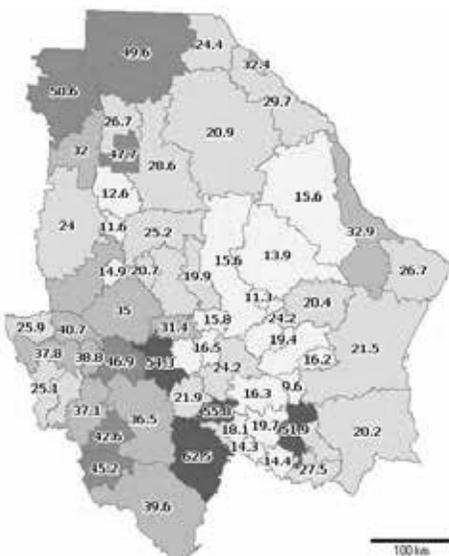
Figura 5. Porcentaje de población económicamente activa.

DERECHOS ASOCIADOS A LA VIDA Y LA SUPERVIVENCIA

Asegurar la existencia y la conservación de la vida de niñas, niños y adolescentes es el fin último del dominio de Supervivencia. El cumplimiento de los derechos asociados a este fin, requiere garantizar su bienestar físico, emocional y social, incluyendo la satisfacción de condiciones que les permitan disfrutar del nivel más alto posible de salud, mediante la atención de factores subyacentes que determinan su salud (como la alimentación, el acceso al agua y al saneamiento), además de la prevención y tratamiento oportuno y adecuado de padecimientos, la promoción de la salud y el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad, tanto para ellas y ellos como para sus madres.

De acuerdo con la evidencia disponible¹⁶, las principales problemáticas que limitan el cumplimiento de los derechos de Supervivencia de niñas, niños y adolescentes en Chihuahua se muestran a continuación.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN DERECHOHABIENCIA A SERVICIOS DE SALUD. INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
				0
1		9.2	19.86	22
2		19.86	30.52	23
3		30.52	41.18	12
4		41.18	51.84	6
5		51.84	62.5	4

Figura 6. Porcentaje de población sin derechohabiencia a servicios de salud.

Se observa la falta de acceso a derechohabiencia especialmente en los municipios de Galeana, Carichí, Ascensión, Allende y Janos; y en especial en la zona serrana (Figura 6)

¹⁶ Una presentación más exhaustiva de esta información puede consultarse en UNICEF. “Los derechos de la infancia y la adolescencia en Chihuahua”, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Representación México. 2015. Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/spanish/17054_28974.htm Cuando se trata de otra fuente, se señala de manera particular.

ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO. CHIHUAHUA Y NACIONAL, 2014



Figura 7. Esperanza de vida al nacimiento. Chihuahua y Nacional, 2014¹⁷.

La esperanza de vida al nacimiento es menor en Chihuahua que el promedio nacional, y es menor en hombres que en mujeres (Figura 7). Además del evidente análisis desde una perspectiva de género, es importante cuestionarnos cuáles son las causas que provocan que la esperanza de vida en el estado sea menor que el promedio nacional, y de éstas, cuáles son prevenibles y responden a una intervención estructurada por parte de las instituciones de gobierno.

SALUD MATERNA

Durante la última década, el estado de Chihuahua ha ocupado los primeros cinco lugares en mortalidad materna en el país. Para 2014, se ubicó en el vigésimo octavo lugar de muerte materna en México. Esta problemática se concentra en los municipios de Juárez, Chihuahua, Guachochi, Batopilas y Guadalupe y Calvo.

En Chihuahua es una prioridad reducir la Razón de Mortalidad Materna (RMM). En 2012 el estado ocupó el lugar 22 a escala nacional con 46.7, y considerando el promedio entre 2006 y 2011, fue la entidad con la tercera RMM más alta del país. Al menos nueve de cada diez muertes maternas ocurridas en 2012 fueron ocasionadas por padecimientos prevenibles mediante la atención oportuna del embarazo, el parto y el puerperio.

Ahora bien, es importante anotar que en 2012 Chihuahua fue el tercer estado del país donde un porcentaje mayor de niñas y niños nunca fueron amamantados (13.5%). Además, se comprobó que, entre los 0 y 23 meses de edad, el 59.1% recibió biberón (promedio nacional, 49.9%). En el consumo de alimentos ricos en hierro entre los 6 y 11 meses el registro es 53.5% (nacional, 55.9%) y entre los 12 y 23 meses alcanza 76.8% (nacional, 72.9%). Chihuahua registra 100% de introducción de sólidos, semi-sólidos y suaves entre los 6 y 8 meses (nacional, 94.8%). En cuanto a diversidad alimentaria mínima, entre los 6 y los 11 meses se registró 90.3% (nacional, 74.0%), mientras que entre los 12 y 23 meses el porcentaje fue de 96.8 (nacional, 86.7%). La frecuencia mínima de consumo de alimentos entre los 6 y los 23 meses alcanzó 76.6% (nacional, 74.0%).

17 CONAPO. Indicadores demográficos. Proyecciones de población 2010-2030.

18 Plataforma de notificación inmediata de la Dirección General de evaluación de la Secretaría de Salud Federal, 2014 en Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2017-2021

19 La lactancia es la mejor estrategia para mejorar la salud y prevenir la mortalidad infantil. Los niños y niñas amamantados experimentan menor mortalidad, incluido el síndrome de muerte súbita, y menor frecuencia y gravedad de morbilidad por diarreas, infecciones respiratorias y dermatitis. Tienen mayor coeficiente intelectual y menos riesgo de diabetes, obesidad, asma y leucemia y potencia el sistema inmune de los bebés.

ATENCIÓN AL PARTO

De acuerdo con el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en Chihuahua durante el 2016, la proporción de partos con asistencia de personal sanitario capacitado fue de 96.9 (mientras que el promedio nacional es de 98.2). Si se compara con las entidades de la región Noroeste, Chihuahua se ubica por debajo de los resultados en la región (BC 99.7; BCS 99.3; Durango 99.4; Sinaloa 99.8 y Sonora 99.7)²⁰.

Para el mismo año, el promedio de consultas prenatales por mujer embarazada atendida en las instituciones del Sistema Nacional de Salud en Chihuahua fue de 4.6, mientras que el promedio nacional fue 5.3. Nuevamente, si se mira en comparación con las entidades de la región Noroeste, Chihuahua se ubica por debajo de éstas (BC 6.8, BCS 7.2, Durango 5.0, Sinaloa 4.8 y Sonora 5.5)²¹.

La tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años es de 84.8, (nacional 65.7). Las Tasas de fecundidad en el resto de las entidades de la Región Noroeste fueron: Baja California 70.4, Baja California Sur 80.3, Durango 80.6, Sinaloa 71.4 y Sonora 83.0)²².

MORTALIDAD Y MORBILIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS EN CHIHUAHUA POR CAUSAS EVITABLES.

Morbilidad en menores de 5 años ²³

Este grupo etario de menores de cinco años, presentó durante el año 2016 una tasa de enfermedad en el estado de 840 por cada 1000 menores de cinco años. Las seis patologías que se presentaron durante los últimos cinco años de manera constante y sostenida; estas son: infecciones de vías respiratorias, infecciones intestinales, otitis media aguda, infección de vías urinarias, varicela y neumonías. En la tabla puede apreciarse que el primer lugar lo ocupan las infecciones respiratorias agudas, sin embargo tienen una diferencia de más de 150 000 casos con respecto al segundo lugar, aunque éstas pudieran relacionarse

a aspectos climatológicos propios del estado, podríamos comenzar a preguntar qué tendría que hacer la sociedad chihuahuense adulta para prevenir este tipo de padecimientos en niñas y niños.



20 Fuente: S. Dirección General de Información en Salud (DGIS). Fecha de actualización: 9 de diciembre de 2016. En <http://www.objetivosdedesarrollodemilenio.org.mx/cgi-win/odmsql.exe/LEF008,E>

21 Fuente: SS. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGySR). Fecha de actualización: 7 de septiembre de 2016. En <http://www.objetivosdedesarrollodemilenio.org.mx/cgi-win/odmsql.exe/LEF008,E>

22 CONAPO. Fecha de actualización 5 de mayo de 2016.

23 Actualmente la carga mundial de morbilidad es evaluada por la OMS, como una forma de aportar a una imagen completa de la situación mundial de la salud utilizando los años de vida ajustados en función de la discapacidad (AVAD) como una nueva medida de utilidad para cuantificar las pérdidas de vida sana, ya sea por mortalidad prematura o por el tiempo vivido con una salud menguada. Véase: http://www.who.int/topics/global_burden_of_disease/es/

Tabla 1. Morbilidad en menores de 5 años en el Estado de Chihuahua 2016.

No	CAUSAS	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL	TASA
.					
1	Infecciones respiratorias agudas	113,617	102,121	215,738	62,889
2	Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	19,171	16,755	35,926	10,473
3	Otitis media aguda	3,310	2,827	6,137	1,789
4	Infección de vías urinarias	1,846	3614	5,460	1,592
5	Varicela	2,105	1906	4,011	1,517

Fuente: SUIVE, tasa total por 1000 habitantes

Por otra parte, en 2013 la incidencia de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el estado fue de 2.94 en niñas y niños menores de un año (0.99 nacional) y de 0.36 entre uno y 4 años (0.23 nacional). Para el primer grupo Chihuahua fue el sexto lugar nacional con mayor incidencia, mientras para el segundo grupo ocupó la octava posición en cuanto a prevalencia más alta.

En cuanto a prevención de enfermedades es importante anotar que en 2016, la proporción de niños de un año de edad con esquema básico completo de vacunación en Chihuahua fue de 96.5 (Nacional 96.7). En la región Noroeste: Baja California 94.0, Baja California Sur 95.2, Durango 106.0, Sinaloa 106.8 y Sonora 104.8²⁴.

Morbilidad escolar

La población en edad escolar abarca el grupo de edad de 5 a 14 años, mismo que durante el año 2016 presentó una tasa de morbilidad general de 327 por cada mil habitantes, en este grupo etario no se presentaron cambios significativos durante los últimos cinco años, las 10 primeras causas de morbilidad se sostuvieron. Al igual que en el grupo de menores de 5 años, la diferencia entre el primer lugar y el segundo es mucha, alrededor de 120 000 casos; ocupando el primer lugar las infecciones respiratorias agudas.

Un aspecto significativo es que al abrir el análisis a los 20 primeros padecimientos, es notable la incursión de dos diagnósticos en el año 2016: las quemaduras con una tasa de 57 casos por cada 100 mil escolares y la violencia intrafamiliar con una tasa de 55 casos reportados por cada 100 mil escolares. El análisis es complejo y multifactorial, y requiere esfuerzos interdisciplinarios que permitan no sólo esclarecer las causas, sino sugerir alternativas de respuesta que, necesariamente, deberán ser colectivas, no individuales.

24 Fuente: SS. Centro Nacional de Salud para la Infancia y la Adolescencia (CENSIA). Fecha de actualización: 6 de junio de 2016. En <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/odmsql.exe/LEF008,E>

Tabla 2. Morbilidad escolar en el Estado de Chihuahua 2016.

No.	Causas	masculino	femenino	total	tasa
1	Infecciones respiratorias agudas	78,565	75,941	154,506	22,161
2	Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	12,833	12,257	25,090	3,599
3	Infección de vías urinarias	3,164	7,856	11,020	1,581
4	Asma y estado asmático	3,356	2,454	5,810	833
5	Otitis media aguda	2,174	2,241	4,415	633
15	Accidente en vehículo motor	2,691	3,367	6,058	247
17	Violencia Intrafamiliar	1,307	3,073	4,380	178
18	Quemaduras	2,149	1,846	3995	163

Fuente: SUIVE, tasa total por 1000 habitantes

Por otra parte, en cuanto a salud bucal y dental, se encuentra que de las y los escolares sólo se considera buena en 29.1% de los casos; es decir, sólo en tres de cada diez niños, igual que el promedio nacional; 45.6% de los niños de este grupo de edad presenta caries (48.7% nacional) y 29.0% dolor de dientes o encías (nacional, 28.7%).

Mortalidad en menores de 5 años

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2017-2021²⁵, “...las infecciones en vías respiratorias son la causa más común de mortalidad en niñas y niños, pues representan el 16% del total de causas de mortalidad en menores de cinco años” En este mismo documento, se reconoce que existe una “insuficiente capacitación a tutores, padres o madres para prevenir enfermedades y cuidar la salud”. “Estos padecimientos evolucionan de manera sencilla y desarrollan complicaciones más graves: las enfermedades en vías respiratorias se encuentran entre las primeras 10 causas de mortalidad en menores de cinco años. En 2015, 947 niñas y niños fallecieron antes de cumplir su primer año de vida. El mayor número de muertes ocurrió en la región Juárez, con 354 fallecimientos; pero la tasa más elevada se presentó en la región Sierra con 18.9 decesos por cada mil nacidos vivos registrados. En cuanto a niñas y niños menores de cinco años, los fallecimientos alcanzaron mil 141, con una tasa estatal de 18.4 por ciento por cada mil nacimientos. El mayor número de decesos tuvo lugar en Juárez, con 405, y la mayor tasa en la región Sierra, con un 27.3 por ciento reportado.

Además, en este mismo grupo etario de los menores de cinco años podemos identificar tres grandes grupos dentro de las primeras causas de defunción: uno el que corresponde a las malformaciones congénitas, accidentes y enfermedades infecciosas.

La población menor de un año ocupa la mayor proporción de defunciones en un 82 por

25 <http://chihuahua.gob.mx/planestatal>

ciento del total de menores de cinco años y las principales causas son ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal y malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas.

Tabla 3. Mortalidad en menores de 5 años en el Estado de Chihuahua 2015.

No.	Causas	masculino	femenino	total	tasa
	Total de Defunciones	620	510	1,130	3.35
1	Asfixia y trauma de nacimiento	148	111	265	77.88
2	Malformación congénita	52	48	101	29.68
3	Infecciones respiratorias agudas bajas	26	28	54	15.87
4	Bajo peso al nacimiento y prematurez	31	21	30	15.58
5	Enfermedades infecciosas intestinales	18	12	24	8.82

Fuente: SUIVE, tasa total por 1000 habitantes

Mortalidad escolar

La mortalidad que se presentó durante el año 2015 en el grupo de edad escolar fue 28.7 defunciones por cada 100 mil escolares, lo que equivale a un total de 201 defunciones, manteniéndose la mayoría de las causas principales constantes durante los últimos cinco años. Sin embargo es posible destacar que los accidentes de tránsito continúan ubicándose en primer lugar, lo que obliga a todas las dependencias involucradas a intensificar las acciones preventivas de cultura vial. Por otra parte, es evidente la incursión del suicidio entre las principales causas de defunción, como puede observarse durante los últimos dos años ha ocupado el tercer lugar, es urgente la intervención multidisciplinaria en los problemas de salud mental y bienestar emocional de niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4. Mortalidad en edad escolar en el Estado de Chihuahua 2015

No.	Causas	masculino	femenino	total	tasa
	Total de Defunciones	108	93	201	28.70
1	Accidentes en vehículo motor (transito)	11	11	22	3.14
2	Agresiones (homicidios)	12	7	19	2.71
3	Lesiones auto infligidas intencionalmente (suicidio)	5	9	14	2.00
4	Leucemia	6	6	12	1.71
5	Envenenamiento accidental	5	4	9	1.29

Fuente: SUIVE, tasa total por 1000 habitantes

NUTRICIÓN

Menores de cinco años

Como uno de los factores imprescindibles en cuanto al tema de supervivencia de niñas, niños y adolescentes se encuentra el relacionado a la nutrición. A continuación se presenta la información más actualizada a este respecto y se sugieren algunas vías de análisis para la misma, adelantando que no es posible agotarlo en este espacio.

PREVALENCIA DE BAJO PESO, BAJA TALLA, EMACIACIÓN Y SOBREPESO EN POBLACIÓN MENOR DE CINCO AÑOS. CHIHUAHUA Y NACIONAL, 2012

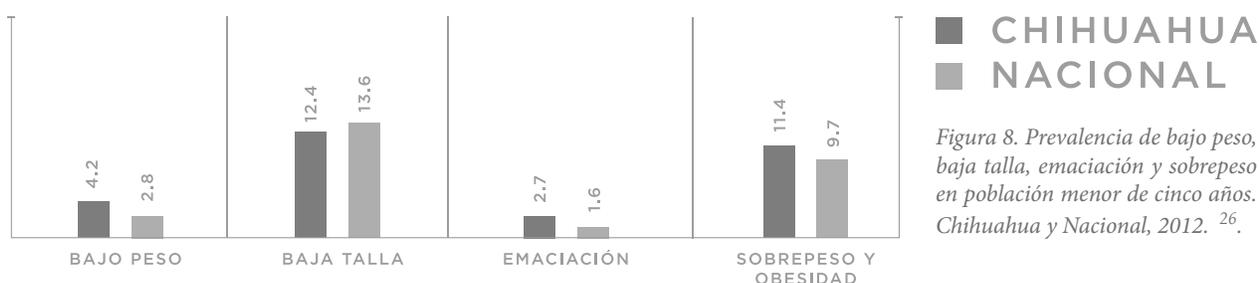


Figura 8. Prevalencia de bajo peso, baja talla, emaciación y sobrepeso en población menor de cinco años. Chihuahua y Nacional, 2012. ²⁶.

Como es posible observar, Chihuahua se encuentra cercana a los promedios nacionales, sin embargo se hace evidente el trabajo que es necesario emprender para la disminución de bajo peso y el control de sobrepeso y obesidad. Como podrá adelantarse, estas estrategias van estrechamente ligadas a los principales espacios de desarrollo de niñas y niños: el hogar (u otros espacios de cuidado) y las escuelas.

PREVALENCIA DE BAJO PESO, BAJA TALLA, EMACIACIÓN Y SOBREPESO EN POBLACIÓN MENOR DE CINCO AÑOS SEGÚN TAMAÑO DE LOCALIDAD. CHIHUAHUA, 2012

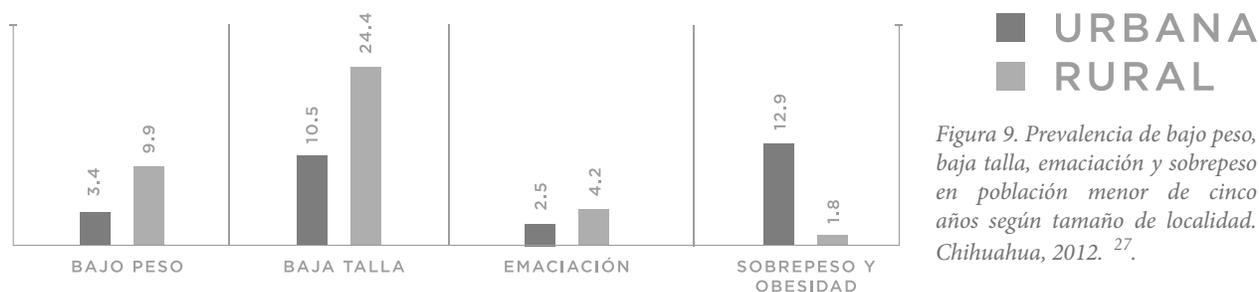


Figura 9. Prevalencia de bajo peso, baja talla, emaciación y sobrepeso en población menor de cinco años según tamaño de localidad. Chihuahua, 2012. ²⁷.

Ahora bien, como puede apreciarse (Figura 6), los esfuerzos deberán concentrarse de zonas específicas según la región del estado de que se trate, pues en las zonas rurales la principal urgencia será erradicar el bajo peso y talla, mientras que en las ciudades, la urgencia es disminuir el sobrepeso y obesidad.

²⁶ INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

²⁷ INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

Escolares

El ESANUT MC 2016 estudio una población de 5-11 años de edad (3,184 individuos incluidos dentro del estudio), los cuales representan a 15, 803,940 escolares en el ámbito nacional. Este estudio muestra que la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población en edad escolar en 2016 fue de 33.2%. En 2012 esta prevalencia fue de 34.4%, 1.2 puntos porcentuales mayor (Figura 19). La prevalencia de sobrepeso fue de 17.9% y de obesidad de 15.3% en 2016. La cifra de sobrepeso fue 1.9 puntos porcentuales menor que la observada en la ENSANUT del 2012, mientras que la de obesidad fue 0.7 puntos porcentuales mayor. Las prevalencias de sobrepeso y de obesidad en niñas en 2016 son muy similares a las observadas en 2012. Las prevalencias de sobrepeso en niños en 2016 son 4.1 puntos porcentuales menores que las observadas en 2012. La información presentada nos permite identificar que la obesidad infantil ha mostrado ser un problema difícil de

tratar, a pesar de la implementación de programas nacionales para su combate. La distribución por localidad de residencia mostró una mayor prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en las localidades urbanas (34.9%) en comparación con las localidades rurales (29.0%). Sin embargo en 2016 la prevalencia de obesidad aumento 2.7 puntos porcentuales en localidad rural con respecto al 2012 ²⁸.



PREVALENCIA NACIONAL DE SOBREPESO Y OBESIDAD EN POBLACIÓN DE 5 A 11 AÑOS DE EDAD. ENSANUT 2012 Y ENSANUT MC2016, NACIONAL Y POR SEXO

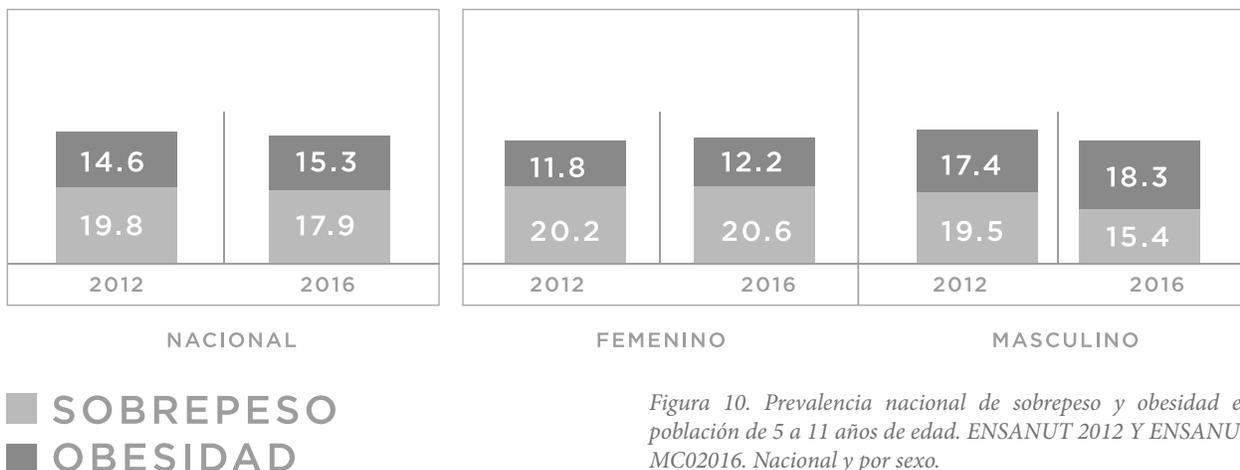


Figura 10. Prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en población de 5 a 11 años de edad. ENSANUT 2012 Y ENSANUT MC02016. Nacional y por sexo.

ADOLESCENTES

Nutrición

La evaluación del estado nutricional de la población de 12-19 años de edad se realizó en 2,581 individuos que representan a 18, 492,890 adolescentes en el ámbito nacional. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en la población adolescente fue de 36.3%, 1.4 puntos porcentuales superior a la prevalencia en 2012. A pesar de la tendencia de aumento, el intervalo de confianza de la prevalencia en 2016 contiene el valor de la media en 2012, por lo que no es posible concluir que hubo aumento en la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad entre 2012 y 2016. La prevalencia de sobrepeso fue de 22.4% y de obesidad de 13.9% (figura 21).

La prevalencia de sobrepeso en adolescentes de sexo femenino en 2016 es 2.7 puntos porcentuales superior a la observada en 2012. Esta diferencia es estadísticamente significativa.



Embarazo adolescente

El Programa que se presenta en este documento se encuentra alineado no sólo a las metas estatales al respecto del embarazo adolescente, sino también a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes que plantea, entre otras, las siguientes metas: “Disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años para el año 2030, es decir, alcanzar una tasa de 32.9 nacimientos por cada 1000 mujeres en el grupo de edad.” Y para el 2018, contar con “los resultados más significativos en un plazo más amplio”. Al respecto de esta problemática, el área de oportunidad es amplia en el estado de Chihuahua. Pues ocupa el cuarto lugar en embarazos adolescentes a nivel nacional.

Además, la problemática es multifacética: en 2016, el 26% de la tasa de mortandad materna se presentó en adolescentes ³⁰.

29 La Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes es una iniciativa conjunta, que elaboraron en coordinación la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Instituto Nacional de las Mujeres, Consejo Nacional de Población, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Instituto Mexicano del Seguro Social, DIF Nacional y el Instituto Mexicano de la Juventud.

30 Subsistema epidemiológico y estadístico de las defunciones (SEED), 2016. En PED Chihuahua 2017-2021.

TASA DE FECUNDIDAD DE LAS ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS
CHIHUAHUA Y NACIONAL 2010



Figura 14. Tasa de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años. Chihuahua y Nacional 2010³¹.

Durante el 2016, el Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud registró 1 656 consultas de embarazo por primera vez en menores de 15 años, y 14 111 consultas en adolescentes de 15 a 19. En total se registraron 15 767 consultas de este tipo en adolescentes de 10 a 19 años. El mismo Sistema de Información advierte que, si la tendencia se mantiene, en 2017 esta cifra se vería rebasada, pues para el primer trimestre del 2017 se registraron 518 primeras consultas por embarazo en adolescentes menores de 15 años, y 5 090 de 15 a 19 años.

CONSULTAS POR EMBARAZO EN ADOLESCENTES MENORES DE 10 Y HASTA 19 AÑOS

Jurisdicción sanitaria	Consulta embarazo primera vez <15	Consulta embarazo primera vez 15-19	Consulta embarazo 1era. vez 10-19	Consulta embarazo 1era. vez todas las edades	% Embarazo adolescente < 15	% Embarazo adolescente 10-19
Chihuahua	291	1,585	1,876	4,438	6.55%	42.27%
Juárez	68	1,556	1,624	3,820	1.78%	42.51%
Parral	44	766	810	2,795	1.57%	28.98%
Cauhtémoc	22	299	321	1,149	1.91%	27.93%
Nuevo Casas Grandes	24	290	314	886	2.70%	35.44
Camargo	22	256	278	723	3.04%	38.45%
Creel	22	141	163	581	3.78%	28.05%
*Ojinaga	5	73	78	226	2.21%	34.51%
Guachochi	15	81	96	365	4.10%	26.30%
Gómez Farías	5	43	48	150	3.33%	32%
Total	518	5,090	5,608	15,133	3.42	37.06%¹

Sistema de Información en Salud de la Secretaría de Salud

Conocimiento de anticonceptivos

La ENADID informa que la mitad de las mujeres de Chihuahua tuvieron su primera relación sexual a una edad mas temprana que en el 2009 (17.6 2009, 17.2 2014). Las adolescentes chihuahuenses comienzan con la utilización de anticonceptivos, en promedio, tres años después de haber iniciado su vida sexual activa. Esto reafirma el lugar prioritario que ocupa la población de adolescentes y jóvenes para las instituciones de gobierno involucradas no sólo con los temas de salud pública, sino de protección, atención y educación para este sector de población.

31 INEGI, Censo de población y vivienda, 2010.

32 Fuente: Sistema de Información en Salud SIS; Cubos Dinámicos DGIS, al 13 de junio 2017.



Salud sexual

En Chihuahua se ha conformado el Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA), del cual la Secretaría Técnica recae en el Instituto Chihuahuense de las Mujeres. La Secretaría Ejecutiva es parte de este Grupo y se ha sumado a los esfuerzos para prevenir dicha problemática de salud y social en el estado. Es oportuno acotar que Chihuahua es de los pocos estados que insertan la Estrategia Estatal de Prevención del Embarazo en Adolescentes en el Plan Estatal de Desarrollo, lo que obliga a las instituciones a incluir dicha estrategia en sus programas sectoriales y en su requerimiento financiero.

Adicciones

En cuanto al grupo de edad de 12 a 17 años, el diagnóstico realizado para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo (2017-2021) arrojó que los principales problemas de salud en esta etapa se relacionan con el consumo de alcohol y tabaco, la falta de actividad física, las relaciones sexuales sin protección. Así mismo, reporta que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas entre Estudiantes, en 2014, el 19.8% de las y los estudiantes de quinto y sexto de primaria, secundaria y bachillerato de Chihuahua que respondieron la encuesta (56 mil 979) reportaron una prevalencia de utilización de cualquier droga.

Situación de pobreza

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD), para el 2014 México ocupó el 6º lugar (de 37) en la lista de países con mayor número de niñas y niños y adolescentes (0 a 17 años) viviendo en pobreza relativa a ingresos, o sea, aquellos que se encuentra por debajo de la línea nacional de pobreza (de cada país) ³³.

En el caso de Chihuahua es posible ver una tendencia a la alza en los años previos al 2014, por ejemplo, del 2010 al 2012 el número de niñas, niños y adolescentes pobres se incrementó más de un punto porcentual, pasando de 39.1% a 40.8%, en el sentido inverso de la tendencia nacional, en la que el porcentaje se mantuvo más o menos constante en el mismo periodo de tiempo.

En Chihuahua, la proporción de la población que habita en hogares en condición de pobreza alimentaria es de 17.8 (nacional 20.5). En la región Noroeste (Baja California 9.7, Baja California Sur 10.6, Chihuahua, Durango 20.7, Sinaloa 13.5 y Sonora 9.7) ³⁴.

33 OECD (2014) Income Distribution Database. Para más información: www.oecd.org

34 Estimaciones de CONEVAL con información de INEGI. MCS-ENIGH (varios años). Fecha de actualización 17 de agosto de 2015. <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx>

En la ENSANUT 2012, se estimó con seguridad alimentaria a 38.4% de la población del estado, en mayor porcentaje en las localidades urbanas (39.3% frente a 32.4% de las rurales) y mejor que el promedio nacional de 30.0%. La inseguridad alimentaria severa es mayor en el país (10.5%), que en el estado (8.1%) y lo mismo ocurre con la inseguridad alimentaria moderada, que a escala nacional afecta a 17.7% y en el estado a 12.9%. En el caso de la inseguridad alimentaria leve el porcentaje es de 40.7% para Chihuahua, frente a 41.6% promedio nacional. La diferencia entre la proporción de hogares con seguridad alimentaria entre el medio urbano y el rural es de 7 puntos porcentuales.

Así mismo, la proporción de la población con acceso a servicios de saneamiento mejorados es de 92.9, mientras que en localidades urbanas es de 97.7 en las localidades rurales es de 63.2. En municipios como Batopilas es de 15.8 %, Balleza 39.7, Chínipas 41.6, Guachochi 40.7, Guadalupe y Calvo 41.4, Maguarichi 39.8, Morelos 43.4%, Uruachi 39.6% ³⁵.

De acuerdo al PED 2017-2021, en Chihuahua, los dos grandes problemas en el tema de vivienda se refieren a i) familias a las que los esquemas tradicionales de financiamiento no cubren; y ii) la existencia de numerosas viviendas en condiciones precarias. “Para el año 2015, el total de viviendas contabilizadas era de 1 millón 33 mil 216 en todo el estado. Se calcula que la demanda por nuevas residencias ascendía a poco más de 40 mil; no obstante, la oferta apenas rondaba las 16 mil casas, que fueron canalizadas a través de INFONAVIT y FOVISSSTE. Aunado a que el número de casas que se tramitaron fue inferior a lo que realmente se necesitaba, un sinnúmero de familias ni siquiera pudieron aspirar a ellas, debido a los bajos ingresos y la escasez de esquemas para cubrirlas. (...) Aunado a lo anterior, la inseguridad y el crecimiento desorganizado de las zonas habitacionales han disparado el índice de viviendas abandonadas. De acuerdo a un estudio realizado por el Consejo Estatal de Vivienda (COESVI) en 2011, el 14.4 por ciento de las viviendas localizadas en 448 fraccionamientos de todo el estado estaban desocupadas; esto equivale a la nada alentadora cifra de 49 mil 6 viviendas, de las cuales 24 mil 688 habían sido vandalizadas. Ciudad Juárez y Chihuahua reportaron la mayor concentración de las mismas, al registrar 35 mil y 10 mil viviendas abandonadas, respectivamente ³⁶”.



35 Fuente: Encuesta Intercensal 2015. En <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/cgi-win/odmsql.exe/INMODM007000300020,55,008,0,E>

36 Plan Estatal de Desarrollo, p. 55

Según el reporte “Los derechos de la infancia y la adolescencia en Chihuahua” (2016), elaborado por la UNICEF y FECHAC, se ha mostrado las desigualdades en las condiciones de la vivienda entre localidades urbanas y rurales, y entre infancia y adolescencia indígena y no indígena. 70 mil 701 niñas, niños y adolescentes carecían de agua entubada en la vivienda (6.0%), pero esta proporción ascendía a 29.0% en localidades rurales, siendo casi veinte veces mayor que en las urbanas (1.5%), y a 66.3% entre la infancia indígena. Los municipios con mayor porcentaje de esta carencia son Manuel Benavides (89.9%), Batopilas (85.7%), Guadalupe y Calvo (63.4%), Morelos (61.7%), Guachochi (61.6%) y Balleza (55.3%).

Así mismo, 101 mil 708 (8.7%) personas menores de 18 años habitan en viviendas sin drenaje, y en las localidades rurales la proporción alcanza 41.7%, casi 20 veces más que en las zonas urbanas (2.1%). Esta carencia afecta a 79.4% de la infancia y adolescencia indígena, 14 veces más que a la población no indígena (5.7%). Los mayores porcentajes de esta carencia se ubican en Batopilas (82.0%), Guazapares (77.5%), Balleza (74.7%), Carichí (74.4%), Guachochi (73.3%), Uruachi (72.4%), Urique (71.0%) y Chínipas (70.4%).⁴⁴

En cuanto a electricidad, 54 mil 581 niñas, niños y adolescentes no cuentan con este servicio básico en la vivienda (4.6%); pero en las localidades rurales la carencia aumenta a 26.3%, 66 veces más que en las urbanas (0.4%), y entre la infancia indígena llega a 66.0%, 31 veces más que en el caso de la no indígena (2.1%). La mayor proporción de población sin acceso a este servicio se ubica en Batopilas (67.4%), Morelos (63.4%), Chínipas (60.0%), Guachochi (55.1%), Guadalupe y Calvo (52.5%), Uruachi (47.9%), Carichí (47.2%) y Urique (41.1%)

En Chihuahua, 48 mil 888 niñas, niños y adolescentes residen en viviendas con piso de tierra (4.2%) y en las localidades rurales la proporción alcanza 16.2%, nueve veces más que en las urbanas (1.8%). En la infancia y adolescencia indígena la proporción es de 39.5%, 15 veces más que entre la no indígena (2.7%). Los mayores porcentajes se registran en Guadalupe y Calvo (58.2%), Guazapares (30.8%), Batopilas (26.0%), Guachochi (25.6%), Balleza (24.7%) y Morelos (21.1%).

La mayor cobertura de servicios públicos y de condiciones de la vivienda en Chihuahua, en 2010, fue en los municipios de Aquiles Serdán, Delicias, Nuevo Casas Grandes, Saucillo y Riva Palacio, mientras que las más precarias fueron Guadalupe y Calvo, Batopilas, Guachochi, Morelos y Guazapares, todos con una alta proporción de población infantil y adolescente de habla indígena.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 0 A 17 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA CHIHUAHUA Y NACIONAL 2010 Y 2012

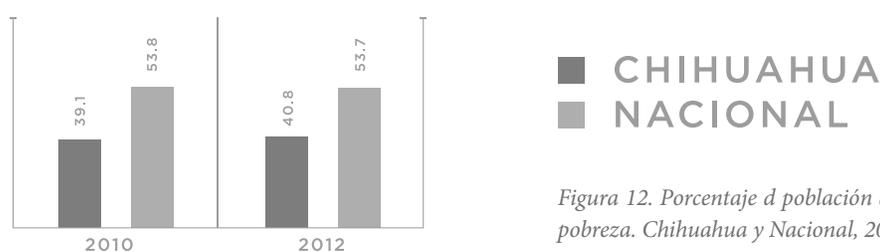


Figura 12. Porcentaje d población de 0 a 17 años en situación de pobreza. Chihuahua y Nacional, 2010 y 2012³⁷.

DESARROLLO

EDUCACIÓN INICIAL

TASA DE MATRICULACIÓN SEGÚN AVANCE EN LA TRAYECTORIA ESCOLAR POR SEXO (3 A 5 AÑOS) CHIHUAHUA, 2010 Y 2012

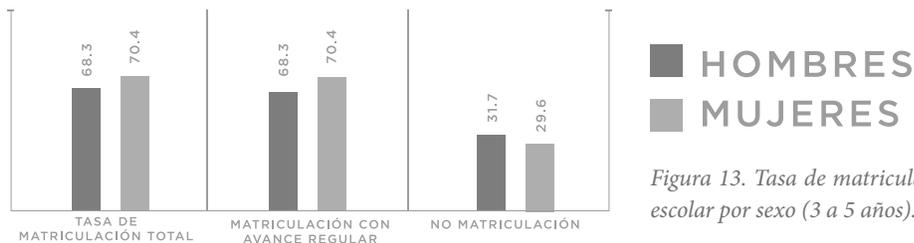


Figura 13. Tasa de matriculación según avance en la trayectoria escolar por sexo (3 a 5 años). Chihuahua, 2011 y 2012³⁸.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 3 A 5 AÑOS QUE NO ASISTE A LA ESCUELA SEGÚN TAMAÑO DE LOCALIDAD. CHIHUAHUA Y NACIONAL, 2010

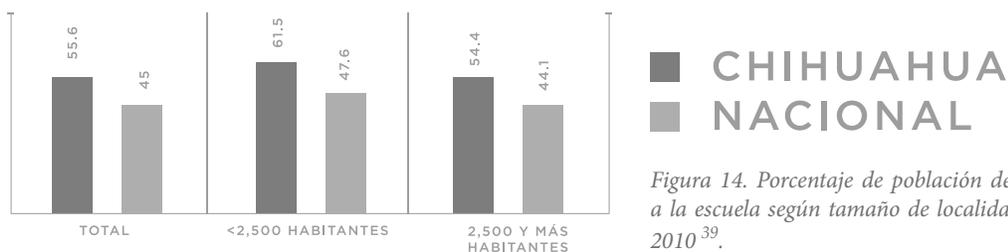


Figura 14. Porcentaje de población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela según tamaño de localidad. Chihuahua y Nacional, 2010³⁹.

A nivel estatal, casi una tercera parte de niñas y niños de 3 a 5 años, no estuvieron matriculados en escuelas de educación básica entre el 2011 y el 2012. Es posible observar también que, en cuanto a este mismo grupo de población y su condición de no-matriculadas/os con respecto al tamaño de las localidades, el porcentaje en el Estado de Chihuahua es mayor que el promedio nacional.

MATRICULACIÓN OPORTUNA

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 3 A 5 AÑOS QUE NO ASISTE A LA ESCUELA SEGÚN TAMAÑO DE LOCALIDAD Y CONDICIÓN INDÍGENA. CHIHUAHUA.

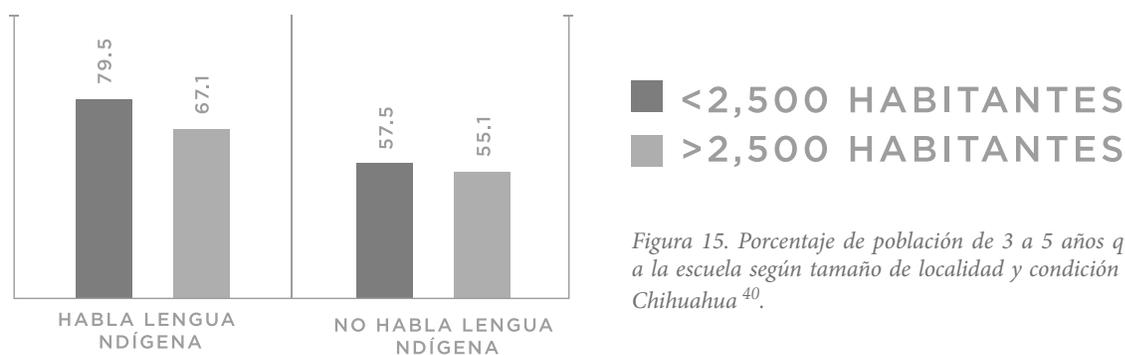


Figura 15. Porcentaje de población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela según tamaño de localidad y condición indígena en Chihuahua⁴⁰.

37 CONEVAL/UNICEF. Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México (2008-2010 y 2010-2012).
 38 UNICEF. Los derechos de la infancia y la adolescencia en Chihuahua, 2016.
 39 INEGI. Censo de población y vivienda 2010.
 40 INEGI. Censo de población y vivienda 2010.

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 3 A 5 AÑOS QUE NO ASISTE A LA ESCUELA SEGÚN TAMAÑO DE LOCALIDAD Y CONDICIÓN INDÍGENA. NACIONAL.

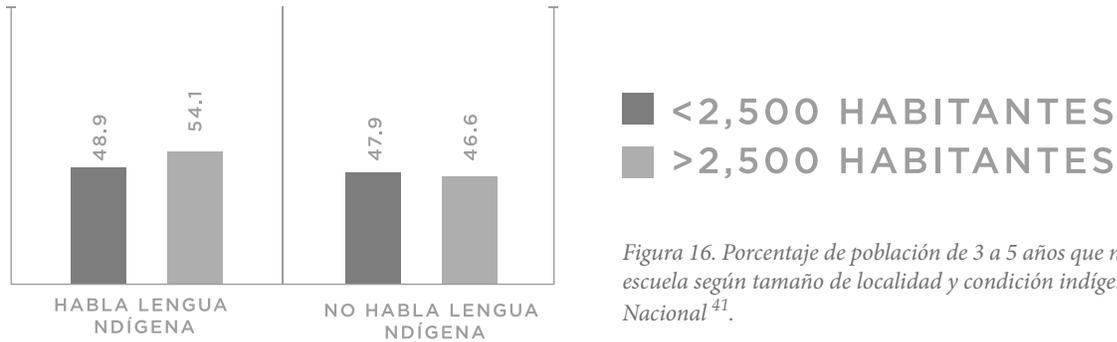
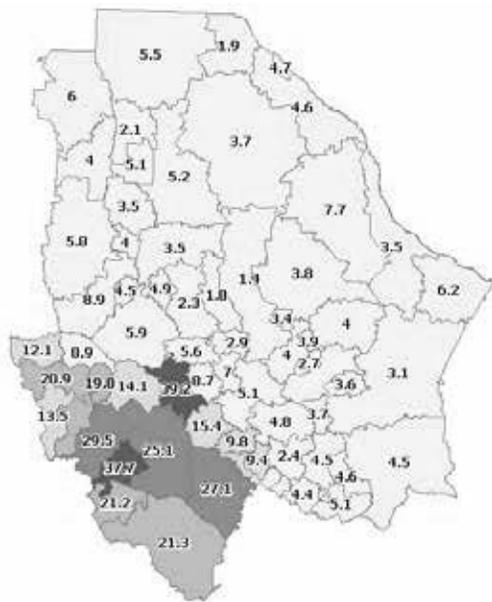


Figura 16. Porcentaje de población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela según tamaño de localidad y condición indígena. Nacional⁴¹.

La matriculación oportuna se refiere a la población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela, según el tamaño de la localidad y de la condición indígena. Esto abona a la reflexión que se ha iniciado por algunas instituciones de la actual administración respecto a los programas de educación indígena que, como mínimo, se desarrollan en la lengua materna.

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

PORCENTAJE DE 15 AÑOS Y MÁS ANALFABETAS. INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.



No.	Color	Rango Mín. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
0	(Dark Grey)			0
1	(Light Grey)	1.4	8.96	50
2	(Medium-Light Grey)	8.96	16.52	7
3	(Medium Grey)	16.52	24.08	5
4	(Dark Grey)	24.08	31.64	3
5	(Very Dark Grey)	31.64	39.2	2

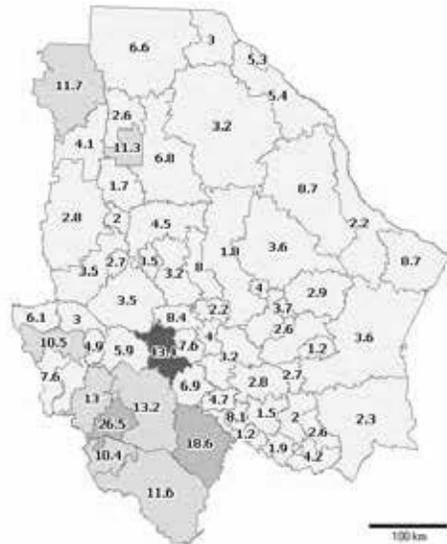
Figura 17. Porcentaje de 15 años y más analfabeta.

Ahora bien, es posible enriquecer este análisis de causas subyacentes con la situación de analfabetismo que refleja la Figura 16. En ella es posible observar que la región serrana presenta altos niveles de analfabetismo, con los niveles más altos presentes en los municipios de Carichí y Batopilas. Niveles que, es oportuno anotarlos, son 28 veces más elevados que los presentes dentro del municipio de Chihuahua (capital del Estado).

41 INEGI. Censo de población y vivienda 2010.

INASISTENCIA ESCOLAR

PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 6 A 11 AÑOS DE EDAD QUE NO ASISTE A LA ESCUELA INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
				0
1		1.2	9.64	57
2		9.64	18.08	7
3		18.08	26.52	2
4		26.52	34.96	0
5		34.96	43.4	1

Figura 18. Porcentaje de población 6-11 años que no asiste a la escuela.

A nivel estatal es solamente un pequeño porcentaje de la población de 6 a 11 años es la que no asiste a la escuela (Figura 18). Sin embargo, es preocupante que, en la región serrana, en especial el municipio de Carichí, se observan porcentajes que duplican los presentados por las otras regiones del estado. Si tomamos en cuenta que al contrastarlo con la Figura 19, también podemos deducir que el abandono de los estudios en el periodo que corresponde de los 12 a 14 años es un problema grave en la población adolescente del Estado de Chihuahua.

El mayor porcentaje de no asistencia a la escuela (12 a 14 años) la presenta el municipio de Riva Palacio, aunque sería necesario profundizar en análisis más finos al respecto, es probable que esto tuviera que ver con un sub registro debido a las niñas y niños que asisten a otras escuelas que no son públicas. En el programa sectorial de educación 2017-2021 se menciona que Chihuahua ocupa el lugar 30 a nivel nacional en reprobación,

condición que puede orillar al abandono de los estudios en este nivel. Es posible observar en las figuras 16 y 17 que la mayor problemática de alcance educativo se encuentra en las comunidades de las poblaciones del suroeste del Estado.



**PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 12 A 14 AÑOS DE EDAD QUE NO ASISTE A LA ESCUELA
INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.**

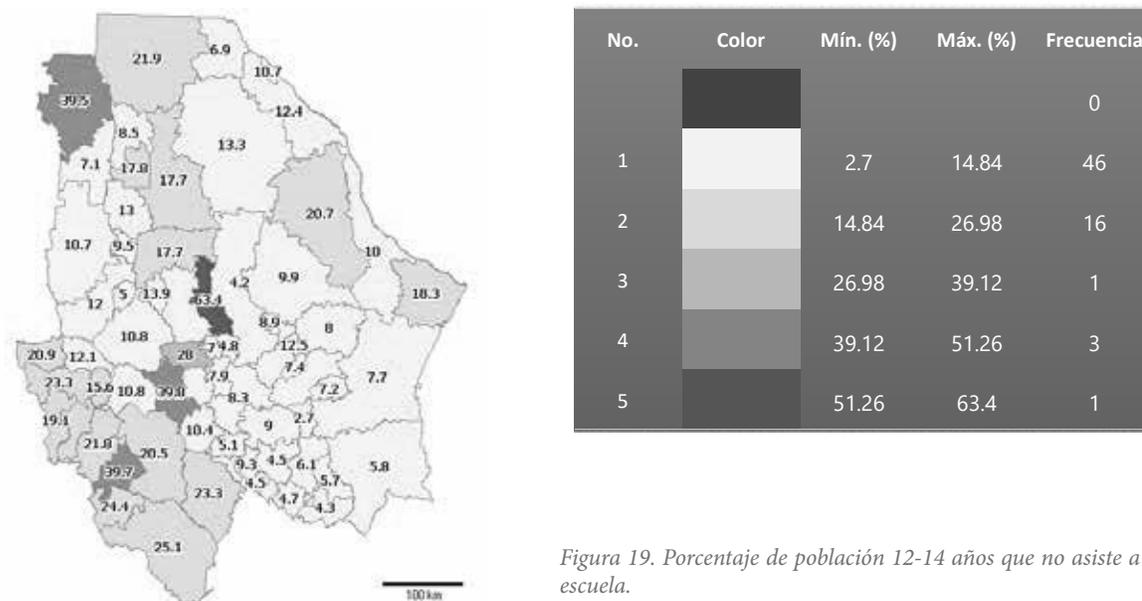


Figura 19. Porcentaje de población 12-14 años que no asiste a la escuela.

De este modo, los fenómenos observados en las Figuras 17 y 18 aparecen como información preliminar para predecir el grado de analfabetismo presente en el Estado. Se observa también que el Estado a tenido resultados favorables en el aumento de la tasa neta de escolarización en donde ha pasado de 58.3% en el año 2015 a 60.9% en 2017 ⁴².



**MODALIDAD ESCOLARIZADA INDICADORES EDUCATIVOS
CHIHUAHUA**

Nivel Educativo / Indicador	2014-2015	2015-2016	2016-2017
	%	%	%
Educación Básica			
Cobertura (3 a 14 años de edad)	89.3	89.0	88.8
Tasa Neta de Escolarización (3 a 14 años de edad)	87.4	87.2	86.9
Educación Preescolar			
Atención de 3 años	23.6	23.9	24.1
Atención de 4 años	64.1	66.4	66.4
Atención de 5 años	89.3	90.1	91.1
Atención de 3, 4 y 5 años (Tasa Neta de Escolarización)	59.7	60.2	60.4
Cobertura (3 a 5 años de edad)	59.8	60.3	60.5
Educación Primaria			
Abandono escolar	0.3	0.3	0.2
Reprobación	0.8	0.6	0.5
Eficiencia Terminal	96.6	98.6	101.0
Tasa de Terminación	99.2	100.4	102.0
Cobertura (6 a 11 años de edad)	101.6	101.2	101.1
Tasa Neta de Escolarización (6 a 11 años de edad)	97.9	97.8	97.2
Educación Secundaria			
Absorción	94.6	94.4	94.5
Abandono escolar	6.2	6.0	5.8
Reprobación	7.0	6.8	6.5
Eficiencia Terminal	84.0	82.5	83.0
Tasa de Terminación	81.5	82.0	81.8
Cobertura (12 a 14 años de edad)	93.7	92.3	91.4
Tasa Neta de Escolarización (12 a 14 años de edad)	86.2	85.4	84.6
Educación Media Superior			
Absorción	108.6	110.1	110.1
Abandono escolar	15.8	15.6	15.3
Reprobación	14.5	14.2	13.9
Eficiencia Terminal	64.3	58.2	60.3
Tasa de Terminación	52.5	53.9	52.4
Cobertura (15 a 17 años de edad)	72.7	74.0	75.0
Tasa Neta de Escolarización (15 a 17 años de edad)	58.3	59.9	60.6
Educación Superior			
Absorción	91.5	91.0	91.2
Abandono escolar	7.5	7.3	7.1
Cobertura (Incluye Posgrado) (18 a 23 años de edad)	31.8	32.2	32.6
Cobertura (No Incluye Posgrado) (18 a 22 años de edad)	35.8	36.4	37.1

HOGARES UNIPARENTALES

PORCENTAJE DE HOGARES CENSALES FEMENINOS INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.

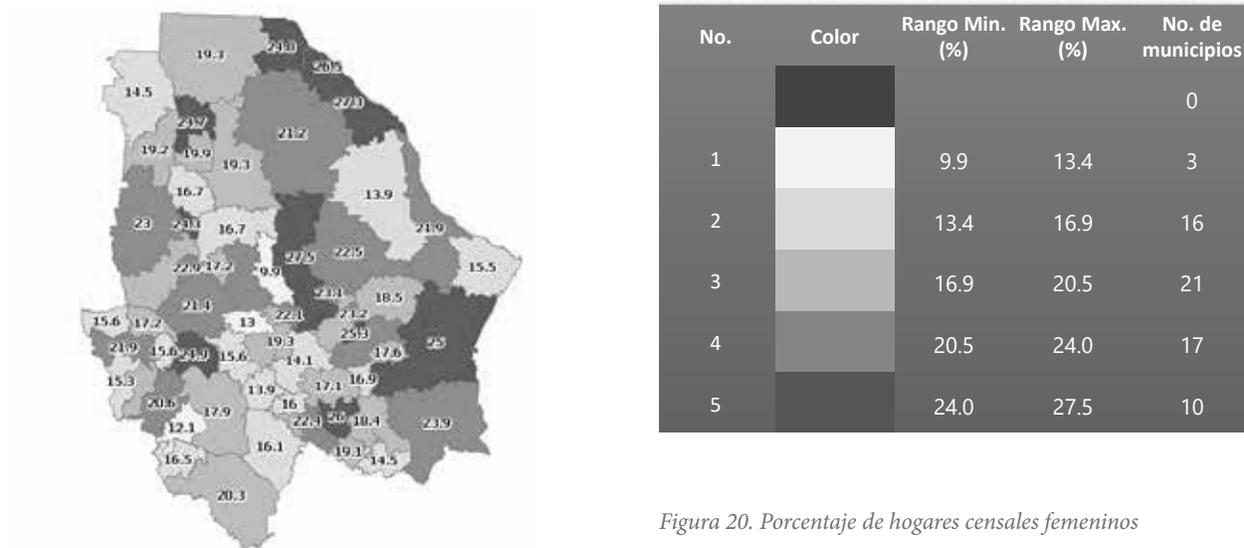


Figura 20. Porcentaje de hogares censales femeninos

Como una cuestión relacionada a la perspectiva de género, es importante anotar que los municipios que cuentan con jefatura femenina no coinciden con los de mayor rezago en el estado, ni con los de mayor hacinamiento, ni analfabetismo. Aunque este es un primer análisis, es posible adelantar que la jefatura femenina no implica, per sé, una condición negativa en el bienestar de los hogares chihuahuenses. Sin embargo, es posible encontrar posturas encontradas a este respecto, por un lado Saucedo, S. E. G. (2002) en Estructuras familiares y oportunidades educativas de los niños y niñas en México. Estudios demográficos y urbanos (págs. 523-546, encontraron que “no existe correlación entre jefatura femenina y deserción escolar”.

DISCAPACIDAD Y ACCESO A LA EDUCACIÓN

TIPOS DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACIÓN DE 0 A 17 AÑOS. CHIHUAHUA 2010

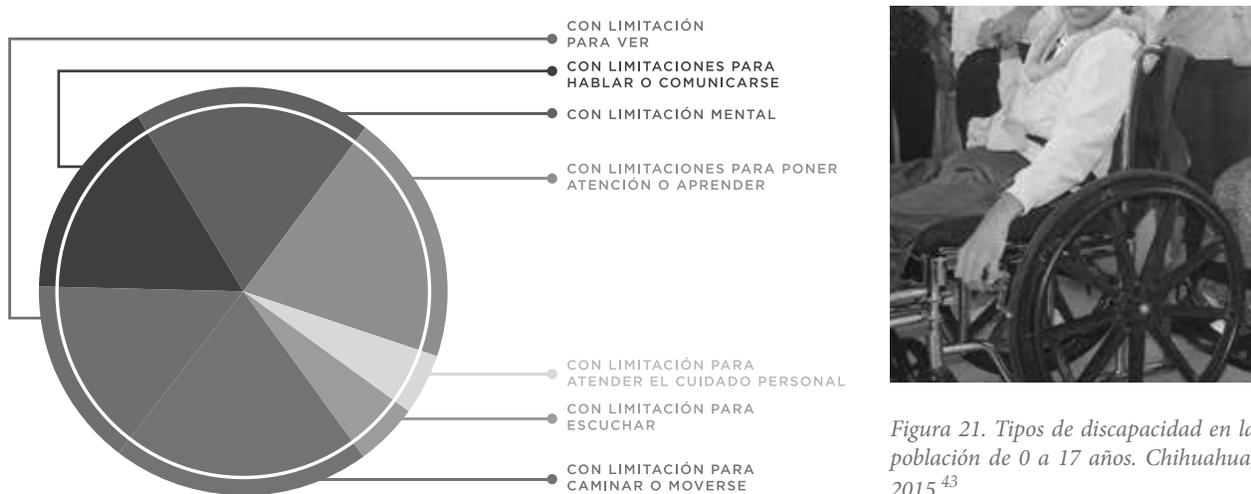
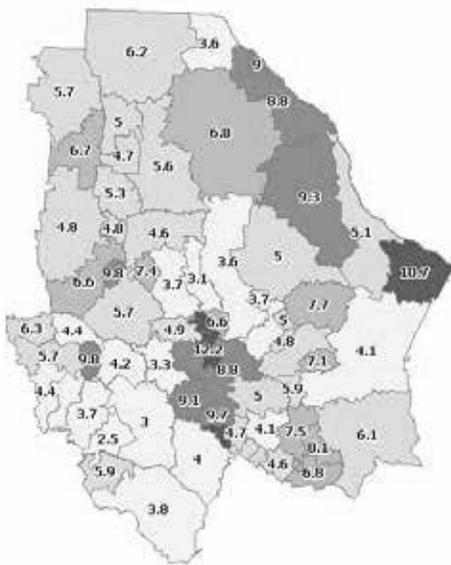


Figura 21. Tipos de discapacidad en la población de 0 a 17 años. Chihuahua, 2015⁴³

**PORCENTAJE DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.**

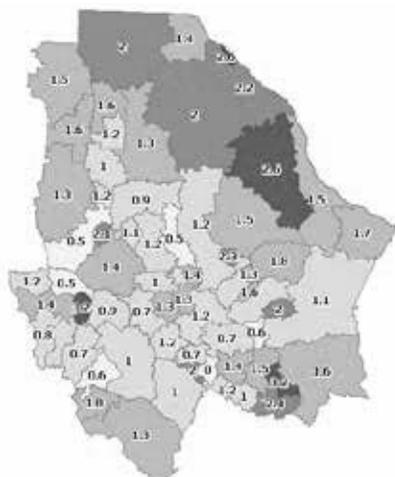


No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
0	(Dark Grey)			0
1	(Lightest Grey)	2.5	4.44	18
2	(Light Grey)	4.44	6.38	26
3	(Medium-Light Grey)	6.38	8.32	10
4	(Medium-Dark Grey)	8.32	10.26	9
5	(Darkest Grey)	10.26	12.2	4

Figura 22. Porcentaje de población con discapacidad

La población con discapacidad se concentra en la región centro-sur del Estado de Chihuahua (Figura 22). El municipio con mayor porcentaje de población con discapacidad es el municipio de Belisario Domínguez con 12.2% de su población con algún tipo de discapacidad. Sin embargo, al analizar la Figura 23, es posible observar que el mayor porcentaje de población de 0 a 14 años con discapacidad sale fuera de esta región y se presenta en los municipios de Coyame, Maguarichi, y López. Es importante considerar esta información debido a que estos grupos vulnerables requieren atención especializada para poder garantizar sus derechos, en especial los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, poblaciones que no están desagregadas de los porcentajes de población con discapacidad en general.

**PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 0 A 14 AÑOS CON DISCAPACIDAD
INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.**



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
0	(Dark Grey)			0
1	(Lightest Grey)	0	0.64	6
2	(Light Grey)	0.64	1.28	27
3	(Medium-Light Grey)	1.28	1.92	22
4	(Medium-Dark Grey)	1.92	2.56	8
5	(Darkest Grey)	2.56	3.2	4

Figura 23. Porcentaje de población de 0 a 14 años con discapacidad.

ACCESO A LA CULTURA

Si bien la cultura es todo aquello que rodea a cualquier grupo social y se ve implicada en el contexto geográfico y arquitectónico de las ciudades y comunidades, en los tipos de alimentos que se consumen e incluso en la forma de saludarse; ésta guarda una estrecha relación tanto con las expresiones artísticas como con los pueblos originarios (estos se verán en el apartado siguiente). El consumo cultural tiene un impacto fundamental en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y como anota el Programa Sectorial 2017-2021 de la Secretaría de Cultura, en la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumo Culturales 2010, realizada por Secretaria de Cultura a nivel federal y el Comparativo estatal de resultados básicos 2010, se sabe que:

El 36.84 por ciento de las personas nunca han asistido a una biblioteca porque no les gusta leer;

El 76.34 por ciento no ha comprado ni un libro en el último año por la misma razón;

El 70.20 por ciento no leyó ningún libro en el año anterior;

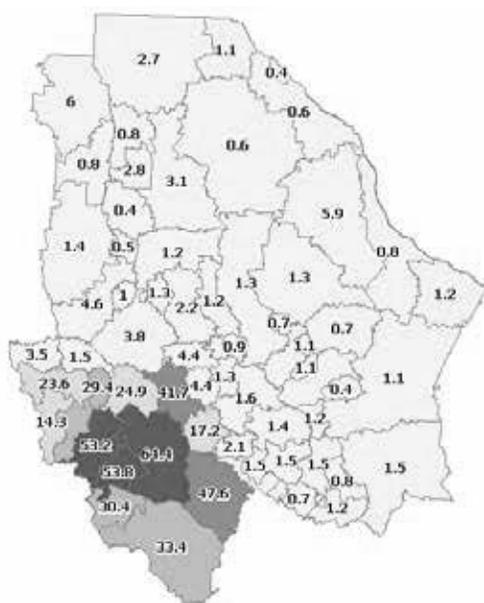
Sólo el 8 por ciento de la población ha asistido a una exposición de pintura, escultura, grabado, dibujo o arquitectura caso similar al resultado de artes visuales;

Sólo el 20.3 por ciento de las personas entrevistadas han asistido a ver una obra de teatro de las cuales sólo el 64.4 por ciento pago por su boleto, caso similar a los espectáculos de danza.

PUEBLOS INDÍGENAS

PORCENTAJE DE HOGARES CENSALES INDÍGENAS.

INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
	(Color más oscuro)			0
1	(Color claro)	0.4	13.2	54
2	(Color medio claro)	13.2	26	4
3	(Color medio)	26	38.8	4
4	(Color medio oscuro)	38.8	51.6	2
5	(Color más oscuro)	51.6	64.4	3

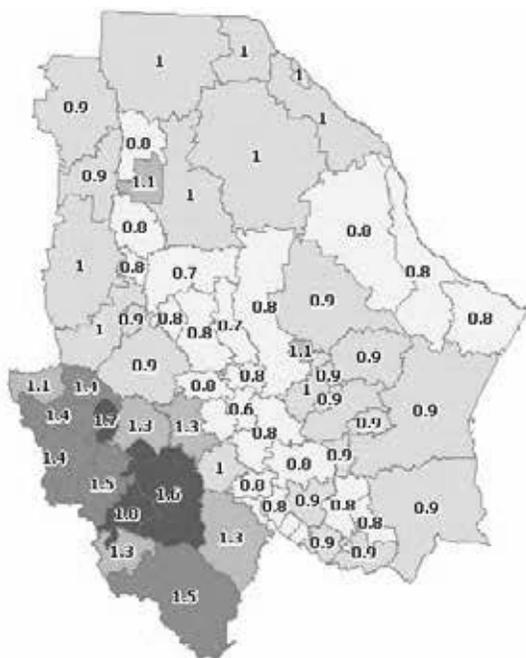
Los mayores porcentajes por municipio de población de hogares censales indígenas se encuentran en la región serrana del Estado de Chihuahua (Figura 24). Con el mayor porcentaje de hogares censales indígenas en los municipios de Guachochi, Batopilas y Urique. Esto presenta también una correlación importante con otros indicadores revisados en este documento, como niveles de analfabetismo y grados de marginación y rezago social, también con indicadores como porcentaje de población de niñas, niños y adolescentes.

Figura 24. Porcentaje de hogares censales indígenas.

VIVIENDA

En la misma región serrana existen niveles de hacinamiento preocupantes (Figura 25), mismos que se encuentran por encima de las demás regiones del estado de Chihuahua. Además, es posible observar que los niveles más altos de habitantes por cuarto se encuentran en los municipios de Guachochi y Batopilas.

PROMEDIO DE OCUPANTES POR CUARTO EN VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS. INEGI - CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, 2010.



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)	No. de municipios
				0
1		0.6	0.84	25
2		0.84	1.08	26
3		1.08	1.32	7
4		1.32	1.56	6
5		1.56	1.8	3

Figura 25. Promedio de ocupantes por cuarto en viviendas particulares habitadas

RECREACIÓN

En relación a la actividad física desarrollada por 1,843 niñas y niños de 10-14 años de edad, que representan a 11,257,112 sujetos de este rango de edad a nivel nacional. En total, el 17.2% de la población entre 10-14 años de edad cumple con la recomendación de actividad física de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es decir, realizan al menos 60 minutos de actividad moderada-vigorosa los 7 días de la semana (Cuadro 26). Además se observa que los niños son significativamente más activos (21.8%) que las niñas (12.7%). La prevalencia de tiempo frente a pantalla de hasta 2 horas por día disminuyó ligeramente de 28.3% a 22.7% de 2006 a 2016. En 2006, la proporción de niños que cumple con ésta recomendación es significativamente menor en niños que en niñas (25.7% vs. 31.1%). En 2016, únicamente el 21.0% de los niños y 24.4% cumplieron con la recomendación de la Academia Americana de Pediatría de pasar no más de 2 horas diarias frente a pantalla.

**PREVALENCIA DE TIEMPO FRENTE A PANTALLA EN NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS
EN 2006 Y 2016.**

2006			
	Total	Masculino	Femenino
DOS HORAS O MENOS POR DÍA	28.3	25.7	31.1
MÁS DE DOS HORAS POR DÍA	71.1	74.3	68.9
2016			
	Total	Masculino	Femenino
DOS HORAS O MENOS POR DÍA	22.7	21	24.4
MÁS DE DOS HORAS POR DÍA	77.3	79	75.6

Figura 26. Prevalencia de tiempo frente a pantalla en niños de 10 a 14 años en 2006 y 2016.⁴⁵

Prevalencia de actividad física en niños de 10 a 14 años.

	Total	Masculino	Femenino
Activos	17.2	21.8	12.7
Inactivos	82.8	78.2	87.3

Figura 27. Prevalencia de actividad física en niños de 10 a 14 años.⁴⁶

ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS

Se obtuvo información sobre actividad física para 1,419 adolescentes de 15 a 19 años de edad, que representan a 11,370,175 adolescentes a nivel nacional. En el grupo de adolescentes de 15-19 años la proporción de participantes que reportaron tener actividad física suficiente, es decir, aquellos que realizan al menos 420 minutos por semana de actividad moderada-vigorosa, aumentó de 56.7% a 60.5% de 2012 a 2016. De acuerdo a los datos del 2016, los hombres son significativamente más activos por este criterio (69.9%) en comparación con las mujeres (51.2%) (Cuadro 28). De acuerdo al cuadro 29, la proporción de adolescentes con un tiempo frente a pantalla inferior a dos horas disminuyó ligeramente de 27.1% a 21.4% de 2006 a 2016, este cambio fue mayor en el grupo de las mujeres (28.6% vs. 17.4%) que el grupo de los hombres (25.7% vs. 25.3%). En 2016 no hubo diferencia en la proporción de adolescentes hombres o mujeres que pasaron hasta 2 horas diarias frente a pantalla.

45 ENSANUT Medio Camino, 2016

46 ENSANUT Medio Camino, 2016

47 ENSANUT Medio Camino, 2016

48 ENSANUT Medio Camino, 2016

**PREVALENCIA DE ACTIVIDAD FÍSICA EN ADOLESCENTES
DE 15 A 19 AÑOS.**

2012			
	Total	Masculino	Femenino
ACTIVOS	56.7	62.5	50.7
INACTIVOS	43.3	37.5	49.3
2016			
	Total	Masculino	Femenino
ACTIVOS	60.5	69.9	51.2
INACTIVOS	39.5	30.1	48.8

Figura 28. Prevalencia de actividad física en adolescentes de 15 a 19 años. ⁴⁷

**PREVALENCIA DE TIEMPO FRENTE A PANTALLA EN ADOLESCENTES
DE 15 A 19 AÑOS**

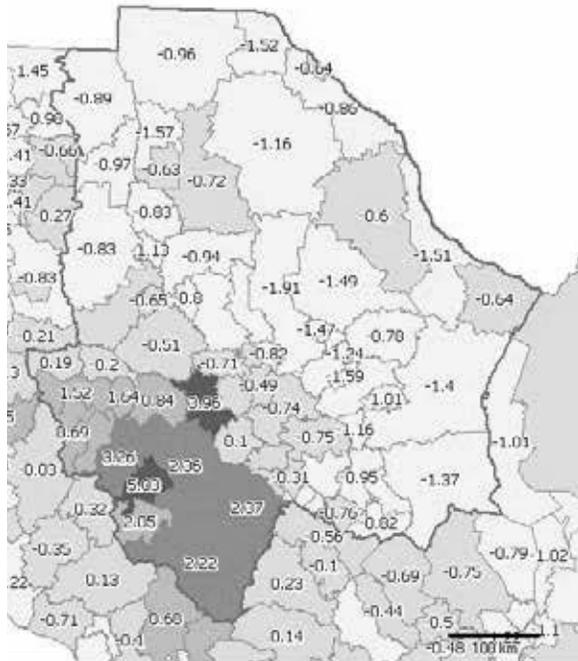
2006			
	Total	Masculino	Femenino
DOS HORAS O MENOS POR DÍA	27.1	25.7	28.6
MÁS DE DOS HORAS POR DÍA	72.9	74.3	71.4
2016			
	Total	Masculino	Femenino
DOS HORAS O MENOS POR DÍA	21.4	25.3	17.4
MÁS DE DOS HORAS POR DÍA	78.6	74.7	82.6

Figura 29. Prevalencia de tiempo frente a pantalla en adolescentes de 15 a 19 años. ⁴⁸

MARGINACIÓN

El grado de marginación es un indicador desarrollado por la CONAPO, dentro del cual se encuentran considerados varios factores que contribuyen a la marginación de una población. Algunos de los indicadores relacionados con condiciones educativas, de vivienda y de disponibilidad de bienes, teniendo como resultado un índice que nos permite identificar zonas en donde se requiere de una atención especial para reducir la marginación de las mismas. En el caso del Estado de Chihuahua encontramos niveles muy altos de marginación en toda la región suroeste del Estado (región serrana). Es importante señalar que esta región es también la que cuenta con mayor porcentaje de población de 0 a 14 años en todo el Estado, como se ve en la Figura 30 también es la región que presenta un mayor grado de rezago social. Por tanto, es de vital importancia atender la problemática relacionada con Niñas, Niños y Adolescentes en esta región, pero también realizar acciones coordinadas con otras dependencias para poder atender la problemática desde una visión de colaboración para poder paliar los efectos que puedan afectar al desarrollo de este sector de la población.

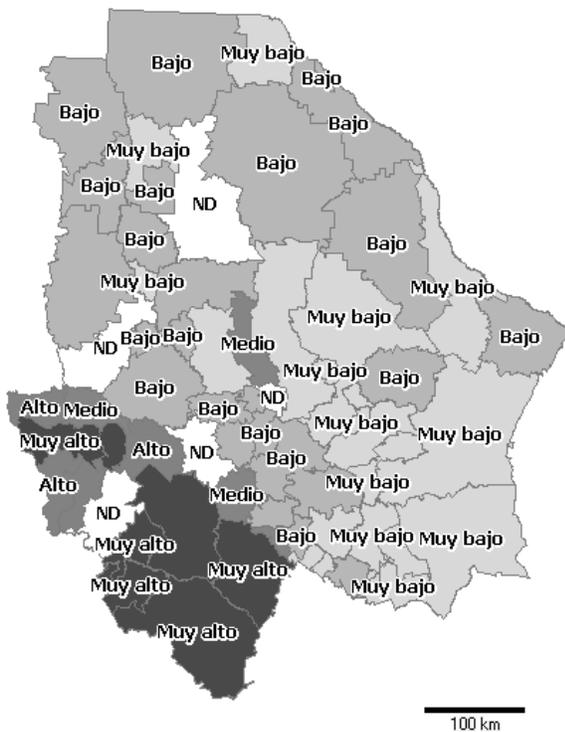
GRADO DE MARGINACIÓN CONAPO



No.	Color	Rango Min. (%)	Rango Max. (%)
1	[Lightest Gray]	-2.23	-0.78
2	[Light Gray]	-0.778	0.67
3	[Medium-Light Gray]	0.67	2.13
4	[Medium Gray]	2.13	3.58
5	[Darkest Gray]	3.58	5.03

Figura 30. Índice de marginación CONAPO. ⁴⁹

GRADO DE REZAGO SOCIAL



No.	Color	Grado de marginación
1	[Lightest Gray]	Muy Bajo
2	[Light Gray]	Bajo
3	[Medium-Light Gray]	Medio
4	[Medium Gray]	Muy alto
5	[Darkest Gray]	Muy bajo
6	[White]	No Disponible

Figura 31. Grado de rezago social CONAPO. ⁵⁰

49 CONAPO, 2015.
 50 CONEVAL, 2015.

PROTECCIÓN

MIGRANTES

En cuanto a los antecedentes de este grupo de población, la Secretaría Nacional del Sistema ha resaltado que México es un país de tránsito, destino y origen de niñas, niños y adolescentes migrantes. En los últimos años se ha incrementado el número de niños provenientes de Centroamérica, en especial de Honduras, Guatemala y El Salvador. El cambio en las políticas migratorias en Estados Unidos tiene repercusiones significativas en la atención y seguimiento que se le debe brindar a este grupo de población en México. Y, por último, se ha incrementado el número de casos de repatriación de connacionales desde Estados Unidos a México.

En cuanto al grupo particular de Niñas, Niños y Adolescentes, es importante anotar que en 2016 hubo 40,542 eventos de niñas, niños (43.7%), y adolescentes (mujeres y hombres, 56.3%), presentado ante la autoridad migratoria. 44.1% de estos casos correspondieron a niñas (os) y adolescentes que viajaron sin la compañía de personas adultas. Las niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros procedían principalmente de Guatemala (41.5%), Honduras (28.7%) y El Salvador (24.6%).⁵¹

Ahora bien, hay otra categoría de migración que, dadas sus características y circunstancias podría ser considerada dentro del grupo de Niñas, Niños y Adolescentes en conflicto con la ley, ésta es la de “menores de circuito”⁵².



La información más reciente y completa en este tema ha sido sistematizada en el documento Ni “delincuentes” ni “ilegales”: El trabajo de niños, niñas y adolescentes fronterizos en los procesos de movilidad humana en el corredor El Paso-Juárez, gestionado y desarrollado por la OSC, Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C. y la Universidad de Texas en el Paso.

En dicho texto se busca invitar a “reconocer las dinámicas que impactan de manera específica” a la sociedad fronteriza en Ciudad Juárez, y a “buscar soluciones que reduzcan la incidencia y los niveles de riesgo enfrentados por nuestros niños, niñas y adolescentes”. Estos “menores de circuito” están conceptualizados como niñas, niños y adolescentes que residen a lo largo de la franja fronteriza y que generan ingresos facilitando el cruce fronterizo irregular de migrantes y estupefacientes.

51 SEGOB-INM, Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, Unidad de Política Migratoria (2016).

52 De aquí en adelante se referirá a este grupo en masculino pues, en este mismo análisis, se precisa que en su mayoría son niños y adolescentes varones, en su mayoría entre los 11 y los 17 años y 11 meses.

Esta “participación en prácticas tipificadas como delitos por las leyes mexicanas puede darse de manera voluntaria o forzada”, sin embargo, aunque pudiera parecer que estos menores participen en acuerdo a su propia voluntad, puede considerarse ésta “viciada por necesidades económicas y factores de presión en el entorno”. A este respecto, el estudio ubica la procedencia de estos menores de circuito en las colonias de la periferia de Ciudad Juárez: Al norponiente, colonias Felipe Ángeles, Rancho Anapra, Puerto Anapra, Lomas de Poleo, Ladrillera de Juárez y Siglo XXI, y al nororiente en las colonias Riveras del Bravo, Tierra Nueva y Portal del Roble.

Finalmente la participación de estos menores de circuito en estas actividades ilícitas responden a causas múltiples relacionadas con la “inseguridad laboral, las estructuras familiares, la falta de opciones educativas y de recreación, aunada a la marginalización geográfica que enfrentan las familias” a las que pertenecen estos menores. Esta información refuerza la premisa de que no es posible incidir en el bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, sino se incide en el bienestar del contexto al cual pertenecen.

Por último, en cuanto a propuestas urgentes identificadas en el trabajo de DHIA, se encuentran las siguientes: (1) Posicionar de manera inmediata la situación de los “menores de circuito” en la agenda de atención del gobierno en todos sus niveles, dado el nivel de riesgo en el que se encuentran como víctimas de violencia estructural. (2) Que la restitución de derechos sea la ruta de actuación a priori que el Estado tome para atender de manera efectiva y trascendente a Niñas, Niños y Adolescentes de Circuito (NNAC) en la franja fronteriza. (3) Que se fortalezca la investigación a través de las universidades para generar diagnósticos asertivos, que se puedan transformar en información actualizada para la propuesta de políticas públicas. (4) Que las instancias de procuración de justicia investiguen y sancionen a quienes resulten responsables por la victimización de niñas, niños y adolescentes de circuito y que se desarrolle un marco que brinde protección a estos últimos y a sus familias.

AÑO 2017 TOTAL ATENDIDOS 484 ADOLESCENTES

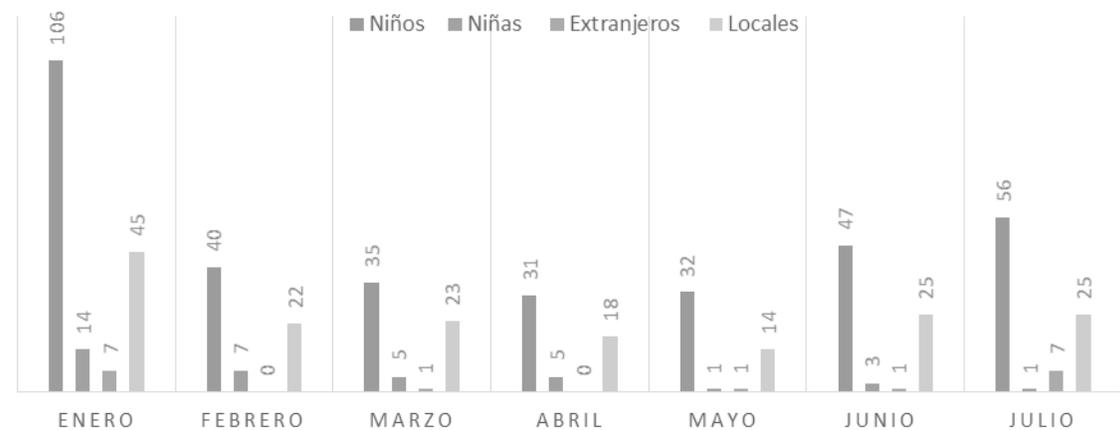


Figura 32. Adolescentes atendidos por INM y DIF de enero a junio 2017.⁵³

53 DIF Chihuahua, 2017.

54 INEGI. Censo de población y vivienda, 2010.

NIÑAS Y NIÑOS SIN CUIDADOS PARENTALES

Aunque no es determinante, la proporción de hogares monoparentales en el estado sugiere una idea de cuántas niñas, niños y adolescentes son cuidados por personas ajenas a sus familias o, en los casos más adversos, permanecen sin cuidados durante el día pues su madre o padre se encuentran trabajando. Dado que un 84.3% de estos hogares monoparentales se encuentran liderados por mujeres, es posible adelantar que las políticas públicas diseñadas para atender esta problemática, deberán estar enfocadas en este grupo de población.

Las formas en que esta población infantil es cuidada, oscilan entre guarderías, los cuidados de abuelas y otras personas, en una categoría aparte se encuentran las personas que les cuidan sin recibir remuneración a cambio. Sería importante, especificar en los levantamientos de información a nivel estatal: cuántas horas duran niñas y niños en guarderías, si las abuelas reciben algún tipo de remuneración, si los terceros que les cuidan son de la familia o no, y si en el porcentaje de población que es cuidada sin pago, se incluyen los cuidados de las abuelas.

A esto, es importante incluir la calidad de los cuidados que reciben niñas y niños, y las formas en que éstos impactan en su desarrollo (Porcentaje de responsables de menores de un año con capacitación sobre técnicas de estimulación temprana en el hogar).

PROPORCIÓN DE HOGARES MONOPARENTALES SEGÚN SEXO DEL JEFE DE HOGAR. CHIHUAHUA Y NACIONAL, 2010

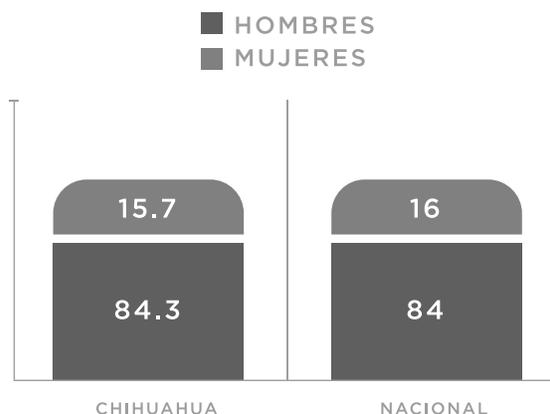


Figura 33. Proporción de hogares monoparentales según sexo del jefe de hogar.⁵⁴

POBLACIÓN DE 0 A 6 AÑOS CUIDADA POR TERCEROS CUANDO SU MAMÁ TRABAJA, SEGÚN CARACTERÍSTICAS SELECCIONADAS. CHIHUAHUA Y NACIONAL, 2013



Figura 34. Población de 0 a 6 años cuidada por terceros cuando su mamá trabaja, según características seleccionadas. Chihuahua y Nacional.⁵⁵

54 INEGI. Censo de población y vivienda, 2010.

55 UNICEF. Los derechos de la infancia y la adolescencia en Chihuahua, 2015.

PORCENTAJE DE RESPONSABLES DE MENORES DE UN AÑO CON CAPACITACIÓN SOBRE TÉCNICAS DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN EL HOGAR. CHIHUAHUA Y NACIONAL, 2012.

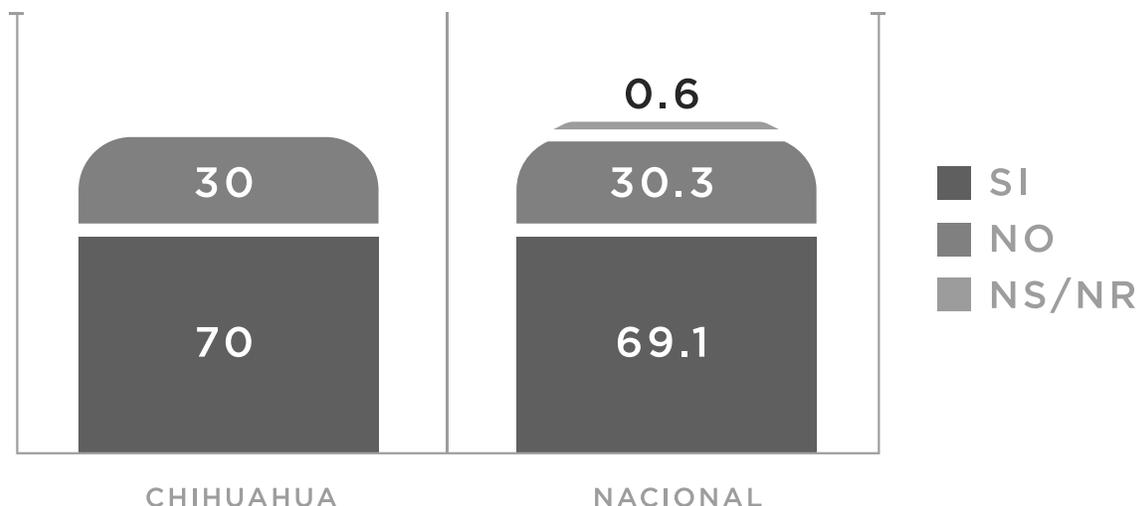


Figura 35. Porcentaje de responsables de menores de un año con capacitación sobre técnicas de estimulación temprana en el hogar. Chihuahua y Nacional, 2012.⁵⁶

Las conclusiones del análisis de la información disponible, así como del intercambio generado entre las instituciones y dependencias participantes en el proceso de diagnóstico y diseño del Programa Estatal, identificó los siguientes problemas centrales, en cada campo o dominio de derechos de niñas, niños y adolescentes en el estado de Chihuahua.

Supervivencia⁵⁷

Problema central 1. En Chihuahua, niñas, niños y adolescentes no tienen garantizadas, de manera universal y sin ningún tipo de distinción, las condiciones y servicios que eviten su muerte por causas prevenibles y aseguren que alcancen el nivel más alto de salud integral en cada etapa de su ciclo vital. Este problema central, a su vez, es producto de factores diversos, de entre los cuales, el Sistema Estatal tiene las atribuciones y capacidad legal de atender, los siguientes:

- **Insuficiencia en la coordinación interinstitucional y multisectorial**, tanto al interior de la administración pública local como entre órdenes de gobierno, que impide el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos destinados a la atención de las problemáticas de salud que ponen en riesgo la vida de niñas, niños, adolescentes y madres gestantes y que se pone de manifiesto en la duplicidad de y carencias de información o subregistro que imposibilitan el diseño e implementación de políticas focalizadas eficaces que atiendan las causas de mortalidad.

⁵⁶ INSP, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012.

⁵⁷ El análisis de las determinantes o causas subyacentes que limitan los derechos asociados a la Supervivencia se concentró en aquellas causas que representan riesgos a la salud y a la vida, de carácter conductual (dieta, consumo de tabaco, alcohol y drogas, etc.) y estructurales (saneamiento básico, contaminación ambiental y doméstica, etc.). Los factores sociales, como la violencia, se analizaron en extenso en el campo correspondiente al dominio de Protección.

- **Ineficacia de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permite la corrupción en las instituciones**, lo que provoca la disminución de recursos económicos destinados efectivamente a garantizar el derecho a la salud.
- **Deficiencia de los mecanismos de control de calidad** de los servicios médicos que se ofrecen a niñas, niños y adolescentes, así como mujeres embarazadas.
- **Deficiencias en la calidad y accesibilidad a los servicios médicos**: omisiones en el cuidado y seguimiento del embarazo, el parto y puerperio; en la detección y atención oportuna de padecimientos; la carencia de infraestructura de calidad para la atención en unidades de primer nivel; el limitado personal de salud calificado para asegurar una atención universal de calidad; así como deficiente infraestructura y equipamiento en unidades de primer nivel.
- **La insuficiencia de políticas que promuevan las habilidades y conocimientos en madres, padres y/o cuidadores** que les permitan reconocer los signos de alarma e identificación de antecedentes y riesgos que ponen en peligro la vida y actuar de manera oportuna para afrontarlos, así como para la adopción de estilos de vida saludables que prevengan la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad.
- **La alta disposición de productos altamente procesados y de bajo valor nutricional en las comunidades urbanas y rurales y deficiencia en la aplicación de la regulación** sobre la exposición excesiva de niñas, niños y adolescentes a la publicidad engañosa de productos alimenticios en la televisión y su venta indiscriminada en los entornos comunitarios y escolares.

Desarrollo

Problema central 2. En Chihuahua, no están garantizadas las condiciones de igualdad que aseguren que los ámbitos y espacios cercanos de niñas, niños y adolescentes (familia, escuela y comunidad) satisfagan su bienestar integral y aseguren entornos protectores que posibiliten el desarrollo de su máximo potencial.

Este problema central, a su vez, es producto de factores diversos, de entre los cuales, el Sistema Estatal tiene las atribuciones y capacidad legal de atender, los siguientes:

- **Baja eficacia de políticas públicas para que las familias en condición de pobreza y pobreza extrema** (i) accedan a mejores oportunidades y desarrollen capacidades para asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de sus hijos e hijas; (ii) adquieran herramientas y habilidades psicosociales para asegurar su rol primario en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y (iii) reduzcan los factores conductuales de riesgo, particularmente en la adolescencia y la infancia tardía, que ponen en riesgo su desarrollo integral.

- **Deficiente disponibilidad, accesibilidad y calidad de políticas educativas que aseguren** (i) la estimulación temprana y el desarrollo integral en los primeros años de la vida de todas las niñas y niños, independientemente de la condición laboral de sus madres, padres y/o cuidadores y de su lugar de residencia; (ii) los recursos educativos, infraestructura y servicios básicos que favorezcan ambientes escolares seguros sanitariamente e inclusivos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, independientemente de su condición de salud, su lengua, su cultura y la condición social de sus familias; (iii) la pertinencia y adaptabilidad de recursos, estrategias y contenidos educativos acordes a la cultura, intereses y perspectivas de niñas, niños y adolescentes para desarrollar habilidades para la vida, favorezcan su autonomía progresiva, el ejercicio de su ciudadanía y les asegure iguales oportunidades de desarrollo; (iv) el acceso a oportunidades de formación y capacitación profesional de las y los adolescentes para posibilitar la realización de sus proyectos de vida y su participación en el desarrollo de su comunidad.
- **Persistencia de una cultura institucional en el sector educativo que limita la implementación de políticas con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como el establecimiento de condiciones y medidas necesarias para el pleno ejercicio de sus derechos,** debido al (i) arraigo de prácticas institucionales centradas en la disciplina y el control; así como (ii) la implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje memorísticos y deficientes en el desarrollo del pensamiento crítico y la autonomía.
- **Limitadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y pertinencia en los entornos urbanos y rurales que obstaculizan que niñas, niños y adolescentes, sin distinción alguna,** (i) puedan jugar, aprender, crear, recrearse y convivir en un ambiente de aprecio y reconocimiento a la diversidad y el respeto a la dignidad humana, así como (ii) acceder a oportunidades culturales y artísticas que respondan a sus intereses, sus necesidades y favorezcan el desarrollo su autonomía. Esta problemática se agudiza por la inseguridad y violencia social que impera en determinadas regiones y localidades; así como por la ineficacia y falta de continuidad de estrategias y políticas de fortalecimiento del tejido social que promuevan el autocuidado y la resiliencia de las comunidades.



Protección

Problema central 3. En Chihuahua, niñas, niños y adolescentes son víctimas de distintas formas de maltrato y violencia⁵⁹ en aquellos ámbitos que debieran asegurar su protección (familia, escuela y comunidad).

Este problema central, a su vez, es producto de factores diversos, de entre los cuales, el Sistema Estatal tiene las atribuciones y capacidad legal de atender, los siguientes:

- **Prejuicios, ideas, creencias y prácticas sociales e institucionales que incitan al uso de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes**, basados en construcciones sociales contrarias al reconocimiento pleno de su condición de sujetos de derechos con capacidades y madurez acordes a su desarrollo evolutivo; persistencia de prácticas de crianza violentas aprendidas y aceptadas socialmente; persistencia de la violencia por razones de género; falta de armonización y actualización de la legislación que prohíba prácticas perjudiciales que violentan los derechos de niñas, niños y adolescentes, como el matrimonio infantil; así como la normalización y permisividad hacia distintas formas de violencia, delincuencia y crimen.
- **Deficiente calidad y eficacia de políticas y programas con enfoque de derechos y perspectiva de género que atiendan integralmente las distintas causas de las violencias ejercidas en contra de niñas, niños y adolescentes en sus ámbitos cercanos**, que incluyan medidas de corto, mediano y largo plazo para asegurar la atención a la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales de madres, padres o cuidadores, principalmente en aquellos núcleos familiares en donde se presentan factores que incrementan la probabilidad de que se utilice la violencia al interior de hogar⁶⁰; el desarrollo de habilidades y capacidades de protección y autocuidado en las propias niñas, niños y adolescentes para reducir la exposición a riesgos, así como la detección y actuación ante distintas formas de violencia y/o de abuso sexual; la implementación focalizada de programas de mediano y largo plazo de prevención y convivencia social en aquellas colonias y localidades con mayores índices de inseguridad y violencia social; así como la débil regulación de contenidos en medios de comunicación que impida la estigmatización y criminalización de las y los adolescentes, la sexualización precoz de niñas y niños, así como la promoción de la subcultura del narcotráfico y la violencia asociada al crimen (narcocultura) como formas de vida y convivencia admisibles e incluso alternativas.

⁵⁹ Abandono, descuido o trato negligente, violencia intrafamiliar, abuso y violación sexual, tortura y tratos o penas degradantes, violencia escolar, autolesiones, prácticas perjudiciales, violencia en los medios de comunicación, violencia a través de las TIC, así como violaciones a sus derechos en las instituciones y en el sistema, entre otras.

⁶⁰ Como la pobreza y exclusión social, exposición temprana a la violencia de madres, padres o cuidadores, consumo de drogas y de alcohol, la situación laboral (desempleo) de madres o padres, hacinamiento en la vivienda, etcétera.

Problema central 4. En Chihuahua, niñas, niños y adolescentes son víctimas de distintas formas de violencia y otras vulneraciones a sus derechos por parte de grupos e individuos criminales que ponen en riesgo su vida, integridad, seguridad y libertad⁶¹. Este problema central, a su vez, es producto de factores diversos, de entre los cuales, el Sistema Estatal tiene las atribuciones y capacidad legal de atender, los siguientes:

- **Ausencia de redes, instancias y/o espacios de apoyo y protección suficientes y accesibles a niñas, niños y adolescentes víctimas de distintas formas de violencia** que les expone a la captura, cooptación y explotación de grupos criminales, debido a una débil corresponsabilidad de la sociedad para asegurar redes de protección y cuidado especial de niñas, niños y adolescentes; escasa disponibilidad de intervenciones de prevención que pongan el énfasis en el fortalecimiento de vínculos afectivos de apoyo a niñas, niños y adolescentes en el espacio escolar y comunitario (tutores de resiliencia); y deficiencias en el funcionamiento de mecanismos de detección y atención oportuna de factores de riesgo de violencia en la familia nuclear o extendida, la escuela y la comunidad.
- **Carencias en el rol protector de familias nucleares y/o extendidas**, provocadas por deficientes habilidades y escasa información entre madres, padres y/o cuidadores(as) para prevenir, detectar y atender oportunamente factores de riesgo que exponen a niñas, niños y adolescentes a ser víctimas de delitos (“enganches” y violencia a través de redes sociales, violencia o extorsiones entre pares y en la comunidad, etc.); así como la presencia de factores estructurales (delincuencia, inseguridad, violencia, pobreza, migración, etc.) que vulneran el rol protector de las familias.
- **Limitadas oportunidades de desarrollo para las y los adolescentes en situación de exclusión social y pobreza, que reducen sus expectativas para realizar sus propios proyectos de vida y aumentan la capacidad de persuasión ejercida por grupos criminales**, causadas por inequidad en el acceso a una educación de calidad que les prepare para la vida activa y les asegure aprendizajes socialmente relevantes y experiencias educativas pertinentes a sus necesidades, características y contextos culturales; débil expectativa de acceder a oportunidades de empleo decente; así como incertidumbre en la construcción de sus propios proyectos de vida.

Problema central 5. Baja capacidad institucional para garantizar a niñas, niños y adolescentes la protección especial, la restitución, la no revictimización, así como la reparación de sus derechos vulnerados, debido a:

Este problema central, a su vez, es producto de factores diversos, de entre los cuales, el Sistema Estatal tiene las atribuciones y capacidad legal de atender, los siguientes:

- **Deficiencias en las instituciones titulares de obligaciones en materia de protección especial, no revictimización, restitución y reparación de derechos**

⁶¹ Captura, cooptación y utilización por parte de grupos criminales, trata de personas y explotación sexual y/o laboral, “niñas, niños y adolescentes de circuito”, etc.

de niñas, niños y adolescentes violentados, causadas por el desconocimiento e incompreensión de las implicaciones de la ley en la materia para la actuación de las instituciones y autoridades de la entidad; la falta de armonización normativa y administrativa que asegure la aplicación efectiva de la ley en la materia y del modelo específico de protección especial; desarticulación y descoordinación entre órdenes de gobierno e instituciones; deficiente disponibilidad de infraestructura, bienes y servicios para asegurar la protección especial y la no revictimización de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos (falta de personal especializado, de recursos financieros, etc.); la insuficiente oferta de programas especializados de atención y protección integral dirigidos a niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor riesgo (migrantes, trabajo infantil, conflicto con la ley, víctimas de violencias, sin cuidados parentales, etc.); así como deficiencias en el registro, seguimiento y generación de información estadística fiable y desagregada.

- **Deficiencias y fallas en los sistemas de impartición y de procuración de justicia para la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de distintas formas de violencia y otras vulneraciones ejercidas por grupos e individuos dedicados a actividades delictivas**, causadas por vacíos legales que limitan la actuación eficaz y eficiente de la autoridad ante casos flagrantes de violación a derechos de niñas, niños y adolescentes; la inexistencia de mecanismos accesibles y pertinentes para la denuncia por parte de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de los mismos; temor de la ciudadanía a sufrir represalias por presentar denuncias ante la corrupción y colusión entre autoridades y grupos delictivos; persistencia de procedimientos y trámites complejos, tardados y de difícil acceso para la mayoría de la población (accesibilidad económica, disposición de tiempo, etc.); deficiente implementación del nuevo sistema de justicia penal y del sistema de justicia para adolescentes; así como la ausencia o deficiencia de programas efectivos de reinserción social.



Participación

Problema central 6. Inexistencia de condiciones y mecanismos institucionales, sociales y culturales para asegurar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser debidamente tomados en cuenta en todos los asuntos que les conciernen y a hacer efectivo el desarrollo de su autonomía progresiva y el ejercicio de su ciudadanía. Este problema central, a su vez, es producto de factores diversos, de entre los cuales, el Sistema Estatal tiene las atribuciones y capacidad legal de atender, los siguientes:

- **Débil conocimiento, comprensión y disposición de las familias, la sociedad y el Estado de reconocer a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y actores sociales de cambio**, debido a la persistencia de creencias, valores y comportamientos de las personas adultas que en la práctica no les reconocen su condición de titulares de derechos y limitan el ejercicio de sus libertades, así como el derecho a ser debidamente tomados en cuenta en las decisiones que les afectan; débil actuación de las instituciones por promover de manera sostenida cambios culturales en la sociedad para el reconocimiento de la infancia y la adolescencia como actores sociales protagónicos; así como a la carencia de políticas que proporcionen herramientas y promuevan habilidades entre los sujetos de obligaciones (madres, padres, maestros/as, cuidadores, autoridades, etc.) para incentivar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes de manera activa, libre, informada y permanente.
- **Inexistencia de mecanismos permanentes de participación de niñas, niños y adolescentes pertinentes a su desarrollo evolutivo que les tomen debidamente en cuenta en los asuntos públicos**, debido a la persistencia de una cultura política y perspectivas individuales de servidores públicos y autoridades que en la práctica niegan su condición de sujetos de derechos con la capacidad, de acuerdo con su madurez y desarrollo, de decidir y expresar sus intereses y por tanto propician únicamente espacios y mecanismos simbólicos de participación sin incidencia en la toma de decisiones; débil comprensión del enfoque de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de las características propias de su desarrollo evolutivo; así como la ausencia de programas de formación especializados que promuevan conocimientos y habilidades entre las y los servidores públicos para desarrollar mecanismos de participación efectivos en distintos ámbitos y asuntos públicos (escuela, juzgados, políticas públicas, etc.)
- **Baja disponibilidad y accesibilidad a medios y tecnologías de la información y la comunicación aceptables y de calidad** para que niñas, niños y adolescentes, sin ningún tipo de distinción por condición de salud, social, cultural y/o económica, accedan a contenidos e información que responda a sus intereses, debido a la existencia de brechas digitales que se reflejan en el acceso, uso y aprovechamiento desigual de las TIC, afectando principalmente a niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza y exclusión social; la ausencia de participación de niñas, niños y adolescentes en la generación y promoción de contenidos adecuados y pertinentes a sus visiones e intereses.





ALINEACIÓN A OBJETIVOS: INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES

Los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes tienen como propósito dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 139 fracción X, donde mandata al Sistema elaborar y ejecutar el Programa Estatal.

El Programa está alineado a:

- Los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la ONU (2030),
- Las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018,
- Programa Nacional de Protección de Niñas Niños y Adolescentes 2016-2018,
- Plan Estatal de Desarrollo (2017-2021),

Esto para fortalecer la coordinación interinstitucional y entre órdenes de gobierno, la articulación de acciones prioritarias y presupuestos y la vinculación entre los sectores público, privado, social, académico y las organizaciones de la sociedad civil, en torno a la política de niñez y adolescencia del Estado mexicano.



**ALINEACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CHIHUAHUA Y NACIONAL, 2010**

ODS ONU	PLAN NACIONAL	PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO	PROGRAMA ESTATAL
1 FIN A LA POBREZA	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población	2. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.	Objetivo 1. Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza.	Objetivo Estratégico 1: Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia
	Transitar hacia una sociedad equitativa		Objetivo 2. Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados.	
2 CERO HAMBRE	Asegurar el acceso a los servicios de salud	3. Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con el desarrollo.	Objetivo 3. Incrementar los programas de prevención de riesgos psicosociales y de salud en niñas, niños y adolescentes.	
	Ampliar el acceso a la seguridad social		Objetivo 4. Impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social.	
3 SALUD Y BIENESTAR	Proveer el entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna		Objetivo 6. Contribuir al grado más alto posible de salud y bienestar de los grupos vulnerados en el Estado, con el beneficio de un crecimiento y desarrollo óptimo para mejorar su línea de vida.	
			Objetivo 7. Asegurar la atención médica de la población que no tiene acceso a ella por su ubicación geográfica, aprovechando los avances tecnológicos como la telemedicina y telesalud en beneficio de la población del Estado.	
5 IGUALDAD DE GÉNERO			Objetivo 8. Garantizar el acceso universal a la salud, salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos en igualdad de condiciones y sin discriminación.	
			Objetivo 9. Brindar a la población estatal actividades de promoción, prevención y atención de su salud de la mayor calidad y con un trato digno.	
			Objetivo 10. Prevenir la propagación de enfermedades transmisibles y mejorar la capacidad de respuesta del Estado ante dichas enfermedades y riesgos sanitarios que deterioran la calidad de vida	

<p style="font-size: 48px; text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">EDUCACIÓN DE CALIDAD</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); text-align: center;">MÉXICO CON UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD</p> <p>México con una educación de calidad Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.</p> <p>Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo</p> <p>Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos</p> <p>Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud</p>		<p>Objetivo 13. Desarrollar ambientes escolares propicios que generen armonía social, con el fin de asegurar un alto logro educativo y la permanencia de las y los estudiantes en una formación educativa integral.</p> <p>Objetivo 12. Promover la inclusión y la igualdad del sistema educativo para contribuir a la conformación de una sociedad más justa en favor de las personas vulneradas.</p> <p>Objetivo 17. Garantizar el acceso a la cultura como un Derecho Humano para la formación integral de la ciudadanía, que permita la cohesión e inclusión social e incentive la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Objetivo 16. Desarrollar la cultura del deporte y la activación física como una forma de atención a la salud y a la vez, como un mecanismo de prevención de conductas antisociales, que fomente la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo Estratégico 2:</p> <p>Garantizar condiciones de igualdad para que los ámbitos y espacios cercanos de niñas, niños y adolescentes (familia, escuela y comunidad) satisfagan su bienestar integral y aseguren entornos protectores que posibiliten el desarrollo de su máximo potencial.</p>
<p style="font-size: 48px; text-align: center;">5</p> <p style="text-align: center;">IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg); text-align: center;">MÉXICO EN PAZ</p> <p>Mejorar condiciones de seguridad pública</p>	<p>1. Generar cambios para una cultura de acceso a información y participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia.</p>	<p>Objetivo 1. Mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de todas las regiones del Estado.</p> <p>Objetivo 3. Diseñar e implementar mecanismos para la protección integral de los derechos humanos como un principio fundamental del Estado.</p>	<p style="text-align: center;">Objetivo Estratégico 3:</p> <p>Proteger a niñas, niños y adolescentes de distintas formas de maltrato y violencia en aquellos ámbitos que debieran asegurar su protección.</p> <p style="text-align: center;">Objetivo Estratégico 4:</p> <p>Proteger a niñas, niños y adolescentes de distintas formas de violencia y otras vulneraciones a sus derechos por parte de grupos e individuos criminales que ponen en riesgo su vida, integridad, seguridad y libertad.</p>

<p>6</p> <p>PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente</p>	<p>4. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.</p>	<p>Objetivo 6. Mejorar el proceso de reinserción a la vida social y productiva de personas reclusas, ya sea de personas adultas como de las y los adolescentes en conflicto con la ley.</p>	<p>Objetivo Estratégico 5:</p> <p>Garantizar a niñas, niños y adolescentes violentados en sus derechos, la protección especial, la restitución, la no revictimización, así como la reparación de sus derechos vulnerados.</p>
<p>10</p> <p>REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p>	<p>Garantizar el respeto y la protección de los Derechos Humanos y la erradicación de la discriminación.</p>	<p>5. Coordinar y vincular a actores involucrados para formular, ejecutar y acompañar articuladamente programas de protección de niñez y adolescencia.</p>	<p>Objetivo 7. Aumentar la prevención integral y el acceso a los servicios de atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, así como a personas de los pueblos originarios, personas con discapacidad, personas migrantes y personas adultas mayores.</p>	<p>Objetivo Estratégico 6:</p> <p>Promover condiciones y mecanismos institucionales, sociales y culturales que garanticen los derechos y libertades asociados a la participación de niñas, niños y adolescentes, entendidos como el derecho a ser escuchados y ser tomados debidamente en cuenta en todos los asuntos que les conciernen y hagan efectivo el desarrollo de su autonomía progresiva y el ejercicio de su ciudadanía.</p>
<p>Objetivo 10. Promover la erradicación del trabajo de las y los menores de 15 años en el sector laboral, y suscitar mejores condiciones de trabajo en centros laborales para evitar la explotación y el abuso de las y los adolescentes trabajadores.</p>				





OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

SUPERVIVENCIA

En Chihuahua, las niñas, niños y adolescentes no tienen garantizadas de manera universal y sin ningún tipo de distinción, las condiciones y servicios que eviten su muerte por causas prevenibles y garanticen que alcancen el nivel más alto de salud integral en cada etapa de su ciclo vital.

Objetivo Estratégico 1: Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.

Problema específico

Deficiente coordinación interinstitucional para la atención integral de factores de riesgo a la salud y la supervivencia de niñas, niños y adolescentes⁶², tanto al interior de la administración pública local como entre órdenes de gobierno, que (i) limita la eficiencia y eficacia en la asignación y ejercicio de los recursos públicos para reducir los factores que afectan la salud y ponen en riesgo la supervivencia de niñas, niños, adolescentes y madres gestantes; (ii) genera duplicidad o dispersión de esfuerzos y recursos; y (iii) limita la generación de información suficiente y oportuna (hay carencia o subregistro de información) para diseñar e implementar políticas focalizadas que atiendan eficazmente las causas de mortalidad.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 1.1. Mejorar la coordinación interinstitucional para la atención integral de la salud y supervivencia de niñas, niños y adolescentes.

- 1.1.1. Inventariar y evaluar desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes las políticas, programas y acciones de los tres órdenes de gobierno dirigidas a reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.
- 1.1.2. Acordar conjuntamente, con base en la metodología de sujetos sociales prioritarios, acciones afirmativas y medidas integrales para reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas
- 1.1.3. Aprobar medidas de diversa índole que hagan más eficiente y transparente la asignación y ejercicio de recursos públicos en grupos y localidades priorizadas.

62 Entre los principales factores de riesgo que la evidencia ha constatado amenazan la salud y la supervivencia de esta población, se encuentran: la falta de acceso a agua potable y saneamiento; malas condiciones de vivienda, prácticas inapropiadas de cuidado del niño y la madre, acceso deficiente a servicios de salud de calidad, oferta limitada de alimentos saludables, etc.

- 1.1.4. Crear espacios de intercambio interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil, respecto a políticas públicas, programas y acciones integrales en favor de la salud y supervivencia de niñas, niños y adolescentes.
- 1.1.5. Establecer mecanismos permanentes que aseguren el intercambio de información entre las instituciones de los distintos órdenes de gobierno para asegurar la coordinación y evitar la duplicidad de esfuerzos encaminados a reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia.
- 1.1.6. Promover el intercambio de información con organizaciones de los sectores social y privado e incentivar la coordinación y complementariedad de esfuerzos para la reducción de factores de riesgo a la salud y supervivencia.
- 1.1.7. Promover la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en comunidades rurales, así como la consulta y consentimiento de pueblos indígenas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de acciones y programas integrales dirigidos a reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia de este grupo etario y de mujeres embarazadas
- 1.1.8. Afiliar o re afiliar al Sistema de Protección Social en Salud a la población sin seguridad social, especialmente aquélla que vive en condición de vulnerabilidad.
- 1.1.9. Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores para reducir la mortalidad infantil.
- 1.1.10. Mejorar la calidad de la atención de la salud en recién nacidos y en menores de cinco años.
- 1.1.11. Promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años. Fortalecer las acciones que incentiven y faciliten la lactancia materna, en el entorno social e institucional.
- 1.1.12. Asegurar un enfoque integral y la participación incluyente y corresponsable en la atención del embarazo, parto y puerperio
- 1.1.13. Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas.
- 1.1.14. Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud.
- 1.1.15. Vincular acciones para la regulación y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares para mejorar significativamente la alimentación que reciben en la escuela.
- 1.1.16. Promover la detección y atención oportuna de trastornos mentales y el riesgo suicida en adolescentes.
- 1.1.17. Fortalecer los servicios de atención, intervención temprana y prevención de las adicciones en niñas, niños y adolescentes

Problema específico

Mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y contraloría social ineficaces en el combate a la corrupción que (i) impactan negativamente en la asignación y ejecución efectiva de los recursos públicos destinados a garantizar el derecho a la salud de niñas, niños, adolescentes y madres gestantes; así como en la (ii) aplicación deficiente de los mecanismos de control de calidad de los servicios médicos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas para mejorar la eficacia en la prestación de servicios para prevenir riesgos y atender oportunamente padecimientos.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 1.2. Mejorar los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y contraloría social en los servicios y atención integral para garantizar el derecho a la salud de niñas, niños, adolescentes y madres gestantes.

- 1.2.1. Mejorar la aplicación de criterios de vigilancia permanente y evaluación continua de la calidad de los servicios y programas de atención integral a la salud de niñas, niños, adolescentes y madres gestantes.
- 1.2.2. Aprobar criterios y lineamientos para que las instituciones públicas implementen mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, acordes a su nivel de desarrollo y madurez, para que evalúen los servicios de salud que reciben, así como vigilar que los resultados de las evaluaciones realizadas por niñas, niños y adolescentes sean tomados en cuenta para mejorar los servicios que se les ofrecen.
- 1.2.3. Mejorar la accesibilidad y confiabilidad de los mecanismos de contraloría social, enfatizando la importancia de la participación ciudadana.
- 1.2.4. Establecer medidas de difusión de los servicios integrales de salud ofrecidos por las instituciones públicas, acordes al nivel de desarrollo y madurez de niñas, niños y adolescentes.

Problema específico

Deficiente calidad y accesibilidad de los servicios médicos públicos que se observa en la carencia de infraestructura, equipamiento y personal de salud calificado en unidades de primer nivel, principalmente en localidades indígenas, rurales y urbano marginales, lo cual aumenta la probabilidad de que se cometan (i) omisiones en el cuidado y seguimiento del embarazo, el parto y puerperio; (ii) ocurran deficiencias en la prevención y detección de padecimientos; y (iii) obstaculiza la atención oportuna para evitar muertes por causas prevenibles o daños a la salud de niñas, niños y adolescentes.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 1.3. Mejorar la calidad de servicios de promoción, prevención y atención oportuna de la salud, a través de la vinculación multisectorial e interinstitucional de los tres órdenes de gobierno, para disminuir la morbilidad y mortalidad de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.

- 1.3.1. Establecer una alianza interinstitucional y multisectorial entre los tres órdenes de gobierno que se proponga asegurar la disponibilidad de servicios de salud culturalmente pertinentes y de calidad a sujetos sociales prioritarios.
- 1.3.2. Realizar un diagnóstico integral de las unidades de salud de primer nivel para evaluar la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y personal profesional, la calidad de la atención, así como su pertinencia cultural y adaptabilidad para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- 1.3.3. Adoptar una estrategia conjunta entre los distintos órdenes de gobierno y con el apoyo del tercer sector, para asegurar una atención integral a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio en las localidades en donde se presenta mayor prevalencia de mortalidad materna.
- 1.3.4. Asegurar la atención integral y de calidad en el control prenatal, el parto y el puerperio de adolescentes embarazadas.
- 1.3.5. Realizar diagnósticos para identificar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad para asegurar la atención y seguimiento a su condición de salud.
- 1.3.6. Fortalecer la pertinencia cultural de la red de agentes comunitarios en los programas auxiliares de salud comunitaria, principalmente en los municipios con alto índice de población indígena.
- 1.3.7. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para el análisis y seguimiento de la morbi-mortalidad de niñas, niños y adolescentes.
- 1.3.8. Mejorar la accesibilidad y aceptabilidad de servicios amigables de salud sexual y reproductiva, especialmente diseñados para mujeres y hombres adolescentes.
- 1.3.9. Contar con un sistema de información georeferenciada oportuno que permita dar seguimiento a la atención de los principales problemas de salud y nutrición de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.
- 1.3.10. Generar conocimiento que permita entender las principales causas que impiden dar servicios de salud con oportunidad a población indígena y vulnerable.

Problema específico

Políticas de prevención de padecimientos y malnutrición ineficientes e insuficientes, que se observa en la (i) insuficiencia de políticas que promuevan de manera efectiva habilidades y conocimientos en madres, padres y/o cuidadores(as) para el reconocimiento y actuación ante signos de alarma, identificación de antecedentes y riesgos que ponen en peligro la vida, así como para la adopción de estilos de vida saludables que prevengan la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad; (ii) deficiente aplicación de la regulación del expendio y la publicidad de productos con alto contenido calórico, tanto en comunidades urbanas como rurales y centros escolares, que (iii) limita la eficacia de políticas educativas y de salud encaminadas a reducir su consumo entre niñas, niños y adolescentes para prevenir problemas de malnutrición.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 1.4. Mejorar la eficacia de políticas y programas de prevención y atención oportuna de padecimientos y malnutrición en niñas, niños y adolescentes.

- 1.4.1. Realizar una estrategia de sensibilización y capacitación dirigida al personal de salud para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.
- 1.4.2. Reforzar la capacitación al personal de salud en el modelo de atención integrada para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de niñas, niños y adolescentes.
- 1.4.3. Fortalecer los programas de capacitación al personal de salud para la identificación y atención oportuna de casos de discapacidad en niñas, niños y adolescentes.
- 1.4.4. Fortalecer los programas de capacitación para el desarrollo de habilidades de autocuidado a mujeres embarazadas, así como de madres, padres y cuidadoras(es), para el seguimiento y atención integral de niñas y niños, con acento en el crecimiento y estado nutricional durante los primeros 1000 días de vida.
- 1.4.5. Tomar medidas de diversa índole para mejorar la aplicación de la regulación del expendio y publicidad de alimentos con alto nivel calórico.
- 1.4.6. Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los programas de atención integral al sobrepeso y la obesidad, especialmente en las zonas con mayor índice.
- 1.4.7. Promover acuerdos con el sector privado y en las instituciones públicas para impulsar políticas que favorezcan la lactancia materna.
- 1.4.8. Atender a las familias con niñas y niños de 0 a 2 años desde su hogar para promover la lactancia y la crianza positiva.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 1.5. Fortalecer las acciones de prevención y atención del embarazo infantil y adolescente

- 1.5.1. Fortalecer las acciones diseñadas y propuestas por el Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente.
- 1.5.2. Fortalecer el conocimiento y las competencias técnicas del personal de Salud en consejería de planificación familiar y anticoncepción y la oferta de métodos anticonceptivos pos evento obstétrico para adolescentes.
- 1.5.3. Difundir información a las y los adolescentes sobre la responsabilidad de ambos en la prevención del embarazo, sobre paternidad responsable y la construcción de nuevas masculinidades.
- 1.5.4. Realizar estudios y foros para determinar el impacto del ejercicio de derechos sexuales y reproductivos

Estrategia 1.6. Asegurar las condiciones necesarias y el acceso universal a servicios de atención para el pleno desarrollo infantil temprano.

- 1.6.1. Fomentar en madres, padres, tutores o personas responsables del cuidado, el desarrollo de capacidades para ofrecer a niñas y niños buenas prácticas de crianza y estimulación temprana desde sus hogares.

- 1.6.2. Impulsar que niñas y niños de 0 días hasta los menores de 5 años cumplidos tengan acceso al servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en igualdad de oportunidades.
- 1.6.3. Promover la regularización a educación preescolar de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en todas sus modalidades.
- 1.6.4. Promover la capacitación del personal que está a cargo de niñas y niños, en crianza positiva y en orientación y desarrollo infantil
- 1.6.5. Reforzar la acción comunitaria en el desarrollo infantil y la educación inicial.
- 1.6.6. Celebrar convenios para el fortalecimiento de los programas estatales de protección, priorizando lo relativo al desarrollo infantil temprano.
- 1.6.7. Impulsar el registro de las acciones de estimulación temprana y desarrollo infantil temprano.

DESARROLLO

En Chihuahua, no están garantizadas las condiciones de igualdad que aseguren que los ámbitos y espacios cercanos de niñas, niños y adolescentes (familia, escuela y comunidad) satisfagan su bienestar integral y aseguren entornos protectores que posibiliten el desarrollo de su máximo potencial.

Objetivo Estratégico 2: Garantizar condiciones de igualdad para que los ámbitos y espacios cercanos de niñas, niños y adolescentes (familia, escuela y comunidad) satisfagan su bienestar integral y aseguren entornos protectores que posibiliten el desarrollo de su máximo potencial.

Problema específico

Baja eficacia de políticas públicas para que las familias en condición de pobreza y pobreza extrema (i) accedan a mejores oportunidades y desarrollen capacidades para asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de sus hijos e hijas; (ii) adquieran herramientas y habilidades psicosociales para asegurar su rol primario en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y (iii) reduzcan los factores conductuales de riesgo, particularmente en la adolescencia y la infancia tardía, que ponen en riesgo⁶³ su desarrollo integral.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 2.1. Mejorar la eficacia de políticas públicas dirigidas a familias en condición de pobreza y pobreza extrema.

- 2.1.1. Asegurar la incorporación efectiva de la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas de desarrollo social y económico en el estado.

63 Como el contacto temprano con sustancias tóxicas, legales e ilegales, el acceso a armas, las actividades sexuales sin protección, etc.

- 2.1.2. Generar estrategias de formación de capital social que permita en el mediano plazo fortalecer la autodeterminación.
- 2.1.3. Inventariar, evaluar y reorientar desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes las políticas, programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, dirigidas a familias en condición de pobreza y pobreza extrema.
- 2.1.4. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para generar oportunidades para el desarrollo económico sostenible de las familias en condición de pobreza extrema y pobreza que atiendan de manera pertinente su cultura y perspectivas.
- 2.1.5. Evaluar programas productivos existentes, con la participación de las familias destinatarias, para mejorar su aplicación como alternativa sostenible de desarrollo económico.
- 2.1.6. Establecer medidas afirmativas que contribuyan a reducir la desigualdad de oportunidades de desarrollo económico en familias en condición pobreza.
- 2.1.7. Fortalecer los programas de apoyo a pequeños productores y de producción local de alimentos para autoconsumo, con base en evaluaciones de desempeño y la consulta a comunidades.
- 2.1.8. Reorientar las políticas y programas de Gobierno dirigidas a niñas, niños y adolescentes a fortalecer el sistema familiar, interviniendo desde el hogar con una perspectiva de mediano plazo, con el fin de asegurar que el sistema familiar es capaz de desarrollar sus propias estrategias para asegurar un entorno de desarrollo a niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.9. Promover los mecanismos que permitan el registro de nacimientos de todas las niñas y niños de manera gratuita en los plazos que establezca la legislación en la materia.
- 2.1.10. Generar estrategias con el sector privado para mejorar las condiciones de los salarios, con el fin de contribuir a que todas las familias cuenten con un ingreso familiar suficiente para acceder a la canasta básica.

Estrategia 2.2. Fortalecer el rol primario de los padres, madres y cuidadores en el bienestar integral y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- 2.2.1. Mejorar los espacios y la atención para el acompañamiento de la sociedad civil a los programas públicos, con base en la participación de las personas y familias destinatarias.
- 2.2.2. Promover la mejora y ampliación de programas que proporcionen herramientas y desarrollen habilidades psicosociales en padres, madres y/o cuidadores para el cuidado y protección de los derechos de sus hijos e hijas.
- 2.2.3. Promover políticas integrales para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, que respondan a las características específicas de cada etapa e involucren activamente a las madres, padres y/o cuidadores(as).
- 2.2.4. Capacitar a padres, madres y cuidadores en crianza positiva, incluyendo a todos aquellos que atienden a niñas, niños y adolescentes en los CAS.

Estrategia 2.3. Reducir factores conductuales de riesgo a la salud, el desarrollo y el bienestar, principalmente en la adolescencia y la infancia tardía.

- 2.3.1. Evaluar y promover programas de salud sexual y reproductiva, de prevención de adicciones, servicios juveniles y tutorías, con la participación de niñas, niños y adolescentes, particularmente de quienes tienen mayor propensión a conductas de riesgo.
- 2.3.2. Asegurar la concurrencia de las familias, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación en estrategias integrales de prevención.
- 2.3.3. Evaluar de manera participativa la pertinencia y aceptabilidad de la información y campañas de prevención de riesgos conductuales entre niñas, niños y adolescentes.
- 2.3.4. Generar contenidos, en diferentes formatos, para trabajar con madres, padres y cuidadores(as) primarios para prevenir y detectar factores de riesgo y actuar oportunamente.
- 2.3.5. Fortalecer los contenidos de prevención de riesgos en la currícula escolar y fomentar el autocuidado.
- 2.3.6. Realizar consultas a niñas, niños y adolescentes, incluyendo a quienes tienen alguna discapacidad, para que propongan soluciones para la prevención y el autocuidado.
- 2.3.7. Promover espacios recreativos, en los cuales se concientice de manera participativa, sobre los efectos negativos del uso de sustancias prohibidas y no prohibidas.
- 2.3.8. Generar información oportuna y pertinente en el sistema educativo que permita conocer cuáles son las condiciones de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, de manera que se puedan generar estrategias efectivas para fortalecer el desarrollo.
- 2.3.9. Generar protocolos de atención que permita dar respuesta a las situaciones de riesgo de niñas, niños y adolescentes en las escuelas.
- 2.3.10. Coadyuvar a garantizar la educación de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

Problema específico

Deficiente disponibilidad, accesibilidad y calidad de políticas educativas que aseguren (i) la estimulación temprana y el desarrollo integral en los primeros años de la vida de todas las niñas y niños, independientemente de la condición laboral de sus madres, padres y/o cuidadores y de su lugar de residencia; (ii) los recursos educativos, infraestructura y servicios básicos que favorezcan ambientes escolares seguros sanitariamente e inclusivos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, independientemente de su condición de salud, su lengua, su cultura y la condición social de sus familias; (iii) la pertinencia y adaptabilidad de recursos, estrategias y contenidos educativos acordes a la cultura, intereses y perspectivas de niñas, niños y adolescentes para desarrollar habilidades para la vida, favorezcan su autonomía progresiva, el ejercicio de su ciudadanía y les asegure iguales oportunidades de desarrollo; (iv) el acceso a

oportunidades de formación y capacitación profesional de las y los adolescentes para posibilitar la realización de sus proyectos de vida y su participación en el desarrollo de su comunidad.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 2.4. Aumentar la disponibilidad y accesibilidad la oferta educativa para niñas, niños y adolescentes, sin distinción alguna, para asegurar el desarrollo de su máximo potencial en todas las etapas de su ciclo de vida.

- 2.4.1. Ampliar, en alianza con los sectores social y privado, la oferta de servicios de educación inicial y preescolar de calidad que aseguren que todas las niñas y niños, independientemente de la condición laboral de sus madres, padres y/o cuidadores(as), así como de su lugar de residencia, cuenten con los medios, recursos y ambientes que estimulen y favorezcan su desarrollo integral.
- 2.4.2. Generar estrategias para localizar a las niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela y programas que permitan su incorporación al sistema educativo.
- 2.4.3. Impulsar un acuerdo de mediano plazo con la federación para la inversión y asignación de recursos para ampliar y mejorar la infraestructura escolar en el estado, con una perspectiva de inclusión e igualdad.
- 2.4.4. Fortalecer las acciones que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios de educación media superior, otorgando apoyos para fomentar el acceso, reingreso, permanencia y egreso de este nivel educativo.
- 2.4.5. Promover, con la participación de las y los adolescentes y de los sectores productivos, la ampliación y mejora de la oferta de educación media superior y técnica que amplíe sus oportunidades de desarrollo y favorezca la construcción de sus proyectos de vida.
- 2.4.6. Coordinar acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes su ingreso, permanencia, conclusión oportuna y aprendizaje a lo largo de su educación básica.
- 2.4.7. Atender a la población en rezago educativo en todos los municipios del Estado.
- 2.4.8. Fortalecer acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago y vulnerabilidad el derecho a la educación de calidad.

Estrategia 2.5. Mejorar la calidad de los recursos educativos, infraestructura y servicios básicos que favorezcan ambientes escolares seguros sanitariamente e inclusivos para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, independientemente de su condición de salud, su lengua, su cultura y la condición social de sus familias.

- 2.5.1. Realizar diagnósticos con perspectiva de inclusión social para evaluar la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los recursos, infraestructura y servicios básicos de las escuelas en el estado.
- 2.5.2. Promover en conjunto con la federación, un plan de mejora permanente que garantice escuelas dignas que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 2.5.3. Implementar medidas afirmativas para asegurar entornos escolares saludables.

- 2.5.4. Fortalecer, con la participación de pueblos y comunidades indígenas, los programas y oferta educativa para niñas, niños y adolescentes indígenas.
- 2.5.5. Establecer medidas afirmativas que garanticen la inclusión, el acceso y permanencia de niñas, niños y adolescentes indígenas en todos los niveles educativos.
- 2.5.6. Fortalecer la disponibilidad de personal docente capacitado para atender a niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales.
- 2.5.7. Mejorar la pertinencia y la eficacia de los programas de capacitación y actualización docente, con base en diagnósticos específicos.
- 2.5.8. Garantizar educación inclusiva, a través de incorporar de manera transversal en el sector educativo el principio del Interés Superior de la Niñez, para evitar la deserción escolar.
- 2.5.9. Impulsar que niñas, niños y adolescentes en situación de calle, albergues, refugios, en reclusión, jornaleros, entre otros, reciban servicios educativos suficientes y pertinentes.
- 2.5.10. Impulsar que planes y programas de estudio consideren la edad, madurez y circunstancias particulares de niñas, niños y adolescentes, así como las tradiciones culturales.
- 2.5.11. Garantizar la retención y conclusión escolar de las madres adolescentes y estudiantes embarazadas, así como reinsertar a las estudiantes desertoras.
- 2.5.12. Procurar el otorgamiento de becas educativas a las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza, que fomenten su asistencia a la escuela.
- 2.5.13. Articular los instrumentos de política pública que garanticen a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el disfrute de todos sus derechos.

Estrategia 2.6. Mejorar la calidad educativa por medio del fortalecimiento de las cuatro prioridades educativas en las diferentes modalidades y considerando el contexto de cada escuela.

- 2.6.1. Identificar y atender los niveles, modalidades y aspectos de la calidad prioritarios de atención en el estado.
- 2.6.2. Establecer medidas afirmativas de presupuestación para asegurar la disponibilidad de libros de texto y recursos educativos en los idiomas de los pueblos indígenas del estado.
- 2.6.3. Fortalecer los procesos de adecuación curricular y pertinencia cultural en las escuelas multigrado.
- 2.6.4. Fortalecer la pertinencia cultural de los procesos educativos para la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados.
- 2.6.5. Fortalecer de manera efectiva la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas educativas en Chihuahua.
- 2.6.6. Creación de espacios que fortalezcan al desarrollo de niñas, niños y adolescentes..

- 2.6.7. Propiciar condiciones para crear ambientes libres de violencia en las instituciones educativas, para fomentar una convivencia armónica y favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y el goce de sus derechos humanos.
- 2.6.8. Promover el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- 2.6.9. Adecuar y equipar planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas y de comunicación que impiden el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad.
- 2.6.10. Promover modelos y prácticas escolares que permitan la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles educativos.
- 2.6.11. Fomentar que niñas, niños y adolescentes preserven los saberes y las expresiones culturales y artísticas populares de los pueblos indígenas
- 2.6.12. Fomentar la creación de Centros de Atención especializados para niñas y niños con discapacidad. (terapia)
- 2.6.13. Favorecer la cobertura de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños con discapacidad en los Centros de Atención existentes.
- 2.6.14. Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad a personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 2.6.15. Concertar acciones para mejorar y adecuar los espacios públicos en que conviven niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- 2.6.16. Rehabilitar y generar bibliotecas y ludotecas con materiales apropiados y tecnología, así como programas para dar servicios en estos espacios a niñas, niños y adolescentes.

Problema específico

Limitadas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y pertinencia en los entornos urbanos y rurales que obstaculizan que niñas, niños y adolescentes, sin distinción alguna, (i) puedan jugar, aprender, crear, recrearse y convivir en un ambiente de aprecio y reconocimiento a la diversidad y el respeto a la dignidad humana, así como (ii) acceder a oportunidades culturales y artísticas que respondan a sus intereses, sus necesidades y favorezcan el desarrollo su autonomía. Esta problemática se agudiza por la inseguridad y violencia social que impera en determinadas regiones y localidades; así como por la ineficacia y falta de continuidad de estrategias y políticas de fortalecimiento del tejido social que promuevan el autocuidado y la resiliencia de las comunidades.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 2.7. Promover entornos urbanos y rurales seguros, saludables, ambientalmente sanos, accesibles, incluyentes y pertinentes que mejoren el tejido social y aseguren ambientes protectores, en igualdad de condiciones, de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- 2.7.1. Fortalecer la implementación de programas comunitarios con enfoque territorial que promuevan la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2.7.2. Contar con un registro de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y generar procesos de evaluación de cada uno de ellos para generar programas específicos que fortalezcan su inclusión.
- 2.7.3. Tomar medidas para la replicabilidad de buenas prácticas en la recuperación de espacios públicos seguros y el empoderamiento ciudadano, incluyendo la participación de niñas, niños y adolescentes.
- 2.7.4. Implementar programas de desarrollo de habilidades culturales, deportivas y espacios lúdicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes.
- 2.7.5. Promover la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de los entornos urbanos y rurales en donde se presenta mayor incidencia de violencia e inseguridad.
- 2.7.6. Fortalecer acciones propuestas por niñas, niños y adolescentes el disfrute de entornos rurales y urbanos pertinentes a sus intereses y niveles de desarrollo.
- 2.7.7. Promover medidas afirmativas a favor de la igualdad y la no discriminación, que apoyen a que niñas, niños y adolescentes indígenas disfruten de sus derechos.
- 2.7.8. Diseñar y mejorar programas para disminuir rezago educativo en la población indígena, migrante y jornaleros.
- 2.7.9. Fomentar que las niñas, niños y adolescentes indígenas hablen, lean y escriban en sus idiomas.
- 2.7.10. Garantizar infraestructura digna y dotación adecuada y oportuna de materiales educativos en planteles de comunidades indígenas.
- 2.7.11. Concientizar a la sociedad sobre la importancia e impacto social de la protección de niñas, niños y adolescentes y de llevar a cabo los ajustes razonables para la inclusión social de los que tienen discapacidad

Estrategia 2.8. Localizar focos de contaminación en suelo y agua y generar programas de mitigación ambiental que reduzcan los daños en la salud a niñas, niños y adolescentes.

- 2.8.1. A partir de los diagnósticos existentes sobre contaminación de cuerpos de agua en el Estado de Chihuahua que están generando problemas de salud, formular una estrategia de intervención para atender y prevenir el problema.
- 2.8.2. Incrementar el acceso a agua potable, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.
- 2.8.3. Generar estrategias específicas para mitigar el daño ambiental de suelo y agua.
- 2.8.4. Detectar los daños en la salud en niñas, niños y adolescentes debido a la contaminación y atenderlos.

Estrategia 2.9. Promover y garantizar entornos seguros y ambientes saludables así como viviendas dignas, con acceso a agua potable y saneamiento.

- 2.9.1. Investigar y promover modelos adecuados de letrinas en zonas serranas y rurales con población indígena.
- 2.9.2. Ampliar los programas de cosechas de agua, cuerpos de agua, en la sierra tarahumara en colaboración con las OSC con experiencia en la zona.

PROTECCIÓN

En Chihuahua, niñas, niños y adolescentes son: 1) víctimas de distintas formas de maltrato y violencia] en aquellos ámbitos que debieran asegurar su protección, 2) son víctimas de distintas formas de violencia y otras vulneraciones a sus derechos por parte de grupos e individuos criminales que ponen en riesgo su vida, integridad, seguridad y libertad. 3) Hay baja capacidad institucional para garantizar a niñas, niños y adolescentes la protección especial, la restitución.

Objetivo Estratégico 3: Proteger a niñas, niños y adolescentes de distintas formas de maltrato y violencia en aquellos ámbitos que debieran asegurar su protección.

Problema específico

Persistencia de prejuicios, ideas, creencias y prácticas sociales e institucionales que incitan al uso de la violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, basados en (i) construcciones sociales contrarias al reconocimiento pleno de su condición de sujetos de derechos con capacidades y madurez acordes a su desarrollo evolutivo, (ii) persistencia de prácticas de crianza violentas aprendidas y aceptadas socialmente, (iii) la violencia por razones de género; (iv) falta de armonización y actualización de la legislación que prohíba prácticas perjudiciales que violentan los derechos de niñas, niños y adolescentes, como el matrimonio infantil; así como (v) la normalización y permisividad hacia distintas formas de violencia, delincuencia y crimen.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 3.1. Modificar ideas, creencias y prácticas contrarias al reconocimiento cabal de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos e inducen el uso de la violencia en su contra.

- 3.1.1. Promover la acción coordinada de las instituciones públicas que implementan programas orientados a promover la crianza positiva para asegurar la transversalización de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 3.1.2. Promover la incorporación de contenido curricular sobre prevención de la violencia y el enfoque de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los programas de estudio de profesiones relacionadas con la atención directa de niñas, niños y adolescentes (personal de salud, docentes, abogados, etc.)
- 3.1.3. Realizar un diagnóstico estatal de las condiciones en las que se encuentran los centros de atención y albergue de niñas, niños y adolescentes en situación de institucionalización y/o bajo la tutela del Estado (sin cuidados parentales, víctimas de violencia, migración, conflicto con la ley, etc.) con la participación de la sociedad civil y de las propias niñas, niños y adolescentes usuarios.

- 3.1.4. Promover las medidas necesarias para favorecer condiciones laborales propicias para la crianza positiva, así como la generación de espacios en los centros laborales que sensibilicen y capaciten a madres y padres en el cuidado y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 3.1.5. Promover la armonización de la legislación local con los estándares internacionales y la legislación nacional en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para garantizar que todas las autoridades públicas respeten, protejan, garanticen y promuevan sus derechos.

Problema específico

Deficiente calidad y eficacia de políticas y programas con enfoque de derechos y perspectiva de género que atiendan integralmente las distintas causas de las violencias ejercidas en contra de niñas, niños y adolescentes en sus ámbitos inmediatos de socialización, que incluyan medidas de corto, mediano y largo plazo para asegurar (i) la atención a la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales de madres, padres o cuidadores, principalmente en aquellos núcleos familiares en donde se presentan factores que incrementan la probabilidad de que se utilice la violencia al interior de hogar⁶⁴; (ii) el desarrollo de habilidades y capacidades de protección y autocuidado en las propias niñas, niños y adolescentes para reducir la exposición a riesgos, así como la detección y actuación ante distintas formas de violencia y/o de abuso sexual, (iii) la implementación focalizada de programas de mediano y largo plazo de prevención y convivencia social en aquellas colonias y localidades con mayores índices de inseguridad y violencia social; así como (iv) la regulación de contenidos en medios de comunicación que impida la estigmatización y criminalización de las y los adolescentes, la sexualización precoz de niñas y niños, así como la promoción de la subcultura del narcotráfico y la violencia asociada al crimen (narcocultura) como formas de vida y convivencia admisibles e incluso alternativas.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 3.2. Impulsar una estrategia estatal con la participación de los sectores público, privado y social que atienda, integral y sostenidamente, distintas causas y factores de riesgo de las diversas formas de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes en sus ámbitos cercanos de socialización.

- 3.2.1. Mejorar la eficacia de programas y servicios destinados a la atención de la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales de madres, padres y/o cuidadores(as), principalmente en aquellos núcleos familiares donde se presentan factores que aumentan la probabilidad de que se utilice la violencia al interior de hogar.
- 3.2.2. Implementar esquemas de monitoreo y evaluación de la eficacia de los mecanismos institucionales en los centros educativos y de salud en la detección, prevención y atención oportuna de casos de violencia en contra niñas, niños y adolescentes.

⁶⁴ Como la pobreza y exclusión social, exposición temprana a la violencia de madres, padres o cuidadores, consumo de drogas y de alcohol, la situación laboral (desempleo) de madres o padres, hacinamiento en la vivienda, etcétera.

- 3.2.3. Impulsar programas y acciones educativas en espacios escolares, comunitarios y medios de comunicación masiva para el desarrollo de habilidades y capacidades de autoprotección y autocuidado en las propias niñas, niños y adolescentes para reducir la exposición a riesgos, así como la detección y actuación ante distintas formas de violencia y/o de abuso sexual.
- 3.2.4. Impulsar acciones coordinadas e integrales para la implementación focalizada de programas de mediano y largo plazo de prevención de la violencia, convivencia social y mejora de los espacios físicos en aquellas colonias y localidades con mayores índices de inseguridad y violencia social.
- 3.2.5. Ampliar la oferta de programas de formación y desarrollo de capacidades en personas adultas, principalmente quienes conviven con niñas, niños y adolescentes, para establecer relaciones respetuosas a su condición de sujetos de derechos.
- 3.2.6. Regular los contenidos en medios de comunicación que impidan la estigmatización y criminalización de las y los adolescentes, la sexualización precoz de niñas y niños, así como la promoción de la subcultura del narcotráfico y la violencia asociada al crimen (narco cultura) como formas de vida y convivencia admisibles e incluso alternativas.

Estrategia 4. Proteger a niñas, niños y adolescentes de distintas formas de violencia y otras vulneraciones a sus derechos por parte de grupos e individuos criminales que ponen en riesgo su vida, integridad, seguridad y libertad.

Problema específico

Ausencia de redes, instancias y/o espacios de apoyo y protección suficientes y accesibles a niñas, niños y adolescentes víctimas de distintas formas de violencia que les expone a la captura, cooptación y explotación de grupos criminales, debido a (i) débil corresponsabilidad de la sociedad para asegurar redes de protección y cuidado especial de niñas, niños y adolescentes; (ii) poca disponibilidad de intervenciones de prevención que pongan el énfasis en el fortalecimiento de vínculos afectivos de apoyo a niñas, niños y adolescentes en el espacio escolar y comunitario (tutores de resiliencia); y (iii) deficiencias en el funcionamiento de mecanismos de detección y atención oportuna de factores de riesgo de violencia en la familia nuclear o extendida, la escuela y la comunidad.

Carencias en el rol protector de familias nucleares y/o extendidas, provocadas por (i) deficientes habilidades e información entre madres, padres y/o cuidadores para prevenir, detectar y atender oportunamente factores de riesgo que exponen a niñas, niños y adolescentes (“enganches” y violencia a través de redes sociales, violencia o extorsiones entre pares y en la comunidad, etc.); así como (ii) la presencia de factores estructurales (delincuencia, inseguridad, violencia, pobreza, migración, etc.) que vulneran el rol protector de las familias.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 4.1. Fortalecer el acceso a redes, instancias y espacios de apoyo y protección ante distintas formas de violencia en los ámbitos cercanos a niñas, niños y adolescentes (familia, escuela y comunidad).

- 4.1.1. Impulsar campañas permanentes en todo el estado que sensibilicen de manera eficaz a la sociedad chihuahuense respecto a su responsabilidad en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 4.1.2. Elaboración de diagnósticos geo-referenciados para identificar regiones que representan mayores factores de riesgo a niñas, niños y adolescentes de ser víctimas del crimen organizado.
- 4.1.3. Fortalecer los programas de sensibilización y capacitación a padres, madres y docentes para el desarrollo de capacidades para el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención, detección y atención oportuna de riesgos a la violencia.
- 4.1.4. Difundir ampliamente en los espacios cercanos a niñas, niños y adolescentes, la oferta de servicios que son brindados por las redes de instituciones públicas y privadas para protegerles de toda forma de violencia.
- 4.1.5. Evaluar la eficacia de los mecanismos e instancias de detección y atención oportuna de distintas formas de violencia en el espacio escolar, particularmente para fortalecer el establecimiento de vínculos afectivos protectores.
- 4.1.6. Promover la participación de la comunidad local en la generación de redes y espacios protectores y seguros para niñas, niños y adolescentes.
- 4.1.7. Tomar medidas de distinta índole, basadas en la escucha de niñas, niños y adolescentes, que fortalezcan la capacidad del sector educativo para detectar, prevenir y actuar frente al riesgo de deserción escolar o inasistencia a la escuela por causas relacionadas con distintas formas de violencia, así como con el trabajo infantil y la explotación laboral.
- 4.1.8. Promover mecanismos de denuncia, prevención y atención a niñas, niños y adolescentes vía las nuevas TIC, que incluyan accesibilidad web.
- 4.1.9. Elaborar protocolos de actuación para prevenir, atender y canalizar casos de acoso o violencia escolar en todos los centros educativos en los que asisten niñas, niños y adolescentes, a fin de contribuir a erradicar este fenómeno.
- 4.1.10. Coordinar acciones contra delitos cibernéticos de mayor impacto que afecten a niñas, niños y adolescentes en sus derechos

Objetivo Estratégico 4

Limitadas oportunidades de desarrollo para las y los adolescentes en situación de exclusión social y pobreza, que reducen sus expectativas para realizar sus propios proyectos de vida y aumentan la capacidad de persuasión de la subcultura promovida por grupos criminales, causadas por (i) inequidad en el acceso a una educación de calidad que les prepare para la vida activa y les asegure aprendizajes socialmente relevantes y experiencias educativas pertinentes a sus necesidades, características

y contextos culturales; (ii) débil expectativa de acceder a oportunidades de empleo decente; así como (iii) incertidumbre en la construcción de sus propios proyectos de vida.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 4.2. Mejorar las oportunidades de desarrollo para las y los adolescentes en situación de exclusión social y pobreza que posibilite la realización de sus propios proyectos de vida.

4.2.1. Mejorar la calidad y accesibilidad de la oferta educativa y de capacitación para mujeres y hombres adolescentes en situación de exclusión social y pobreza, tomando debidamente en cuenta sus intereses y expectativas.

4.2.2. Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de bienes y programas dirigidos a ampliar las oportunidades de desarrollo social, económico y cultural de las y los adolescentes en situación de exclusión social, considerando sus expectativas e interés superior.

4.2.3. Impulsar medidas afirmativas en coordinación con los sectores social y privado para mejorar y ampliar las oportunidades de acceso a empleos decentes para adolescentes en situación de exclusión social.

4.2.4. Mejorar la eficacia de los programas de becas e incentivos económicos para adolescentes que les asegure la realización de su trayectoria escolar y el desarrollo de proyectos de vida positivos.

Objetivo Estratégico 5

Garantizar a niñas, niños y adolescentes violentados en sus derechos, la protección especial, la restitución, la no revictimización, así como la reparación de sus derechos vulnerados.

Problema específico

Deficiencias en las instituciones titulares de obligaciones en materia de protección especial, no revictimización, restitución y reparación de derechos de niñas, niños y adolescentes, causadas por (i) desconocimiento e incompreensión de las implicaciones de la ley en la materia para la actuación de las instituciones y autoridades de la entidad; (ii) falta de armonización normativa y administrativa que asegure la aplicación efectiva de la ley en la materia; (iii) desarticulación y descoordinación entre órdenes de gobierno e instituciones; (iv) deficiente disponibilidad de infraestructura, bienes y servicios para asegurar la protección especial y evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos (falta de personal especializado, de recursos financieros; (v) insuficiente oferta de programas especializados de atención y protección integral dirigidos a niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor riesgo (migrantes, trabajo infantil, conflicto con la ley, víctimas de violencias, sin cuidados parentales, etc.); (vi) deficiencias en el registro, seguimiento y generación de información estadística fiable y desagregada.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 5.1. Mejorar la capacidad del sistema de protección especial que salvaguarde la integridad física y psicológica de niñas, niños y adolescentes vulnerados, así como la no revictimización, la restitución y la reparación de sus derechos.

- 5.1.1. Asegurar que todas las instituciones y dependencias públicas del estado implementen procesos de formación y actualización permanentes y eficaces para la comprensión del alcance e implicaciones de la aplicación del marco legal en materia de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 5.1.2. Establecer los espacios de coordinación y concurrencia necesarios para la armonización normativa y administrativa de las distintas dependencias e instituciones de la Administración Pública del Estado para la aplicación efectiva de la ley en la materia.
- 5.1.3. Dar seguimiento y evaluar la articulación y coordinación entre órdenes de gobierno e instituciones vinculadas con la protección especial y restitución de derechos.
- 5.1.4. Mejorar la calidad y disponibilidad de infraestructura, bienes y servicios para asegurar la protección especial y la no revictimización de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos.
- 5.1.5. Tomar medidas de diversa índole, incluyendo las financieras, que aseguren la mejora progresiva de la capacidad e infraestructura de atención para la protección especial de niñas, niños y adolescentes, mediante diagnósticos e intervenciones integrales que tomen en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes y den seguimiento a su situación en el mediano y largo plazo.
- 5.1.6. Evaluar y mejorar la eficacia de los programas de actualización y profesionalización de servidores públicos para la aplicación efectiva de los principios generales de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5.1.7. Mejorar con base en evaluaciones de desempeño la oferta de programas especializados de atención y protección integral dirigidos a niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad, tales como migrantes, jornaleros, trabajadores infantiles, en conflicto con la ley, víctimas de distintas formas de violencia, sin cuidados parentales, etc.
- 5.1.8. Asegurar, mediante lineamientos y procedimientos asequibles, el establecimiento de sistemas compartidos entre diversas autoridades y dependencias que permita el registro, seguimiento y generación de información estadística fiable y desagregada sobre la situación, atención y seguimiento nominal a cada niña, niño o adolescente que requiere protección especial.

Estrategia 5.2. Implementar mejoras en los sistemas de impartición y procuración de justicia que aseguren la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de distintas formas de violencia y otras vulneraciones ejercidas por grupos e individuos dedicados a actividades delictivas.

- 5.2.1. Evaluar el marco legal del estado para identificar y atender obstáculos que limiten la actuación eficaz y eficiente de la autoridad ante casos flagrantes de violación a derechos de niñas, niños y adolescentes.

- 5.2.2. Aprobar, a partir de tomar en cuenta a niñas, niños y adolescentes, mecanismos seguros, accesibles y pertinentes de denuncia de violaciones a sus derechos.
- 5.2.3. Mejorar los mecanismos de denuncia ciudadana de violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 5.2.4. Evaluar periódicamente la eficacia de los programas de actualización y profesionalización de servidores públicos encargados de la implementación del sistema de justicia para adolescentes.
- 5.2.5. Contar con instituciones de investigación e impartición de justicia especializadas en niñas, niños y adolescentes.
- 5.2.6. Generar programas efectivos de atención para niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley desde su detención hasta su reinserción basado en Derechos Humanos, que faciliten una vida plena para todos ellos, considerando su red familiar para su exitosa reinserción social
- 5.2.7. Generar un modelo de atención dentro de los CERSAI que garantice un desarrollo pleno de los internos y de herramientas para una vida plena en libertad
- 5.2.8. Crear los mecanismos necesarios para garantizar que desde la detención y hasta la reinserción, se cuente con un programa de atención y seguimiento que asegure las condiciones para lograr su integración en la sociedad en condiciones adecuadas para su pleno desarrollo.
- 5.2.9. Ejercer la representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes en todo proceso judicial o administrativo.
- 5.2.10. Garantizar los derechos e ISN mediante sistemas integrales y especializados en los procesos judiciales o administrativos de niñez y adolescencia.
- 5.2.11. Impulsar la coordinación y colaboración interinstitucional en materia de representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes.
- 5.2.12. Establecer mecanismos concurrentes, participativos y con enfoque de derechos de niñez y adolescencia, que garanticen acceso a la asesoría jurídica.
- 5.2.13. Dar seguimiento al proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- 5.2.14. Instrumentar acciones para garantizar todos los derechos de hijas e hijos de personas privadas de su libertad.

Estrategia 5.3. Fortalecer los entornos familiares, disminuir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, homologar procedimientos de adopción y regularizar los CAS.

- 5.3.1. Contribuir a la erradicación del trabajo de personas menores de 15 años.
- 5.3.2. Desarrollar modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares, familias ajenas, cuidado residencial y adopciones.
- 5.3.3. Garantizar el interés superior de la niñez en todos los procedimientos de adopción.

Estrategia 5.4. Fortalecer la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes acompañados, no acompañados o en condición de refugiados.

- 5.4.1. Capacitar a autoridades responsables sobre protección y restitución de derechos de niñez y adolescencia migrante acompañada, no acompañada o que requiera protección especial.
- 5.4.2. Fortalecer los procedimientos operativos de protección especial, creando mecanismos de colaboración diferenciados para proteger y restituir los derechos de la infancia.
- 5.4.3. Generar espacios propicios para la atención de niñas, niños y adolescentes migrante de acuerdo a sus necesidades y a lo que mandata la Ley.

Estrategia 5.5. Garantizar en todo momento todos los derechos de niñas, niños y adolescentes en las situaciones de emergencias.

- 5.5.1. Impulsar la colaboración entre los órdenes de gobierno, para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación nacional del programa Alerta Amber.
- 5.5.2. Difundir información a nivel nacional, que contribuya a la búsqueda de familiares e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.
- 5.5.3. Elaboración coordinada de protocolos de actuación en los casos de búsqueda e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.
- 5.5.4. Incentivar mecanismos de protección y atención a niñas, niños y adolescentes de cuyos familiares adultos se desconozca su paradero.
- 5.5.5. Promover mecanismos de registro de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, con información necesaria y suficiente.
- 5.5.6. Incentivar la articulación de todos los servicios para la atención inmediata en los casos de trata, abuso y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes.
- 5.5.7. Promover la armonización de criterios para determinar medidas especiales de protección y planes de restitución de derechos de la infancia.



PARTICIPACIÓN

En Chihuahua, niñas, niños y adolescentes no cuentan con las condiciones y mecanismos institucionales, sociales y culturales que posibiliten la realización de sus derechos y libertades de participación que asegure que sean escuchados y tomados debidamente en cuenta en todos los asuntos que les conciernen y hagan efectivo el desarrollo de su autonomía progresiva y el ejercicio de su ciudadanía.

Objetivo Estratégico 6

Promover condiciones y mecanismos institucionales, sociales y culturales que garanticen los derechos y libertades asociados a la participación de niñas, niños y adolescentes, entendidos como el derecho a ser escuchados y ser tomados debidamente en cuenta en todos los asuntos que les conciernen y hagan efectivo el desarrollo de su autonomía progresiva y el ejercicio de su ciudadanía.

Problema específico

Desconocimiento y baja disposición real de las familias, sociedad e instituciones a promover la participación de niñas, niños y adolescentes; por (i) persistencia de representaciones sociales que limitan la visión de niñas, niños y adolescentes como actores sociales con capacidad de opinar y decidir, conforme a su madurez y desarrollo; (ii) incompreensión del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes tanto en la sociedad como en las instituciones públicas; (iii) deficiente impulso desde el sector público para desarrollar políticas y programas que proporcionen herramientas y promuevan habilidades entre los sujetos de obligaciones (madres, padres, maestros/as, cuidadores, autoridades, etc.) para posibilitar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes de manera activa, libre, informada y permanente.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 6.1. Sensibilizar y concientizar a todos los sectores de la sociedad en la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes y su reconocimiento como sujetos de derechos.

6.1.1. Implementar campañas permanentes que visibilicen el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar en distintos ámbitos y temas que les incumben, que consideren recursos diversos para diferentes actores sociales y contextos, según su cultura, ubicación y responsabilidad.

6.1.2. Fortalecer las acciones de sensibilización y formación dirigidas a madres, padres y cuidadores/as y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno integrando la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia.

6.1.3. Mejorar la capacitación de docentes, madres, padres de familia y cuidadores/as en la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes y en el desarrollo de habilidades para la vida.

6.1.4. Promover la concurrencia de los sectores público, privado y social para la promoción de la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en los ámbitos familiar, comunitario y escolar.

- 6.1.5. Promover la capacitación y profesionalización de servidores públicos para asegurar la aplicación del principio y derecho de la participación de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con sus características y desarrollo evolutivo

Problema específico

Inexistencia de mecanismos de participación pertinentes al desarrollo evolutivo de niñas, niños y adolescentes, por: por: (i) cultura política con bajo aprecio a la participación social, y por ende de niñas, niños y adolescentes; y (ii) manejo simbólico e incluso simulado de la participación infantil desde instancias públicas que limitan la comprensión y alcance real del ejercicio de este derecho;

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 6.2. Establecer mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes permanentes, efectivos, sistemáticos y medibles en el diseño, monitoreo y evaluación de programas y servicios de las instituciones públicas de la Administración Pública del Estado.

- 6.2.1. Mejorar el diseño y desempeño de los programas institucionales ya existentes que promueven la participación de niñas, niños y adolescentes.
- 6.2.2. Identificar los medios y mecanismos institucionales para tomar debidamente en cuenta la voz de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones e informarles sobre cómo su participación fue considerada.
- 6.2.3. Establecer lineamientos para asegurar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en las instituciones públicas.
- 6.2.4. Monitorear y dar seguimiento a los procesos institucionales de participación de niñas, niños y adolescentes.
- 6.2.5. Recopilar y difundir metodologías pertinentes para la promoción de la participación activa de niñas, niños y adolescentes.
- 6.2.6. Fortalecer la implementación de los contenidos y programas educativos relacionados con la participación de niñas, niños y adolescentes en sus entornos de vida: familia, escuela y comunidad.

Problema específico

Baja disponibilidad y accesibilidad a medios y tecnologías de la información aceptables y de calidad, por: (i) políticas de acceso a la información y las TIC sin enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes ; (ii) carencias de infraestructura en centros educativos y comunitarios; (iii) medios de comunicación poco abiertos a la generación de contenidos promovidos por niñas, niños y adolescentes; (iv) carencia de programas que desarrollen capacidades en niñas, niños y adolescentes en el uso seguro de tecnologías y redes sociales.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 6.3. Mejorar la disponibilidad y accesibilidad a medios y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aceptables y de calidad.

- 6.3.1. Aplicar la regulación a los medios de comunicación para la difusión de contenidos amigables con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 6.3.2. Fortalecer los programas existentes para ampliar el acceso a las TIC en espacios seguros comunitarios (incluyendo CPJ,
- 6.3.3. Garantizar que los espacios sean amigables e incluyentes para el acceso de niñas, niños y adolescentes. (incluyendo CPJ, Centros Comunitarios).Centros Comunitarios).
- 6.3.4. Involucrar a niñas, niños y adolescentes en la generación de contenidos relevantes para ellos y ellas.
- 6.3.5. Fomentar una ciber ciudadanía en niñas, niños y adolescentes.
- 6.3.6. Implementación de una campaña integral sobre el uso seguro de tecnologías de la información con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes dirigida a ellas y ellos, a personal del sistema educativo, familias e instituciones.



INSTITUCIONALIDAD

Objetivo Estratégico 7

Garantizar la incorporación del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en la gestión de la Administración Pública del Estado de Chihuahua.

Estrategia y Líneas de Acción

Estrategia 7.1. Promover cambios en la cultura institucional para asegurar el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.

- 7.1.1. Desarrollar estrategias que aseguren que los niveles de mando comprendan las implicaciones y el alcance del enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas en la toma de decisiones.
- 7.1.2. Asegurar que al interior de las instituciones se desarrollen campañas que concienticen a los servidores públicos sobre la condición de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos.
- 7.1.3. Apoyar a los municipios a generar información cualitativa y cuantitativa para diseñar programas con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 7.1.4. Promover mecanismos, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, que analicen la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en los programas de gobierno.
- 7.1.5. Promover y difundir las buenas prácticas a nivel municipal y estatal para replicar experiencias positivas.
- 7.1.6. Promover, en alianza con otras instituciones, procesos de capacitación especializada para el desempeño en las instituciones y dependencias del estado y los municipios para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 7.1.7. Distinguir las condiciones de las niñas, niños y adolescentes en sus distintas etapas de desarrollo, su cultura y su condición de discapacidad
- 7.1.8. Evaluar y reorientar con enfoque de derechos las políticas y programas locales dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 7.2. Asegurar que el marco normativo y administrativo que regula la actuación de las instituciones que integran la Administración Pública Estatal sea congruente con el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- 7.2.1. Conformar una comisión del Sistema Estatal que se encargue de promover y dar seguimiento a la armonización legislativa y administrativa acorde con el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 7.2.2. Revisar la legislación y reglamentación local para identificar las necesidades de armonización para incorporar el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes y asegurar su protección integral.
- 7.2.3. Asegurar que todas las instituciones y dependencias de la administración pública del estado revisen sus reglamentos y procedimientos para incorporar el

enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes y establecer las obligaciones correspondientes de acuerdo con sus atribuciones legales.

- 7.2.4. Revisar y adecuar el reglamento interior de funcionamiento de cada secretaría para establecer sus obligaciones respecto a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 7.2.5. Analizar y adecuar los reglamentos orgánicos de funcionamiento de los municipios del Estado de Chihuahua para que incorporen el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes y su reconocimiento como titulares de derechos prioritarios en sus planes de desarrollo.
- 7.2.6. Evaluar las características y nivel más adecuado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para asegurar la coordinación y seguimiento de los acuerdos.

Estrategia 7.3. Establecer mecanismos efectivos y sujetos a evaluación periódica de la coordinación intra e interinstitucional, multisectorial y entre órdenes de gobierno en favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- 7.3.1. Establecer una comisión del Sistema Estatal que proponga criterios e indicadores para evaluar la coordinación y concurrencia de los integrantes del Sistema.
- 7.3.2. Definir los criterios y lineamientos para la identificación de los recursos institucionales orientados al cumplimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 7.3.3. Establecer mecanismos efectivos de transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que les incluyan a ellas y ellos.





INDICADORES

Para la definición de los indicadores del Programa Estatal de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes se tomaron en cuenta los indicadores de los siguientes programas:

- Objetivos del Desarrollo Sostenible (2030)
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua (2016-2021)
- Planes Sectoriales (2016-2021)
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (2016-2018)

A todos estos indicadores le dará seguimiento el Gobierno del Estado de Chihuahua, desde las diversas Secretarías, así como el Sistema de Información de SIPINNA Estatal.

SUPERVIVENCIA

Mortalidad

1. Esperanza de vida al nacimiento
2. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con inseguridad alimentaria por municipio.
3. Tasa de mortalidad infantil (por causa, grupo de edad, sexo y georeferenciación)
4. Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (muertes por cada 1.000 nacidos vivos).
5. Tasa de mortalidad neonatal (muertes por cada 1.000 nacidos vivos).
6. Muertes maternas por cada 100.000 nacidos vivos.
7. Tasa de mortalidad por suicidios

Alimentación y nutrición

1. Prevalencia de desnutrición, peso para la edad (% de niños menores de 5 años)
2. Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda (bajo peso)
3. Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con desnutrición crónica (baja talla)
4. Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con emaciación (bajo peso para la talla)
5. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con sobrepeso y obesidad por grupos de edad.
6. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con anemia por grupos edad
7. Prevalencia del retraso en el crecimiento (estatura para la edad, desviación típica < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud (OMS)) entre los niños menores de 5 años.
8. Prevalencia de la malnutrición (peso para la estatura, desviación típica $> +2$ o < -2 de la mediana de los patrones de crecimiento infantil de la OMS) entre los niños menores de 5 años, desglosada por tipo (emaciación y peso excesivo).
9. Número de escuelas Tamizadas/escuelas primarias en el Estado.
10. Número de personas albergadas en Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno.

11. Cambio porcentual por alimentación: $\frac{\text{Gasto promedio de mujeres lactantes en alimentos para bebés no amamantados} - \text{gasto promedio de mujeres lactantes en alimentos para bebés amamantados}}{\text{Gasto promedio de mujeres lactantes en alimentos para bebés no amamantados}}$.
12. Porcentaje de bebés saludables: Número de bebés sin signos de obesidad, diabetes, leucemia y asma.

Embarazo infantil y adolescente

1. Tasa de natalidad entre las adolescentes (de 10 a 14 años; de 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad
2. Demanda satisfecha de anticonceptivos modernos en adolescentes.
3. Proporción de mujeres de 15 a 18 años de edad que toman sus propias decisiones informadas con respecto a las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.
4. Porcentaje de mujeres en edad de procrear (de 15 a 18 años de edad) que practican la planificación familiar con métodos modernos.
5. Porcentaje de mujeres madres menores de 18 años que amamantan a sus hijos.
6. Proporción de partos en menores de 18 años con asistencia de personal sanitario especializado

Salud y Seguridad Social -Derechohabiencia a servicios de Salud

1. Acceso a instituciones de salud de menores de 18 años
2. Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados (menores de 18 años, sexo y sectores clave de la población).

Adicciones

1. Cobertura de las intervenciones de tratamiento (farmacológico, psicosocial y servicios de rehabilitación y postratamiento) por trastornos de uso indebido de drogas.
2. Consumo nocivo de alcohol, definido según el contexto nacional como el consumo per cápita de alcohol (15-18 años) en un año civil en litros de alcohol puro.
3. Prevalencia normalizada para la edad del consumo actual de tabaco entre las personas de 15 o más años de edad.
4. Prevalencia último mes de consumo de drogas en estudiantes de secundaria.
5. Prevalencia último mes de consumo de drogas en estudiantes de bachillerato
6. Prevalencia último mes de consumo de drogas en estudiantes de 5to y 6to de primaria

DESARROLLO

Pobreza y Carencias

1. Incidencia de carencias sociales en niñas, niños y adolescentes.
2. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes vulnerable por carencias sociales.
3. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza moderada y extrema, según la medición de pobreza multidimensional de CONEVAL. (por edad, sexo y georeferenciación)
4. Gastos en servicios esenciales (educación, salud y protección social) como porcentaje del gasto total del gobierno.
5. Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.
6. Porcentaje de recursos asignados por el gobierno directamente a programas de reducción de la pobreza.
7. Prevalencia de la subalimentación.

Educación

1. Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela en educación preescolar hasta media superior por municipio.
2. Tasa de eficiencia terminal por nivel educativo.
3. Porcentaje de niños/jóvenes: a) en los grados 2/3; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, que han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en: i) lectura y ii) matemáticas. Desglose: por sexo, ubicación, recursos económicos (y otras características, donde se disponga de datos)
4. Tasa de participación en la enseñanza organizada (un año antes de la edad oficial de ingreso en la enseñanza primaria).
5. Porcentaje de población en un grupo de edad determinado que alcanza por lo menos un nivel fijo de competencia funcional en a) alfabetización y b) aritmética elemental. Desglose: por sexo, ubicación, recursos económicos (y otras características, donde se disponga de datos)
6. Porcentaje de menores de 18 años con conocimientos de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) por tipo de conocimiento técnico.
7. proporción de personas menores de 18 años que usan Internet
8. Porcentaje de estudiantes de 15 años de edad matriculados en la enseñanza secundaria que demuestra por lo menos un nivel fijo de conocimientos en toda una gama de temas de ciencias del medio ambiente y geológicas. La selección o la gama de temas exacta dependerá de la encuesta o evaluación en que se recoja el indicador. Desglose: por sexo y ubicación (y otras características, donde se disponga de datos)
9. Porcentaje de escuelas con acceso a: a) electricidad; b) Internet con fines pedagógicos; c) computadoras con fines pedagógicos; d) infraestructura y materiales adaptados a los estudiantes con discapacidad; e) instalaciones de saneamiento básicas segregadas por sexo; y f) instalaciones básicas para lavarse las manos (según las definiciones de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH))

10. Porcentaje de jóvenes (15 a 18 años) que no estudian, sin empleo ni reciben capacitación.
11. Volumen de asistencia oficial para el desarrollo destinada a becas por sector y tipo de estudio.
12. Porcentaje de maestros en la enseñanza: a) preescolar; b) primaria; c) secundaria inferior y d) secundaria superior que han recibido al menos el mínimo de formación docente organizada (por ejemplo, formación pedagógica); requisitos de practica previa a la docencia o durante su ejercicio para la enseñanza a un nivel dado en un país determinado. Desglose: por sexo (y otras características, donde se disponga de datos).
13. Eficiencia terminal en Educación Media Superior.
14. Abandono Escolar en Educación Media Superior
15. Alumnos que alcanzan al menos el nivel III en prueba PLANEA
16. Relación entre número de bibliotecas y población menor de 18 años
17. Número de libros leídos entre la población menor de 18 años.



Igualdad y No Discriminación

1. Índices de paridad (mujeres/hombres menores de 18 años, zonas rurales y urbanas, quintil superior/inferior de recursos económicos, y otras características, como la situación en materia de discapacidad, pueblos indígenas y efectos de conflictos, en medida de disposición de datos).

Vivienda

1. Porcentaje de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura.
2. Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas.
3. Vivienda con drenaje conectada a la red pública.
4. Carencia por calidad y espacios en la vivienda.
5. Índice global de acceso a los servicios básicos de agua (IGASA).

Entornos Seguros y Saludables

1. Proporción media de la superficie edificada de las ciudades, correspondiente a espacios abiertos para el uso público de todos, desglosada por grupo de edad, sexo y personas con discapacidad.
2. Porcentaje de inmuebles de Gobierno de Estado de Chihuahua con accesibilidad (escuelas, hospitales, espacios administrativos, etc.)

Marginación

1. Porcentaje de niños menores de 5 años cuyo desarrollo se encuentra bien encauzado en cuanto a la salud, el aprendizaje y el bienestar psicosocial. Desglose: por sexo, ubicación, recursos económicos (y otras características, donde se disponga de datos).
2. Cobertura de las intervenciones con trazadores (por ejemplo, inmunización completa de los niños, terapia antirretroviral, tratamiento de la tuberculosis, tratamiento de la hipertensión, parto a cargo de personal sanitario especializado, etc.).

Población con Discapacidad

1. Número de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad con seguridad social y matrícula escolar.
2. Incremento del número de centros de Rehabilitación de tercer nivel en el Estado.

Desarrollo Infantil temprano

1. Número de espacios públicos y privados de cuidado infantil /población infantil.
2. Número de becas otorgadas para el cuidado infantil anualmente.
3. Número de ludotecas móviles operando.
4. Número de comités infantiles operando
5. Número de servicios de acompañamiento psicosocial proporcionados anualmente

PROTECCIÓN

Trabajo infantil y adolescente

1. Porcentaje y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, por sexo y grupo de edad Tasa de ocupación de niñas, niños y adolescentes de 5 a 14 años.
2. Índice de las políticas relativas a las migraciones internacionales.
3. Número de víctimas detectadas y no detectadas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, por sexo, grupo de edad y tipo de explotación.
4. Tasa de ocupación infantil no permitida
5. Tasa de quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, por sexo
6. Porcentaje de adolescentes de 15 a 17 años que trabajan en ocupaciones peligrosas, por sexo.
7. Tasa de ocupación infantil por debajo de la edad permitida, por sexo

Identidad

1. Porcentaje de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desglosado por edad

Vida Libre de Violencia

1. Número de víctimas de homicidios dolosos -menores de 18 años- por cada 100.000 habitantes, por grupo de edad y sexo.
2. número de víctimas de homicidios dolosos -menores de 18 años- por cada 100.000 habitantes, por grupo de edad y sexo.
3. Porcentaje de niños de 1 a 17 años que sufrieron algún castigo físico o agresión psicológica por los cuidadores en el mes anterior.
4. Porcentaje de suicidios en menores de 18 años respecto al total de muertes violentas
5. Porcentaje de mujeres y hombres jóvenes de 18 a 24 años de edad que habían sufrido violencia sexual antes de cumplir los 18 años.
6. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 últimos meses violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, por la forma de violencia y por grupo de edad.
7. Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los últimos 12 meses violencia sexual infligida por otra persona que no sea un compañero íntimo, por grupo de edad y lugar del hecho.
8. Tasa de homicidios de niñas, niños y adolescentes.
9. Número de niñas, niños y adolescentes atendidos por lesiones.
10. Porcentaje de niños/as de entre 1 y 14 años que experimentaron agresión psicológica o castigo físico durante el último mes.
11. Porcentaje de egresos hospitalarios totales de niñas, niños y adolescentes por causas de lesiones.

Protección Especial

1. Porcentaje de solicitudes de adopción nacional e internacional resueltas por el Comité Técnico de Adopción.
2. Número de menores de edad en situación de vulnerabilidad que reciben apoyos para mejorar sus condiciones de vida
3. Número de integraciones de niñas, niños y adolescentes para adopción.
4. Número de CAS certificados / número de CAS con niñas y niños tutelados.
5. Número de medidas de protección especial y restitución de derechos
6. Número de seguimientos a planes de restitución
7. Número de implementaciones del modelo de acogimiento

Migrantes y Refugiados

1. Número de niños de circuito repatriados.
2. Número de repatriaciones por niño de circuito al año
3. Número de niños de circuito con planes de restitución de derechos





INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA POR LÍNEA DE ACCIÓN

SUPERVIVENCIA

OBJETIVO 1: Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIA COORDINADORA	INSTANCIA COORDINADAS
1.1.1. Inventariar y evaluar desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes las políticas, programas y acciones de los tres órdenes de gobierno dirigidas a reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.	SS	SDS-DIF-SH
1.1.2. Acordar conjuntamente, con base en diagnósticos y en la metodología de sujetos sociales prioritarios, acciones afirmativas y medidas integrales para reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.	SS	SDS-DIF
1.1.3. Aprobar medidas de diversa índole que hagan más eficiente y transparente la asignación y ejercicio de recursos públicos en grupos y localidades prioritizadas.	SFP	TODOS
1.1.4 Crear espacios de intercambio interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil, respecto a políticas públicas, programas y acciones integrales en favor de la salud y supervivencia de niñas, niños y adolescentes.	SDS	SS-DIF
1.1.5. Establecer mecanismos permanentes que aseguren el intercambio de información entre las instituciones de los distintos órdenes de gobierno para asegurar la coordinación y evitar la duplicidad de esfuerzos encaminados a reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia.	SS	SDS-DIF-COEPI
1.1.6. Promover el intercambio de información con organizaciones de los sectores social y privado e incentivar la coordinación y complementariedad de esfuerzos para la reducción de factores de riesgo a la salud y supervivencia.	SS	SDS-DIF
1.1.7 Promover la participación efectiva de las comunidades, así como la consulta y consentimiento de pueblos indígenas en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de acciones y programas integrales dirigidos a reducir factores de riesgo a la salud y supervivencia de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.	COEPI	SS-DIF
1.1.8. Afiliar o re afiliar al Sistema de Protección Social en Salud a la población sin seguridad social, especialmente aquella que vive en condición de vulnerabilidad.	SS	RF
1.1.9. Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores para reducir la mortalidad infantil.	SS	SDS-DIF
1.1.10. Mejorar la calidad de la atención de la salud en recién nacidos y en menores de cinco años.	SS	
1.1.11 Promover la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años. Fortalecer las acciones que incentiven y faciliten la lactancia materna, en el entorno social e institucional.	SS	SDS-ST

1.1.12 Asegurar un enfoque integral y la participación incluyente y corresponsable en la atención del embarazo, parto y puerperio.	SS	
1.1.13 Promover la participación comunitaria para el apoyo a embarazadas y mujeres con emergencias obstétricas.	SS	SDS- DIF
1.1.14. Fortalecer las acciones para la detección de la violencia contra las mujeres y las niñas en el sistema de salud.	SS	ICHIMUJ- CEDH- FISCALIA
1.1.15. Vincular acciones para la regulación y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares para mejorar significativamente la alimentación que reciben en la escuela.	SE	SS
1.1.16. Promover la detección y atención oportuna de trastornos mentales y el riesgo suicida en adolescentes.	SS	SEyD- ICHIJUV
1.1.17. Fortalecer los servicios de atención, intervención temprana y prevención de las adicciones en niños y adolescentes.	SEyD	ICHIJUV- SDS- SS
1.2.1. Mejorar la aplicación de criterios de vigilancia permanente y evaluación continua de la calidad de los servicios y programas de atención integral a la salud de niñas, niños, adolescentes y madres gestantes.	SS	
1.2.2. Aprobar criterios y lineamientos para que las instituciones públicas implementen mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, acordes a su nivel de desarrollo y madurez, para que evalúen los servicios de salud que reciben. Así como vigilar que los resultados de las evaluaciones realizadas por niñas, niños y adolescentes sean tomados en cuenta para mejorar los servicios que se les ofrecen.	SS	SIPINNA
1.2.3. Mejorar la accesibilidad y confiabilidad de los mecanismos de contraloría social, enfatizando la importancia de la participación ciudadana.	COEPI	SS-DIF
1.1.8. Afiliar o re afiliar al Sistema de Protección Social en Salud a la población sin seguridad social, especialmente aquella que vive en condición de vulnerabilidad.	SFP	SS
1.2.4. Establecer medidas de difusión de los servicios integrales de salud ofrecidos por las instituciones públicas, acordes al nivel de desarrollo y madurez de niñas, niños y adolescentes.	SS	
1.3.1. Establecer una alianza interinstitucional y multisectorial entre los tres órdenes de gobierno que se proponga asegurar la disponibilidad de servicios de salud culturalmente pertinentes y de calidad a sujetos sociales prioritarios.	SS	COEPI
1.3.2. Realizar un diagnóstico integral de las unidades de salud de primer nivel para evaluar la disponibilidad de infraestructura, equipamiento y personal profesional, la calidad de la atención, así como su pertinencia cultural y adaptabilidad para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	SS	
1.3.3. Adoptar una estrategia conjunta entre los distintos órdenes de gobierno y con el apoyo del tercer sector, para asegurar una atención integral a las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio en las localidades en donde se presenta mayor prevalencia de mortalidad materna.	SS	COEPI
1.3.4. Asegurar la atención integral y de calidad en el control prenatal, el parto y el puerperio de adolescentes embarazadas.	SS	

1.3.5. Realizar diagnósticos para identificar a niñas, niños y adolescentes con discapacidad para asegurar la atención y seguimiento a su condición de salud.	SS	GV - DIF
1.3.6. Fortalecer la pertinencia cultural de la red de agentes comunitarios en los programas auxiliares de salud comunitaria, principalmente en los municipios con alto índice de población indígena.	SS	COEPI
1.3.7. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para el análisis y seguimiento de la morbi-mortalidad de niñas, niños y adolescentes.	SS	SDS-DIF- COEPI
1.3.8. Mejorar la accesibilidad y aceptabilidad de servicios amigables de salud sexual y reproductiva, especialmente diseñados para mujeres y hombres adolescentes.	SEyD	ICHIJUV- ICHIMUJ - SED
1.3.9. Contar con un sistema de información georeferenciada oportuno que permita dar seguimiento a la atención de los principales problemas de salud y nutrición de niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.	SS	SDS
1.3.10. Generar conocimiento que permita entender las principales causas que impiden dar servicios de salud con oportunidad a población indígena y vulnerada	SS	SDS-COEPI
1.4.1. Realizar una estrategia de sensibilización y capacitación dirigida al personal de salud para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.	SS	CEDH- SIPINNA
1.4.2. Reforzar la capacitación al personal de salud en el modelo de atención integrada para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de niñas, niños y adolescentes.	SS	
1.4.3. Fortalecer los programas de capacitación al personal de salud para la identificación y atención oportuna de casos de discapacidad en niñas, niños y adolescentes.	SS	GV-CEDH
1.4.4. Fortalecer los programas de capacitación para el desarrollo de habilidades de autocuidado a mujeres embarazadas, así como de madres, padres y cuidadoras(es), para el seguimiento y atención integral de niñas y niños, con acento en el crecimiento y estado nutricional durante los primeros 1000 días de vida.	SS	SDS
1.4.5. Adaptar los programas alimentarios con la participación de las comunidades para asegurar su pertinencia cultural y efectividad.	DIF	COEPI - SDS
1.4.6. Tomar medidas de diversa índole para mejorar la aplicación de la regulación del expendio y publicidad de alimentos con alto nivel calórico.	SS	SED
1.4.7. Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los programas de atención integral al sobrepeso y la obesidad, especialmente en las zonas con mayor índice.	SS	SED-SDS
1.4.8. Promover acuerdos con el sector privado y en las instituciones públicas para impulsar políticas que favorezcan la lactancia materna.	SS	SIPINNA- STPS

1.4.9. Atender a las familias con niñas y niños de 0 a 2 años desde su hogar para promover la lactancia y la crianza positiva.

SS

SDS

1.5.1. Fortalecer las acciones diseñadas y propuestas por el Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente.

ICHIMUJ

DIF

1.5.2. Fortalecer el conocimiento y las competencias técnicas del personal de Salud en consejería de planificación familiar y anticoncepción y la oferta de métodos anticonceptivos pos evento obstétrico para adolescentes.

SS

1.5.3. Difundir información a las y los adolescentes sobre la responsabilidad de ambos en la prevención del embarazo, sobre paternidad responsable y la construcción de nuevas masculinidades.

SS

ICHIJUV- SED

1.5.4. Realizar estudios y foros para determinar el impacto del ejercicio de los derechos de salud sexuales y reproductivos.

SS

INJUV-
ICHIMU- SEYD

1.6.1. Afiliar o re afiliar al Sistema de Protección Social en Salud a la población sin seguridad social, especialmente aquella que vive en condición de vulnerabilidad.

SS

SDS

1.6.2. Fomentar en madres, padres, tutores o personas responsables del cuidado, el desarrollo de capacidades para ofrecer a niñas y niños buenas prácticas de crianza y estimulación temprana desde sus hogares.

SDS

1.6.3. Impulsar que niñas y niños de 0 días hasta los menores de 5 años cumplidos tengan acceso al servicio de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en igualdad de oportunidades.

SDS

SS

1.6.4. Promover la regularización a educación preescolar de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en todas sus modalidades.

SEyD

1.6.5. Promover la capacitación del personal que está a cargo de niñas y niños, crianza positiva y en orientación y desarrollo infantil.

SDS

SED

1.6.7. Celebrar convenios para el fortalecimiento de los programas estatales de protección, priorizando lo relativo al desarrollo infantil temprano.

SDS

SS

1.6.8. Impulsar el registro de las acciones de estimulación temprana y desarrollo infantil temprano.

SDS

SS -DIF

DESARROLLO

OBJETIVO 2: Garantizar condiciones de igualdad para que los ámbitos y espacios cercanos de niñas, niños y adolescentes (familia, escuela y comunidad) satisfagan su bienestar integral y aseguren entornos protectores que posibiliten el desarrollo de su máximo potencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIA COORDINADORA	INSTANCIA COORDINADAS
2.1.1. Asegurar la incorporación efectiva de la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas de desarrollo social y económico en el estado.	SIPINNA	SDS
2.1.2. Generar estrategias de formación de capital social que permita en el mediano plazo fortalecer la autodeterminación.	SDS	COEPI- DIF
2.1.3. Inventariar, evaluar y reorientar desde la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes las políticas, programas y acciones de los tres órdenes de gobierno dirigidas a familias en condición de pobreza y pobreza extrema.	SIPINNA	
2.1.4. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional y multisectorial, para generar oportunidades para el desarrollo económico sostenible de las familias en condición de pobreza extrema y pobreza que atiendan de manera pertinente su cultura y perspectivas.	SIDE	SDS- SDR
2.1.5. Evaluar programas productivos existentes, con la participación de las familias destinatarias, para mejorar su aplicación como alternativa sostenible de desarrollo económico.	SIDE	SDS- SDM-COEPI -DIF
2.1.5. Evaluar programas productivos existentes, con la participación de las familias destinatarias, para mejorar su aplicación como alternativa sostenible de desarrollo económico.	SIDE	SDS- SDM-COEPI -DIF
2.1.6. Establecer medidas afirmativas que contribuyan a reducir la desigualdad de oportunidades de desarrollo económico en familias en condición de pobreza.	SDS	SIDE- SDR- SDM
2.1.7. Fortalecer los programas de apoyo a pequeños productores y de producción local de alimentos para autoconsumo, con base en evaluaciones de desempeño y la consulta a comunidades.	SIDE	SDS- SDR- SDM-COEPI- SDS
2.1.8. Reorientar las políticas y programas de Gobierno dirigidas a niñas, niños y adolescentes a fortalecer el sistema familiar, interviniendo desde el hogar con una perspectiva de mediano plazo, con el fin de asegurar que el sistema familiar es capaz de desarrollar sus propias estrategias para asegurar un entorno de desarrollo a niñas, niños y adolescentes.	SDS	DIF
2.1.9. Promover los mecanismos que permitan el registro de nacimientos de todas las niñas y niños de manera gratuita en los plazos que establezca la legislación en la materia.	RC	SS
2.1.10. Generar estrategias con el sector privado para mejorar las condiciones de los salarios, con el fin de contribuir a que todas las familias cuenten con un ingreso familiar suficiente para acceder a la canasta básica.	SIDE	STPS

2.2.1. Mejorar los espacios y la atención para el acompañamiento social de los programas públicos, con base en la participación de las personas y familias destinatarias.	SDS	
2.2.2. Promover la mejora y ampliación de programas que proporcionen herramientas y desarrollen habilidades psicosociales en padres, madres y/o cuidadores para el cuidado y protección de los derechos de sus hijos e hijas.	SDS	DIF-SS-STPS
2.2.3. Promover políticas integrales para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, que respondan a las características específicas de cada etapa e involucren activamente a las madres, padres y/o cuidadores(as)	SDS	
2.2.4. Capacitar a padres, madres y cuidadores en crianza positiva, incluyendo a todos aquellos que atienden a niñas, niños y adolescentes en los CAS.	DIF	SDS
2.3.1. Evaluar y promover programas de salud sexual y reproductiva, de prevención de adicciones, servicios juveniles y tutorías, con la participación de niñas, niños y adolescentes, particularmente de quienes tienen mayor propensión a conductas de riesgo.	SS	SDS-SED-ICHIJUV
2.3.2. Asegurar la concurrencia de las familias, la escuela, la comunidad y los medios de comunicación en estrategias integrales de prevención.	SDS	SEyD
2.3.3. Evaluar de manera participativa la pertinencia y aceptabilidad de la información y campañas de prevención de riesgos conductuales entre niñas, niños y adolescentes.	SEyD	ICHIJUV
2.3.4. Generar contenidos, en diferentes formatos, para trabajar con madres, padres y cuidadores(as) primarios para prevenir y detectar factores de riesgo y actuar oportunamente.	SDS	DIF-SED
2.3.5. Fortalecer los contenidos de prevención de riesgos en la currícula escolar y fomentar el autocuidado.	SEyD	
2.3.6. Realizar consultas a niñas, niños y adolescentes, incluyendo a quienes tienen alguna discapacidad, para que propongan soluciones para la prevención y el autocuidado.	GV	SED-DIF
2.3.7. Promover actividades en espacios recreativos, en los cuales se concientice de manera participativa, sobre los efectos negativos del uso de sustancias prohibidas y no prohibidas.	SED	SDM-ICHIJUV-SC
2.3.8. Generar información oportuna y pertinente en el sistema educativo que permita conocer cuales son las condiciones de vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes, de manera que se puedan generar estrategias efectivas para fortalecer el desarrollo.	SEyD	
2.3.9. Generar protocolos de atención que permita dar respuesta a las situaciones de riesgo de niñas, niños y adolescentes en las escuelas.	SEyD	
2.4.1. Ampliar, en alianza con los sectores social y privado, la oferta de servicios de educación inicial y preescolar de calidad que aseguren que todas las niñas y niños, independientemente de la condición laboral de sus madres, padres y/o cuidadores(as), así como de su lugar de residencia, cuenten con los medios, recursos y ambientes que estimulen y favorezcan su desarrollo integral.	SEyD	SDS
2.4.2. Generar estrategias para localizar a las niñas, niños y adolescentes que no asisten a la escuela y programas que permitan su incorporación al sistema educativo	SEyD	SDS-SS-DIF-SC-ICHIJUV

2.4.3. Impulsar un acuerdo de mediano plazo con la federación para la inversión y asignación de recursos para ampliar y mejorar la infraestructura escolar en el estado, con una perspectiva de inclusión e igualdad.

SEyD

2.4.4. Fortalecer las acciones que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios de educación media superior, otorgando apoyos para fomentar el acceso, reingreso, permanencia y egreso de este nivel educativo.

SEyD

2.4.5. Promover, con la participación de las y los adolescentes y de los sectores productivos, la ampliación y mejora de la oferta de educación media superior y técnica que amplíe sus oportunidades de desarrollo y favorezca la construcción de sus proyectos de vida.

SEyD

SIDE

2.4.6. Coordinar acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes su ingreso, permanencia, conclusión oportuna y aprendizaje a lo largo de su educación básica.

SEyD

2.4.7. Atender a la población en rezago educativo en todos los municipios del Estado.

SEyD

2.4.8. Fortalecer acciones que garanticen a niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago y vulnerabilidad el derecho a la educación de calidad.

SEyD

2.5.1. Realizar diagnósticos con perspectiva de inclusión social para evaluar la disponibilidad, calidad y accesibilidad de los recursos, infraestructura y servicios básicos de las escuelas en el estado.

SEyD

2.5.2. Promover en conjunto con la federación, un plan de mejora permanente que garantice escuelas dignas que favorezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje.

SEyD

2.5.3. Implementar medidas afirmativas para asegurar entornos escolares saludables.

SEyD

2.5.4. Fortalecer, con la participación de pueblos y comunidades indígenas, los programas y oferta educativa para niñas, niños y adolescentes indígenas.

SEyD

COEPI

2.5.5. Establecer medidas afirmativas que garanticen la inclusión, el acceso y permanencia de niñas, niños y adolescentes indígenas en todos los niveles educativos.

SEyD

COEPI

2.5.6. Fortalecer la disponibilidad de personal docente capacitado para atender a niñas, niños y adolescentes con necesidades educativas especiales.

SEyD

GRUPOS
VULNERABLES

2.5.7. Mejorar la pertinencia y la eficacia de los programas de capacitación y actualización docente, con base en diagnósticos específicos.

SEyD

2.5.8. Garantizar educación inclusiva, a través de incorporar de manera transversal en el sector educativo el principio del Interés Superior de la Niñez, para evitar la deserción escolar.

SEyD

2.5.9. Impulsar que niñas, niños y adolescentes en situación de calle, albergues, refugios, en reclusión, jornaleros, entre otros, reciban servicios educativos suficientes y pertinentes.

SEyD

STPS-SDS-
DIF

2.5.10. Impulsar que planes y programas de estudio consideren la edad, madurez y circunstancias particulares de niñas, niños y adolescentes, así como las tradiciones culturales.

SEyD

COEPI- SC

2.5.11. Garantizar la retención y conclusión escolar de las madres adolescentes y estudiantes embarazadas, así como reinserir a las estudiantes desertoras.	SEyD	ICHIMUJ- ICHIJUV
2.5.12. Procurar el otorgamiento de becas educativas a las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza, que fomenten su asistencia a la escuela.	SEyD	
2.5.13. Articular los instrumentos de política pública que garanticen a niñas, niños y adolescentes con discapacidad el disfrute de todos sus derechos.	SEyD	
2.6.1. Identificar y atender los niveles, modalidades y aspectos de la calidad prioritarios de atención en el estado.	SEyD	
2.6.2. Establecer medidas afirmativas de presupuestación para asegurar la disponibilidad de libros de texto y recursos educativos en los idiomas de los pueblos indígenas del estado.	SEyD	COEPI- SC
2.6.3. Fortalecer los procesos de adecuación curricular y pertinencia cultural en las escuelas multigrado.	SEyD	COEPI
2.6.4. Fortalecer la pertinencia cultural de los procesos educativos para la educación de niñas, niños y adolescentes migrante, repatriados y jornaleros.	SEyD	SDS-STPS- COEPI- FISCALIA
2.6.5. Fortalecer de manera efectiva la perspectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas educativas en Chihuahua.	SEyD	
2.6.6. Creación de espacios que fortalezcan al desarrollo de niñas, niños y adolescentes.	SEyD	SC-SDS- COEPI-SDM
2.6.7. Propiciar condiciones para crear ambientes libres de violencia en las instituciones educativas, para fomentar una convivencia armónica y favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y el goce de sus derechos humanos.	SEyD	
2.6.8. Promover el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	SEyD	SED-SC
2.6.9. Adecuar y equipar planteles educativos para eliminar o reducir las barreras físicas y de comunicación que impiden el acceso y la participación de estudiantes con discapacidad.	SEyD	SMD
2.6.10. Promover modelos y prácticas escolares que permitan la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en todos los niveles educativos.	SEyD	
2.6.11. Fomentar que niñas, niños y adolescentes preserven los saberes y las expresiones culturales y artísticas populares de los pueblos indígenas.	COEPI	SEyD-SC
2.6.12. Fomentar la creación de Centros de Atención especializados para niñas y niños con discapacidad. (terapia)	SS	DIF
2.6.13. Favorecer la cobertura de los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil a niñas y niños con discapacidad en los Centros de Atención existentes	SS	DIF
2.6.14. Promover normas y protocolos para la movilidad y accesibilidad a personas con discapacidad y asegurar su integración en espacios públicos, de acuerdo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	GV	

2.6.15. Concertar acciones para mejorar y adecuar los espacios públicos en que conviven niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

GV

2.6.16. Rehabilitar y generar bibliotecas y ludotecas con materiales apropiados y tecnología, así como programas para dar servicios en estos espacios a niñas, niños y adolescentes.

SC

CEDH

2.7.1. Fortalecer la implementación de programas comunitarios con enfoque territorial que promuevan la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SDS

2.7.2. Contar con un registro de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y generar procesos de evaluación de cada uno de ellos para generar programas específicos que fortalezcan su inclusión.

GRUPOS
VULNERABLES

SS

2.7.3. Tomar medidas para la replicabilidad de buenas prácticas en la recuperación de espacios públicos seguros y el empoderamiento ciudadano, incluyendo la participación de niñas, niños y adolescentes.

SDS

SDM

2.7.4. Implementar programas de desarrollo de habilidades culturales, deportivas y espacios lúdicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

SC

ICHIJUV-
SDS

2.7.5. Promover la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de los entornos urbanos y rurales en donde se presenta mayor incidencia de violencia e inseguridad.

FGE

SDS-SDM

2.7.6. Fortalecer acciones propuestas por niñas, niños y adolescentes el disfrute de entornos rurales y urbanos pertinentes a sus intereses y niveles de desarrollo.

SDS

SDM-
SIPINNA

2.7.7. Promover medidas afirmativas a favor de la igualdad y la no discriminación, que apoyen a que niñas, niños y adolescentes indígenas disfruten de sus derechos.

SEyD

2.7.8. Diseñar y mejorar programas para disminuir rezago educativo en la población indígena, migrante y jornaleros.

SEyD

COEPI-SDS-S
TPS

2.7.9. Fomentar que las niñas, niños y adolescentes indígenas hablen, lean y escriban en su idioma.

SEyD

COEPI

2.7.10. Garantizar infraestructura digna y dotación adecuada y oportuna de materiales educativos en planteles de comunidades indígenas.

SEyD

COEPI

2.7.11. Concientizar a la sociedad sobre la importancia e impacto social de la protección de niñas, niños y adolescentes y de llevar a cabo los ajustes razonables para la inclusión social de los que tienen discapacidad.

SEyD

GV-
SIPINNA

2.8.1. A partir de los diagnósticos existentes sobre contaminación de cuerpos de agua en el Estado de Chihuahua que están generando problemas de salud, formular una estrategia de intervención para atender y prevenir el problema.

SEDUE

JCAS-SEDUE
-SS

2.8.2. Incrementar el acceso a agua potable, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.

JCAS

COEPI

2.8.3. Generar estrategias específicas para mitigar el daño ambiental de suelo y agua.

SEDUE

COEPI-SS
SEDUE-JCAS

2.8.4. Detectar los daños en la salud en niñas, niños y adolescentes debido a la contaminación y atenderlos.

SS

COEPI- SDM

2.9.1. Investigar y promover modelos adecuados de letrinas en zonas serranas y rurales con población indígena.

COEPI

2.9.2. Ampliar los programas de cosechas de agua, cuerpos de agua, en la sierra tarahumara en colaboración con las OSC con experiencia en la zona.

COEPI

PROTECCIÓN

OBJETIVO 3: Proteger a niñas, niños y adolescentes de distintas formas de maltrato y violencia en aquellos ámbitos que debieran asegurar su protección. Objetivo Estratégico 4. Proteger a niñas, niños y adolescentes de distintas formas de violencia y otras vulneraciones a sus derechos por parte de grupos e individuos criminales que ponen en riesgo su vida, integridad, seguridad y libertad. Objetivo Estratégico 5. Garantizar a niñas, niños y adolescentes violentados en sus derechos, la protección especial, la restitución, la no revictimización, así como la reparación de sus derechos vulnerados.



LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIA COORDINADORA	INSTANCIA COORDINADAS
3.1.1. Promover la acción coordinada de instituciones públicas para la capacitación permanente en materia del derecho de niñas, niños y adolescentes (internacional, nacional y local); así como de mecanismos que promuevan las perspectivas de participación de niñas, niños y adolescentes y de crianza positiva.	SIPINNA	SEyD- ICHIMUJ- DIF-SDS
3.1.2. Promover la incorporación de contenido curricular sobre prevención de la violencia y el enfoque de los derechos de niñas, niños y adolescentes en los programas de estudio de profesiones relacionadas con la atención directa de niñas, niños y adolescentes (personal de salud, docentes, abogados, etc.)	SEyD	
3.1.3. Realizar un diagnóstico estatal de las condiciones en las que se encuentran los centros de atención y albergue de niñas, niños y adolescentes en situación de institucionalización y/o bajo la tutela del Estado (sin cuidados parentales, víctimas de violencia, migración, conflicto con la ley, etc.) con la participación de la sociedad civil y de las propias niñas, niños y adolescentes usuarios.	PPS	
3.1.4. Promover las medidas necesarias para favorecer condiciones laborales propicias para la crianza positiva, así como la generación de espacios en los centros laborales que sensibilicen y capaciten a madres y padres en el cuidado y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	SDS	STPS-SIDE- SIPINNA
3.1.5. Promover la armonización de la legislación local con los estándares internacionales y la legislación nacional en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para garantizar que todas las autoridades públicas respeten, protejan, garanticen y promuevan sus derechos.	SIPINNA	
3.2.1. Mejorar la eficacia de programas y servicios destinados a la atención de la salud mental y el desarrollo de habilidades socioemocionales de madres, padres y/ cuidadores(as), principalmente en aquellos núcleos familiares donde se presentan factores que aumentan la probabilidad de que se utilice la violencia al interior de hogar.	SDS	SS
3.2.2. Implementar esquemas de monitoreo y evaluación de la eficacia de los mecanismos institucionales en los centros educativos y de salud en la detección, prevención y atención oportuna de casos de violencia en contra niñas, niños y adolescentes.	SEyD	SS
3.2.3. Impulsar programas y acciones educativas en espacios escolares, comunitarios y medios de comunicación masiva para el desarrollo de habilidades y capacidades de autoprotección y autocuidado en las propias niñas, niños y adolescentes para reducir la exposición a riesgos, así como la detección y actuación ante distintas formas de violencia y/o de abuso sexual.	SEyD	SC-SDS- SDM
3.2.4. Impulsar acciones coordinadas e integrales para la implementación focalizada de programas de mediano y largo plazo de prevención de la violencia, convivencia social y mejora de los espacios físicos en aquellas colonias y localidades con mayores índices de inseguridad y violencia social.	SDS	SDM-SE
3.2.5. Ampliar la oferta de programas de formación y desarrollo de capacidades en personas adultas, principalmente quienes conviven con niñas, niños y adolescentes, para establecer relaciones respetuosas a su condición de sujetos de derechos.	SDS	SC

3.2.6. Regular los contenidos en medios de comunicación que impidan la estigmatización y criminalización de las y los adolescentes, la sexualización precoz de niñas y niños, así como la promoción de la subcultura del narcotráfico y la violencia asociada al crimen (narco cultura) como formas de vida y convivencia admisibles e incluso alternativas.

SG	FGE
----	-----

4.1.1. Impulsar campañas permanentes en todo el estado que sensibilicen de manera eficaz a la sociedad chihuahuense respecto a su responsabilidad en la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

SC	SIPINNA
----	---------

4.1.2. Elaboración de diagnósticos geo-referenciados para identificar regiones que representan mayores factores de riesgo a niñas, niños y adolescentes de ser víctimas del crimen organizado.

FGE	PP
-----	----

4.1.3. Fortalecer los programas de sensibilización y capacitación a padres, madres y docentes para el desarrollo de capacidades para el acompañamiento de niñas, niños y adolescentes, así como la prevención, detección y atención oportuna de riesgos a la violencia.

SDS	DIF
-----	-----

4.1.4. Difundir ampliamente en los espacios cercanos a niñas, niños y adolescentes, la oferta de servicios que son brindados por las redes de instituciones públicas y privadas para protegerles de toda forma de violencia.

SDS	DIF
-----	-----

4.1.5. Evaluar la eficacia de los mecanismos e instancias de detección y atención oportuna de distintas formas de violencia en el espacio escolar, particularmente para fortalecer el establecimiento de vínculos afectivos protectores.

SEyD	
------	--

4.1.6. Promover la participación de la comunidad local en la generación de redes y espacios protectores y seguros para niñas, niños y adolescentes.

SDS	SDM
-----	-----

4.1.7. Tomar medidas de distinta índole, basadas en la escucha de niñas, niños y adolescentes, que fortalezcan la capacidad del sector educativo para detectar, prevenir y actuar frente al riesgo de deserción escolar o inasistencia a la escuela por causas relacionadas con distintas formas de violencia, así como con el trabajo infantil y la explotación laboral.

SEyD	SDS-PPS
------	---------

4.1.8. Promover mecanismos de denuncia, prevención y atención a niñas, niños y adolescentes vía las nuevas TIC, que incluyan accesibilidad web.

FGE	PP
-----	----

4.1.9. Elaborar protocolos de actuación para prevenir, atender y canalizar casos de acoso o violencia escolar en todos los centros educativos en los que asisten niñas, niños y adolescentes, a fin de contribuir a erradicar este fenómeno.

SEyD	
------	--

4.1.10. Coordinar acciones contra delitos cibernéticos de mayor impacto que afecten a niñas, niños y adolescentes en sus derechos.

FGE	PP
-----	----

4.2.1. Mejorar la calidad y accesibilidad de la oferta educativa y de capacitación para mujeres y hombres adolescentes en situación de exclusión social y pobreza, tomando debidamente en cuenta sus intereses y expectativas.

SEyD

STPS

4.2.2. Mejorar la disponibilidad y accesibilidad de bienes y programas dirigidos a ampliar las oportunidades de desarrollo social, económico y cultural de las y los adolescentes en situación de exclusión social, considerando sus expectativas e interés superior.

SDS

SC- SIDE-
ICHIJUV

4.2.3. Impulsar medidas afirmativas en coordinación con los sectores social y privado para mejorar y ampliar las oportunidades de acceso a empleos decentes para adolescentes en situación de exclusión social.

STPS

SIDE-
ICHIJUV

4.2.4. Mejorar la eficacia de los programas de becas e incentivos económicos para adolescentes que les asegure la realización de su trayectoria escolar y el desarrollo de proyectos de vida positivos

SEyD

5.1.1. Asegurar que todas las instituciones y dependencias públicas del estado implementen procesos de formación y actualización permanentes y eficaces para la comprensión del alcance e implicaciones de la aplicación del marco legal en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

PPE

5.1.2. Establecer los espacios de coordinación y concurrencia necesarios para la armonización normativa y administrativa de las distintas dependencias e instituciones de la Administración Pública del Estado para la aplicación efectiva de la ley en la materia.

PPE

5.1.3. Dar seguimiento y evaluar la articulación y coordinación entre órdenes de gobierno e instituciones vinculadas con la protección especial y restitución de derechos.

PPE

5.1.4. Mejorar la calidad y disponibilidad de infraestructura, bienes y servicios para asegurar la protección especial y la no revictimización de niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos.

PPE

5.1.5. Tomar medidas de diversa índole, incluyendo las financieras, que aseguren la mejora progresiva de la capacidad e infraestructura de atención para la protección especial de niñas, niños y adolescentes, mediante diagnósticos e intervenciones integrales que tomen en cuenta la opinión de niñas, niños y adolescentes y den seguimiento a su situación en el mediano y largo plazo.

PPE

5.1.6. Evaluar y mejorar la eficacia de los programas de actualización y profesionalización de servidores públicos para la aplicación efectiva de los principios generales de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

PPE

5.1.7. Mejorar con base en evaluaciones de desempeño la oferta de programas especializados de atención y protección integral dirigidos a niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor vulnerabilidad, tales como migrantes, jornaleros, trabajadores infantiles, en conflicto con la ley, víctimas de distintas formas de violencia, sin cuidados parentales, etc.

PPE

5.1.8. Asegurar, mediante lineamientos y procedimientos asequibles, el establecimiento de sistemas compartidos entre diversas autoridades y dependencias que permita el registro, seguimiento y generación de información estadística fiable y desagregada sobre la situación, atención y seguimiento nominal a cada niña, niño o adolescente que requiere protección especial.

PPE

5.2.1. Evaluar el marco legal del estado para identificar y atender obstáculos que limiten la actuación eficaz y eficiente de la autoridad ante casos flagrantes de violación a derechos de niñas, niños y adolescentes.	PPE	
5.2.2. Aprobar, a partir de tomar en cuenta a niñas, niños y adolescentes, mecanismos seguros, accesibles y pertinentes de denuncia de violaciones a sus derechos.	PPE	
5.2.3. Mejorar los mecanismos de denuncia ciudadana de violaciones a derechos de niñas, niños y adolescentes.	PPE	
5.2.4. Evaluar periódicamente la eficacia de los programas de actualización y profesionalización de servidores públicos encargados de la implementación del sistema de justicia para adolescentes.	PPE	
5.2.5. Contar con instituciones de investigación e impartición de justicia especializadas en niñas, niños y adolescentes.	PPE	
5.2.6. Generar programas efectivos de atención para niñas, niños y adolescentes en conflicto con la Ley desde su detención hasta su reinserción basado en Derechos Humanos, que faciliten una vida plena para todos ellos, considerando su red familiar para su exitosa reinserción social.	FGE	PPE
5.2.7. Generar un modelo de atención dentro de los CERSAI que garantice un desarrollo pleno de los internos y de herramientas para una vida plena en libertad.	FGE	PPE
5.2.8. Crear los mecanismos necesarios para garantizar que desde la detención y hasta la reinserción, se cuente con un programa de atención y seguimiento que asegure las condiciones para lograr su integración en la sociedad en condiciones adecuadas para su pleno desarrollo.	FGE	PPE
5.2.9. Ejercer la representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes en todo proceso judicial o administrativo	PPE	
5.2.10. Garantizar los derechos e ISN mediante sistemas integrales y especializados en los procesos judiciales o administrativos de niñez y adolescencia.	PPE	FGE
5.2.11. Impulsar la coordinación y colaboración interinstitucional en materia de representación y asistencia jurídica de niñas, niños y adolescentes.	PPE	
5.2.12. Establecer mecanismos concurrentes, participativos y con enfoque de derechos de niñez y adolescencia, que garanticen acceso a la asesoría jurídica.	PPE	
5.2.13. Dar seguimiento al proceso de implementación del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.	PPE	SIPINNA
5.2.14. Instrumentar acciones para garantizar todos los derechos de hijas e hijos de personas privadas de su libertad.	FGE	PPE
5.3.1. Contribuir en erradicar el trabajo de personas menores de 15 años.	STPS	SDS
5.3.2. Desarrollar modalidades de cuidados alternativos, incluyendo el acogimiento familiar por familiares, familias ajenas, cuidado residencial y adopciones.	PPE	
5.3.3. Garantizar el Interés Superior de la Niñez, en todos los procedimientos de adopción.	PPE	DIF

5.4.1. Capacitar a autoridades responsables sobre protección y restitución de derechos de niñez y adolescencia migrante acompañada, no acompañada o que requiera protección especial.

PPE

5.4.2. Fortalecer los procedimientos operativos de protección especial, creando mecanismos de colaboración diferenciados para proteger y restituir los derechos de la infancia.

PPE

5.4.3. Generar espacios propicios para la atención de niñas, niños y adolescentes migrante de acuerdo a sus necesidades y a lo que mandata la Ley.

PPE

5.5.1. Impulsar la colaboración entre los órdenes de gobierno, para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación nacional del programa Alerta Amber.

FGE

5.5.2. Difundir información a nivel nacional, que contribuya a la búsqueda de familiares e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.

FGE

5.5.3. Elaboración coordinada de protocolos de actuación en los casos de búsqueda e identificación de niñas, niños y adolescentes no localizados.

FGE

5.5.4. Incentivar mecanismos de protección y atención a niñas, niños y adolescentes de cuyos familiares adultos se desconozca su paradero.

PPE

FGE

5.5.5. Promover mecanismos de registro de niñas, niños y adolescentes desaparecidos, con información necesaria y suficiente.

FGE

5.5.6. Incentivar la articulación de todos los servicios para la atención inmediata en los casos de trata, abuso y explotación sexual a niñas, niños y adolescentes.

FGE

5.5.7. Promover la armonización de criterios para determinar medidas especiales de protección y planes de restitución de derechos de la infancia.

PPE



PARTICIPACIÓN

OBJETIVO 6: Promover condiciones y mecanismos institucionales, sociales y culturales que garanticen los derechos y libertades asociados a la participación de niñas, niños y adolescentes, entendidos como el derecho a ser escuchados y ser tomados debidamente en cuenta en todos los asuntos que les conciernen y hagan efectivo el desarrollo de su autonomía progresiva y el ejercicio de su ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN	INSTANCIA COORDINADORA	INSTANCIA COORDINADAS
6.1.1. Implementar campañas permanentes que visibilicen el derecho de niñas, niños y adolescentes a participar en distintos ámbitos y temas que les incumben, que consideren recursos diversos para diferentes actores sociales y contextos, según su cultura, ubicación y responsabilidad.	SIPINNA	
6.1.2. Fortalecer las acciones de sensibilización y formación dirigidas a madres, padres y cuidadores/as y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno integrando la perspectiva de derechos de la infancia y la adolescencia.	SDS	SIPINNA
6.1.3. Mejorar la capacitación de docentes, madres, padres de familia y cuidadores/as en la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes y en el desarrollo de habilidades para la vida.	SDS	SED
6.1.4. Promover la concurrencia de los sectores público, privado y social para la promoción de la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en los ámbitos familiar, comunitario y escolar.	SIPINNA	
6.1.5. Promover la capacitación y profesionalización de servidores públicos para asegurar la aplicación del principio y derecho de la participación de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con sus características y desarrollo evolutivo.	SIPINNA	
6.2.1. Mejorar el diseño y desempeño de los programas institucionales ya existentes que promueven la participación de niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA	
6.2.2. Identificar los medios y mecanismos institucionales para tomar debidamente en cuenta la voz de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones e informarles sobre cómo su participación fue considerada.	SIPINNA	
6.2.3. Establecer lineamientos para asegurar la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en las instituciones públicas.	SIPINNA	
6.2.4. Monitorear y dar seguimiento a los procesos institucionales de participación de niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA	
6.2.5. Recopilar y difundir metodologías pertinentes para la promoción de la participación activa de niñas, niños y adolescentes.	SIPINNA	
6.2.6. Fortalecer la implementación de los contenidos y programas educativos relacionados con la participación de niñas, niños y adolescentes en sus entornos de vida: familia, escuela y comunidad.	SED	
6.2.7. Aprovechar las oportunidades que ofrece el planteamiento del nuevo modelo educativo impulsado por la SEP para reducir las brechas que limitan el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes con acento especial en las zonas prioritarias del estado.	SED	

6.2.7. Aprovechar las oportunidades que ofrece el planteamiento del nuevo modelo educativo impulsado por la SEP para reducir las brechas que limitan el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes con acento especial en las zonas prioritarias del estado.

6.3.1. Aplicar regulación a medios de comunicación para la difusión de contenidos amigables con perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.

6.3.2. Fortalecer los programas existentes para ampliar el acceso a las TIC en espacios seguros comunitarios (incluyendo CPJ, Centros Comunitarios).

6.3.3. Garantizar que los espacios sean amigables e incluyentes para el acceso de niñas, niños y adolescentes, (incluyendo CPJ, Centros Comunitarios).

6.3.4. Involucrar a niñas, niños y adolescentes en la generación de contenidos relevantes para ellos y ellas.

6.3.5. Fomentar una ciber ciudadanía en niñas, niños y adolescentes.

6.3.6. Implementación de una campaña integral sobre el uso seguro de tecnologías de la información con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes dirigida a ellas y ellos, a personal del sistema educativo, familias e instituciones.

SED	
SG	
SDS	SDS
SDS	
SG	
SED	SDS
SED	SDS





SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS

El Estado mexicano ha contraído obligaciones internacionales para proteger y garantizar los derechos humanos a partir de lo estipulado en diversos instrumentos de los que es Parte, tanto en el Sistema de Naciones Unidas como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

México ha ratificado tratados internacionales de carácter vinculante, lo que implica que está obligado a adoptar las medidas necesarias para asegurar que todas las personas disfruten de los derechos reconocidos en ellos.

México deberá presentar los siguientes informes periódicos consolidados sexto y séptimo sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño a más tardar el 20 de octubre de 2020.

El Estado de Chihuahua así como los otros Estados de la República deberán hacer lo necesario para dar respuesta a estas recomendaciones. A continuación se presentan las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño que competen al Estado de Chihuahua y el órgano gubernamental responsable de reportar los avances de cada recomendación.

El Sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes dará seguimiento a las tareas relacionadas e informará a través del Sistema de Información de los avances.

	RECOMENDACIÓN	INSTANCIA RESPONSABLE
OBSERVACIONES AL 4º Y 5º INFORME (CRC/C/MEX/CO/4-5)	11. Considerar la posibilidad de enmendar las leyes federales y estatales de protección, a fin de fortalecer y mejorar los mecanismos de vigilancia, incluso el mecanismo para que la CNDH pueda recibir denuncias de niños.	CONGRESO DEL ESTADO
	11. Establecer en todos los Estados comisiones estatales que forman parte del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Obtener asistencia técnica de organismos como el ACNUDH, UNICEF y el Instituto Interamericano del Niño.	SIPINNA
	18 a). Adoptar medidas eficaces para difundir información sobre la Convención y su aplicación entre los niños y sus padres, la sociedad civil y todos los sectores y niveles del Gobierno, y procurar que los medios de difusión participen activamente en esa labor.	SIPINNA

<ul style="list-style-type: none"> • • • 	<p>18 b). Elaborar programas para impartir capacitación sistemática y constante sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de los niños, a todas las personas que trabajan para y con los niños (jueces, abogados, fuerzas del orden, funcionarios públicos, funcionarios de la administración local, maestros, trabajadores sociales y personal sanitario) y, especialmente, a los propios niños.</p> <p>18 c). Proporcionar la mayor información posible en lenguas indígenas, teniendo en cuenta el contexto cultural de la Convención y distribuirla entre las comunidades indígenas.</p>	<p>SIPINNA CEDH/TSJE</p> <p>COEPI</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">RECOLECCIÓN DE DATOS</p>	<p>36 e). Recopilar datos desagregados relacionados con casos de abuso sexual contra niñas y niños que involucren a clérigos de la Iglesia Católica Romana y que, en su próximo reporte al Comité, entreguen información detallada sobre las condenas y sentencias pronunciadas.</p>	<p>FGE/TSJE</p>
	<p>37 e). Recopilar datos desagregados relacionados con casos de abuso sexual contra niñas y niños que involucren a clérigos de la Iglesia Católica Romana y que, en su próximo reporte al Comité, entreguen información detallada sobre las condenas y sentencias</p>	<p>FGE/TSJE</p>
	<p>46 g). Establecer un sistema de recopilación de datos desagregados sobre niños y niñas con discapacidad, incluyendo, entre otros, información sobre aquellos que viven en instituciones, que son víctimas de violencia y aquellos matriculados en la educación o en las escuelas.</p>	<p>FGE/ GV /DIF/SEYD</p>
	<p>14. Intensificar los esfuerzos por elaborar un sistema que facilite la reunión general de datos sobre todos los niños menores de 18 años, desglosados por sexo y grupos de niños que necesitan protección especial.</p>	<p>PPE</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">LEY GENERAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>8 b). Garantizar que todos los estados aprueben la legislación en materia de derechos de infancia requerida.</p>	<p>CONGRESO DEL ESTADO</p>
	<p>8 c). Asegurar que todas las leyes federales y estatales estén armonizadas con los contenidos de la Convención y con la LGDNNA.</p>	
	<p>10 a) Garantizar que el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como los Programas de Protección Locales a nivel estatal y municipal sean implementados en tiempo, que incluyan todos los aspectos contenidos en la Convención y en sus Protocolos Facultativos, incluyan una perspectiva de género, y que sean provistos de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para su adopción efectiva. La opinión de niñas, niños y adolescentes, de la sociedad civil y de organizaciones internacionales pertinentes debe ser tomada en cuenta en este proceso.</p>	<p>SIPINNA</p>
	<p>12. Establecer de manera expedita el Sistema Nacional de Protección Integral (SNPI) y garantizar que este sistema sea provisto de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su efectivo funcionamiento a nivel federal, estatal y municipal.</p>	<p>SIPINNA</p>
<p>12 b). Establecer las Procuradurías de Protección Especial a nivel federal y estatal y garantizar que funcionen de acuerdo a los contenidos de la LGDNNA.</p>	<p>DIF</p>	

POLÍTICAS PÚBLICAS	10 b). Adoptar las medidas necesarias para asegurar que las entidades estatales y municipales implementen un mecanismo adecuado para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con los derechos de la infancia.	SDM/ SIPINNA
	54. Intensificar los esfuerzos para eliminar la pobreza infantil, mediante la adopción de una política pública que se realice en consulta con las familias, con niñas y niños y las organizaciones de la sociedad civil, incluidos aquellos de comunidades indígenas, afro-mexicanas, desplazadas, migrantes y comunidades rurales, y que asigne recursos adecuados para su implementación. Las medidas para fomentar el desarrollo de la primera infancia y el apoyo a las familias deben ser parte de esta política.	SDS/COEPI/ SIDE
	66 b). Desarrollar, con plena participación de niñas y niños y en organizaciones no gubernamentales pertinentes, una política integral y con recursos suficientes, a nivel federal, estatal y municipal, para ayudar a niñas y niños en situación de calle y prevenir y eliminar este fenómeno. La política debe responder a las diferentes necesidades de los niños y las niñas.	PPE
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	14 a). Elaborar un diagnóstico sobre el presupuesto necesario para la implementación de la LEDNNA y para asegurar que los recursos humanos, técnicos y financieros adecuados sean asignados para la efectiva aplicación de la ley.	SIPINNA
	14 b). Intensificar los esfuerzos para elaborar diagnósticos integrales sobre las necesidades de presupuesto para la infancia.	SIPINNA
	14 b). Asignar los recursos presupuestarios adecuados para la garantía de los derechos de la infancia, en particular, incrementar el presupuesto asignado a la educación, a la salud, a la protección de la infancia y a la participación de niñas y niños.	SED/SS/SDS/ PPE
	14 c). Continuar utilizando un enfoque de derechos de infancia al momento de preparar el presupuesto federal, incluyendo los recursos presupuestarios que serán transferidos a las entidades estatales y municipales, garantizando que los presupuestos estatales y municipales especifiquen el gasto asignado a la infancia, y mejorando el sistema para rastrear la asignación y uso de recursos para la infancia a través de todo el presupuesto.	TODAS LAS SECRETARÍAS INVOLU- CRADAS
14 e). Fortalecer las medidas para combatir la corrupción, incluidas las capacidades institucionales para detectar, investigar y enjuiciar efectivamente la corrupción.	FGE/SFP	
NO DISCRIMINACIÓN	16 a). Adoptar una ruta de acción que incluya los recursos necesarios, un cronograma y metas medibles que implique a las autoridades a nivel federal, estatal y municipal a adoptar las medidas, incluyendo medidas afirmativas, para prevenir y eliminar la discriminación de facto contra la niñez indígena, afro-mexicana y migrante, la infancia con discapacidad, la infancia gay, lesbiana, transgénero o intersexual, la niñez en situación de calle, así como la infancia en situación de pobreza y en zonas rurales.	SDS/COEPI/ GV

<ul style="list-style-type: none"> ● ● ● 	<p>16 b). Garantizar que las autoridades, los servidores públicos, los medios de comunicación, los maestros, niñas, niños y adolescentes, y el público en general sean sensibilizados frente al impacto negativo de los estereotipos en los derechos de la infancia, y se tomen las medidas necesarias para prevenir estos estereotipos negativos, principalmente fomentando que los medios de comunicación adopten códigos de conducta.</p> <p>16 c). Facilitar mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños en los establecimientos educativos, centros de salud, centros de detención juvenil, instituciones de cuidado alternativo, entre otros lugares, y garantizar que los responsables de actos discriminatorios sean sancionados de manera adecuada.</p>	<p>CS/ICHIMUJ</p> <p>SED/SS/SDS/ FGE</p>
<p>INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO</p>	<p>20. Redoblar los esfuerzos para velar porque el derecho del interés superior del niño sea debidamente integrado y consistentemente aplicado en todos los procedimientos y decisiones de carácter legislativo, administrativo y judicial, así como en todas las políticas, programas y proyectos, que tengan pertinencia para los niños y los afecten.</p>	<p>TODAS LAS SECRETARÍAS INVOLUCRADAS</p>
<p>DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO</p>	<p>22 a). Aprobar de manera expedita la Ley general sobre desapariciones forzadas y asegurar que estas sean tipificadas tanto a nivel federal como estatal, de acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Esta ley debe incluir medidas específicas para abordar las desapariciones de niñas y niños, particularmente las de niñas.</p> <p>22 b). Tomar medidas urgentes para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones de niñas y niños y sus padres y madres, incluyendo un análisis de las causas de estos actos violentos, como lo son la violencia armada, el crimen organizado, el tráfico de drogas, la desigualdad de género, la pobreza y la marginación.</p> <p>22 c). Asegurar que existan mecanismos amigables para niñas y niños para investigar las denuncias sobre muertes violentas, asesinatos y desapariciones, que estos hechos sean investigados de manera expedita y exhaustiva, que los presuntos autores de estos hechos sean llevados ante la justicia, incluyendo los casos en los que los presuntos autores sean funcionarios públicos, como en el caso de Tlatlaya, y que a las familias de niñas y niños víctimas se les provea apoyo psicosocial y que sean compensadas de manera adecuada.</p> <p>22 d). Simplificar y armonizar en los estados los procedimientos existentes para activar la Alerta Amber, que tenga como fin la búsqueda de niñas y niños desaparecidos, así como de sus madres y padres, sin demora alguna.</p> <p>22 e). Garantizar que los feminicidios sean penalizados en los códigos de todos los estados, con base en elementos objetivos que permitan la tipificación adecuada de acuerdo con los estándares internacionales y que permita la homologación de los protocolos de investigación de la policía sobre feminicidios en todo el país.</p> <p>22 f). Asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones que penalizan el feminicidio en los códigos penales a nivel federal y estatal.</p>	<p>CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>FGE</p> <p>FGE</p> <p>FGE</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>FGE/TSJE</p>

<ul style="list-style-type: none"> • • • 	<p>24. Adoptar nuevas medidas para prevenir los accidentes de tráfico, continuar sensibilizando sobre la prevención de accidentes, diseñar e implementar las sanciones pertinentes, en particular a aquellas personas que conduzcan bajo la influencia de alcohol o drogas.</p>	<p>TRANSITO/ SS</p>
<p>RESPECTO A LAS OPINIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</p>	<p>26 a). En línea con los artículos 72 y 125. III de la LGDNNA, asegurar el establecimiento de espacios de participación permanente de niñas y niños a nivel federal, estatal y municipal.</p> <p>26 a). Hacer un seguimiento detallado del impacto de espacios de participación permanentes de niñas y niños a nivel federal, estatal y municipal, en el desarrollo e implementación de leyes y políticas relevantes.</p> <p>26 b). Implementar de manera efectiva la legislación que reconoce el derecho de niñas y niños a ser escuchados en procedimientos judiciales y administrativos relevantes, incluyendo el monitoreo de la implementación del Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>TODAS LAS SECRETARÍAS INVOLUCRADAS</p> <p>SIPINNA</p> <p>FGE/TSJE</p>
<p>REGISTRO DE NACIMIENTO</p>	<p>28. Redoblar los esfuerzos para asegurar el registro universal de nacimiento, incluyendo la implementación de las reformas legales necesarias y adoptando los procedimientos requeridos a nivel estatal y municipal.</p>	<p>RC</p>
<p>VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS</p>	<p>32. A la luz de sus observaciones generales N° 8 (2006) sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes y N° 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, adoptar a nivel federal y estatal, leyes y políticas integrales para prevenir y sancionar toda forma de violencia y proteger y asistir a niñas y niños víctimas.</p> <p>32 a). Armonizar la tipificación del crimen de tortura en todos los estados, de acuerdo con los estándares internacionales, y asegurar que los protocolos relacionados con la investigación y el enjuiciamiento de casos de tortura incluyan un enfoque de derechos de infancia.</p> <p>32 b). Asegurar que el castigo corporal en todos los escenarios sea explícitamente prohibido a nivel federal y estatal y que el "derecho a corregir" sea derogado de todos los códigos civiles federales y estatales.</p> <p>32 c). Implementar de manera efectiva la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que incluya la ejecución de la totalidad del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2014-2018</p> <p>32 g). Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores, creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.</p>	<p>CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO/FGE</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>TODAS LAS SECRETARÍAS INVOLUCRADAS</p> <p>GOBIERNO MUNICIPAL</p>

EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES	34 a). Revisar la legislación federal y estatal para asegurar que la violación sea penalizada en línea con los estándares internacionales y que sea removida cualquier disposición legal que permita a los autores de abuso sexual infantil ser excusados por sus crímenes;	CONGRESO DEL ESTADO
	34 b). Asegurar que la reforma al Código Penal Federal provea que no exista plazo de prescripción en cuanto a las sanciones como a la acción penal en lo que respecta al abuso sexual contra niñas y niños, y que incluya tanto a los autores como a los cómplices. Las mismas previsiones deben ser tomadas en los códigos penales estatales.	CONGRESO DEL ESTADO
	34 c). Establecer mecanismos, procedimientos y lineamientos para asegurar que se informen obligatoriamente los casos de abuso sexual y de explotación infantil, y asegurar la disponibilidad de mecanismos de denuncia amigables para niñas y niños, en particular en las escuelas.	FGE/SED/SS/PPE
	34 d). Prevenir, investigar y enjuiciar todos los casos de abuso sexual contra niñas y niños, y castigar adecuadamente a los sentenciados.	FGE/TSJE
	34 e). Proveer capacitación a jueces, abogados, procuradores, a la policía y a otros actores relevantes sobre cómo atender a niñas y niños víctimas de violencia sexual y sobre cómo los estereotipos de género presentes en el aparato judicial, afectan el derecho de las niñas a un juicio justo en casos de violencia sexual, y sobre cómo dar seguimiento a juicios en los que niñas y niños estén involucrados.	FGE/ICHIMUJ/TSJE
	34 f). Implementar efectivamente el Protocolo para la atención de niñas y niños víctimas de abuso sexual y asegurar servicios y recursos de calidad para protegerlos, para proveerlos de recuperación física y psicológica y reintegración a la sociedad, además de compensarlos.	PPE/SS/FGE/TSJE
	34 g). Llevar a cabo actividades de sensibilización para prevenir el abuso sexual infantil, para informar al público en general que el abuso sexual es un delito y, para atender la estigmatización de la víctima, sobre todo cuando los presuntos culpables son familiares.	SDS/SS/PPE/FGE
36 c). Asegurar que las medidas específicas que se tomen para prevenir el abuso sexual por parte de los clérigos formen parte de todas las políticas relacionadas con la violencia contra la infancia, y empoderar a los niñas y niños para que aprendan cómo protegerse del abuso sexual, y que estén conscientes de los mecanismos a los que pueden acercarse en caso de que se presente un abuso.	PPE/FGE	
MATRIMONIO INFANTIL	38. Asegurar la efectiva implementación del artículo 45 de la LGDNNA, asegurando que la edad mínima para contraer matrimonio por parte de niñas y niños sea establecida en 18 años en las leyes de todos los estados.	CONGRESO DEL ESTADO
	38. Implementar programas integrales de sensibilización sobre las consecuencias negativas del matrimonio infantil en niñas, teniendo como población objetivo a los familiares, maestros y líderes indígenas.	SDS/COEPI/SED

<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">NIÑOS PRIVADOS DE SU ENTORNO FAMILIAR</p>	<p>40 a). Adoptar nuevas políticas para dar apoyo a las familias en el cumplimiento de sus responsabilidades parentales, con el fin de asegurar de manera efectiva que niñas y niños no sean separados de sus familias por razones de pobreza o financieras.</p>	PPE
	<p>40 b). Adoptar una estrategia para la desinstitutionalización de niñas y niños y establecer un sistema de cuidado para la infancia en todos los estados que dé preferencia al cuidado a cargo de familiares.</p>	PPE
	<p>40 c). Proveer a las familias de acogida y al personal que trabaje en instituciones de cuidado, capacitación sobre derechos de la infancia, y en especial sobre las necesidades de niñas y niños privados de un entorno familiar.</p>	PPE
	<p>40 d). Garantizar la revisión periódica de la colocación de niñas y niños en hogares e instituciones de acogida, supervisar la calidad de la atención, incluyendo la asignación de recursos suficientes a las oficinas de protección a nivel federal y estatal y la creación del Registro Nacional de Instituciones de Cuidado Alternativo conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la LGDNNA.</p>	PPE
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">ADOPCIÓN</p>	<p>42. Prohibir explícitamente las adopciones privadas y sancionarlas en los códigos penales federal y estatales.</p>	CONGRESO DEL ESTADO
	<p>42. Asegurar la efectiva implementación de las disposiciones en materia de adopción contenidas en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes a nivel federal y estatal, incluyendo las reformas requeridas a la legislación.</p>	PPE/TSJE
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">NIÑOS CON DISCAPACIDAD</p>	<p>46. Asumir plenamente su responsabilidad primordial de garantizar todos los derechos de niñas y niños con discapacidad y aplicar a la discapacidad un enfoque basado en los derechos humanos.</p>	DIF/GV
	<p>46 a). Asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen efectivamente de su derecho a la salud y a los servicios de rehabilitación, asistan a la escuela y están libres de la violencia y la explotación. Asimismo, deberán adoptarse medidas específicas para hacer frente a los desafíos particulares que enfrentan niñas y niños indígenas en estas áreas.</p>	SS/SED/COEPI/ DIF
	<p>46 b). Evitar el abandono de niñas y niños con discapacidad y su institucionalización.</p>	PPE
	<p>46 c). Supervisar adecuadamente las instituciones donde residen niñas y niños con discapacidad e investigar y sancionar los casos de esterilización forzada de niñas.</p>	PPE
	<p>46 d). Asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad tengan acceso a la justicia y puedan expresar su opinión en los procesos de determinación de su interés superior, a través de ajustes de procedimiento que sean adecuados a su edad y necesidades específicas relacionadas con la discapacidad, y proporcionarles asistencia jurídica, especialmente a aquellos niños y niñas que viven en situación de pobreza o en instituciones.</p>	FGE/PPE/TSJE

<ul style="list-style-type: none"> • • • 	<p>46 e). Intensificar los esfuerzos para establecer un sistema de educación inclusivo para todos los niños y las niñas en todos los niveles, según lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, incluyendo escuelas accesibles y materiales educativos, personal capacitado y transporte en todas las zonas del país.</p> <p>46 f). Supervisar de manera efectiva todos los recursos y proyectos administrados por las instituciones privadas con el fin de garantizar que todos los niños y las niñas con discapacidad se beneficien de estos recursos sin discriminación, y asegurar que niñas y niños con discapacidad no sean representados como objetos de caridad, sino como titulares de derechos, incluso por las entidades privadas.</p>	<p>SED</p> <p>PPE</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SALUD Y SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>48 a). Garantizar la disponibilidad y accesibilidad a servicios de salud de calidad para todos los niños y las niñas, en particular para niñas y niños en zonas rurales e indígenas, incluyendo la asignación de recursos suficientes.</p> <p>48 c). Evaluar las iniciativas adoptadas para reducir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad entre los niños y las niñas y, con base en los resultados, redactar una estrategia nacional en materia de nutrición que además incluya medidas para garantizar la seguridad alimentaria, en particular en las zonas rurales e indígenas.</p> <p>48 d). Aumentar los esfuerzos para promover la lactancia materna, a través de campañas educativas y de formación a los profesionales, e implementar adecuadamente el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y la Iniciativa Hospital Amigo del Niño.</p>	<p>SS</p> <p>SS/COEPI</p> <p>SS/SDS/STPS</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">SALUD DE LOS ADOLESCENTES</p>	<p>50 b). Reducir la mortalidad materna de las adolescentes, garantizando educación y servicios en salud sexual y reproductiva adecuados y confidenciales, incluido el acceso a anticonceptivos. Considerar las Orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad de la OACNUDH.</p> <p>50 c). Revisar y armonizar las legislaciones federal y estatal con miras a la despenalización del aborto y garantizar el acceso al aborto legal, por lo menos en los casos de violación, incesto y aquellos que pongan en peligro la vida y la salud de la niña, y que el acceso al aborto legal no requiera de la autorización especial de un juez o un fiscal.</p> <p>50 c). Garantizar el interés superior de las adolescentes embarazadas y que las opiniones de la infancia siempre sean escuchadas y respetadas por el personal médico en las decisiones de aborto.</p> <p>50 d). Evaluar los patrones de consumo de drogas de las y los adolescentes y fortalecer los programas existentes para prevenir y ayudar a aquellos que consumen drogas. Esos programas deben proporcionar a niños y niñas, en particular en las escuelas, información precisa y objetiva, así como educación en habilidades para la vida sobre la prevención del abuso de sustancias -incluyendo el tabaco y el alcohol- y desarrollar servicios de tratamiento y reducción de daños, accesibles y amigables para las y los jóvenes.</p>	<p>SS/SED</p> <p>CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>SS</p> <p>SS</p>

<ul style="list-style-type: none"> • • 	<p>50 e). Adoptar medidas para facilitar el acceso de calidad a los servicios de salud mental con el objetivo de eliminar la prevalencia de suicidios y depresión entre las y los adolescentes.</p>	SS
SALUD AMBIENTAL	<p>52 a). Evaluar el impacto que la contaminación del aire, el agua, el suelo y la contaminación electromagnética tienen sobre la salud infantil y materna, como base para diseñar una estrategia en los niveles federal, estatal y local que esté provista de recursos, y que se realice en consulta con todas las comunidades y los pueblos indígenas en particular, para remediar la situación y reducir drásticamente la exposición a los contaminantes.</p>	SEDUE/SS
EDUCACIÓN	<p>56 a). Aumentar los esfuerzos para mejorar la calidad de la enseñanza y su disponibilidad y accesibilidad en particular para las niñas, niños y niñas indígenas, afro-mexicanos, desplazados, de zonas rurales, que viven en pobreza, en situación de calle, migrantes nacionales e internacionales y con discapacidad, aumentando considerablemente el presupuesto de la educación y revisando las políticas pertinentes.</p>	SED
	<p>56 b). Redoblar los esfuerzos para garantizar la educación en español y en lenguas indígenas para niñas y niños de estas comunidades y asegurar la disponibilidad de maestros capacitados.</p>	SED/COEPI
	<p>56 c). Fortalecer las medidas para combatir la deserción escolar, teniendo en cuenta los motivos particulares por los que los niños y las niñas abandonan sus estudios.</p>	SED
	<p>56 d). Extremar los esfuerzos para apoyar y asistir a las adolescentes embarazadas y a las madres adolescentes para que cursen sus estudios en las escuelas ordinarias.</p>	SED/SS
	<p>56 e). Desarrollar y ampliar la educación de la primera infancia, desde el nacimiento, sobre la base de una política integral y holística para su cuidado y desarrollo.</p>	SED/SDS
NIÑOS SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIADOS	<p>58 a). Aumentar los esfuerzos para identificar, ayudar y proteger a niñas y niños solicitantes de asilo y refugiados, en particular, mediante la adopción de las medidas legislativas, administrativas y logísticas necesarias. Los tutores legales, la representación jurídica gratuita, interpretación y asistencia consular deben ser garantizadas para estos niños y niñas.</p>	INM/PPE
	<p>58 b). Tomar las medidas necesarias para poner fin a la detención administrativa de niñas y niños solicitantes de asilo, y que de forma expedita, coloque a niñas y niños no acompañados en centros de acogida y a aquellos que estén acompañados, en instalaciones adecuadas que garanticen la unidad familiar y estén en concordancia con la Convención.</p>	INM/PPE
	<p>58 d). Completar el retiro de las reservas restantes a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.</p>	INM/PPE

NIÑOS MIGRANTES	60 a). Adoptar todas las medidas necesarias para poner fin a la detención administrativa de niñas y niños migrantes y continuar estableciendo refugios comunitarios para ellos, de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, asegurando que estos refugios se ajusten a la Convención y sean monitoreados regularmente.	INM/PPE
	60 b). Intensificar los esfuerzos para prevenir asesinatos, secuestros, desapariciones, violencia sexual, explotación y abuso de niñas y niños migrantes, e investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables, inclusive cuando el autor es un agente del Estado.	INM/PPE/FGE /TSJE
	60 c). Establecer un Proceso de Determinación del Interés Superior del Niño en las decisiones relativas a la infancia migrante y siempre lleve a cabo un debido proceso con garantías procesales para determinar las circunstancias individuales, las necesidades y el interés superior del niño, antes de tomar una decisión sobre su deportación. Prestar especial atención a la reunificación familiar.	INM/PPE
	60 e). Asegurar que todo el personal profesional que trabaja con o para niñas y niños migrantes esté debidamente capacitado y hable su lengua materna, en particular, el personal de fronteras e inmigración, trabajadores sociales, abogados defensores, tutores y la policía.	INM/PPE/FGE /TSJE
	60 f). Adoptar medidas integrales para prestar asistencia a niñas y niños migrantes nacionales y desplazados, y garantizar su acceso a la educación y la salud y su protección frente a la violencia.	INM/PPE/FGE /SS/SED
NIÑEZ INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE	62 a). Adoptar medidas integrales, en particular medidas afirmativas, de conformidad con el artículo 40 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para que niñas y niños indígenas y afro-mexicanos gocen de todos sus derechos en la práctica, en particular en el área de salud, educación, nutrición y acceso a la justicia y servicios de registro civil. Las niñas y los niños indígenas y sus familias deben ser capaces de participar de manera efectiva en todas las decisiones que les afectan.	COEPI/SS/SED/ RC/TSJE
	62 b). Reforzar las medidas para proteger a niñas y niños indígenas y afro-mexicanos de la explotación y la violencia, incluso en los centros de acogida para niñas y niños indígenas que asisten a la escuela. Dichas medidas deben elaborarse en consulta con los líderes de las comunidades indígenas y afro-mexicanas.	COEPI/PPE
EXPLOTACIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO EL TRABAJO INFANTIL	64 b). Fortalecer el sistema de inspección y aplicar de forma efectiva en la práctica las sanciones para aquellos que explotan económicamente y abusan de niñas y niños, incluidos los que trabajan como mendigos, en el trabajo doméstico, remunerado y no remunerado, y en la agricultura.	PPE/STPSE

<p>NIÑEZ EN SITUACIÓN DE CALLE</p>	<p>66 a). Realizar un estudio a nivel federal y estatal sobre el alcance y las causas desde la raíz del fenómeno de la niñez en situación de la calle, con datos desagregados, y actualice la información periódicamente.</p> <p>66 c). Redoblar los esfuerzos para proteger a niñas y niños contra todas las formas de violencia, incluida la explotación sexual, y se asegure que no se les vea como delincuentes.</p>	<p>PPE</p> <p>PPE</p>
<p>JUSTICIA JUVENIL</p>	<p>68 a). Intensificar los esfuerzos para armonizar la legislación de justicia para adolescentes en todos los estados, mediante la reducción de las penas, la promoción de medidas alternativas a la privación de la libertad, como la remisión, la libertad condicional, la mediación, la orientación o el servicio comunitario, cuando sea posible; y vele por que la detención se utilice como último recurso y por el período más corto posible y que se revise de forma periódica con miras a ponerle fin.</p> <p>68 b). Asegurar la prestación de asistencia jurídica calificada e independiente para las y los adolescentes en conflicto con la ley en una fase temprana del procedimiento y durante todo el proceso judicial. Las y los adolescentes indígenas y migrantes deben contar con la interpretación y/o asistencia consular que sean necesarias.</p> <p>68 c). En los casos en los que no pueda evitar la privación de libertad de las y los adolescentes en conflicto con la ley, se debe asegurar que las condiciones de reclusión cumplan con las normas internacionales, en particular con respecto al acceso a la educación y a servicios de salud.</p>	<p>CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>PPE/FGE/TSJE</p> <p>FGE/SED/SS/TSJE</p>
<p>SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES FINALES SOBRE VENTA DE NIÑOS, PROSTITUCIÓN INFANTIL Y UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA</p>	<p>70 a). Revisar y adecuar los códigos penales federal y estatales en pleno cumplimiento con el artículo 3 del Protocolo Facultativo para penalizar la venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; delitos contemplados en el Protocolo.</p> <p>70 g). Mejorar la capacitación impartida a los grupos profesionales que se ocupan de las niñas y los niños víctimas de los delitos de venta de niñas y niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía previstos en el Protocolo Facultativo.</p> <p>70 h). Continuar la realización de campañas de sensibilización con la industria del turismo y el público en general sobre la prevención del turismo sexual infantil.</p>	<p>CONGRESO DEL ESTADO</p> <p>FGE/PPE/TSJE</p> <p>CS/ICHIMUJ</p>



MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El artículo 8 de los Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes establece que la participación es un “proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de Niñas, Niños y Adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida.”

Por lo tanto, en los mismos Lineamientos (Art. 12) se plantea que un mecanismo de participación implica la generación de: “espacios institucionales sostenibles, donde se utilizan recursos metodológicos, herramientas y recursos materiales que permiten llevar a cabo un proceso participativo.”

Las consideraciones que se deben tener para fomentar, promover y sostener los espacios de participación de Niñas, Niños y Adolescentes, se encuentran descritos en la Observación General No. 5 relativa a las Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, además de la Observación General No. 12, relativa al derecho del niño a ser escuchado, y por último a la Observación General No. 14. Estas consideraciones son las siguientes:

- La participación coloca a niñas, niños y adolescentes como participantes activos en la promoción, protección y vigilancia de sus derechos.
- Es relativamente fácil aparentar que se escucha a niñas, niños y adolescentes, pero para atribuir la debida importancia a la opinión de los niños se necesita un auténtico cambio.
- El escuchar a niñas, niños y adolescentes es un medio para que servidores públicos hagan que sus interacciones con niñas, niños y adolescentes y las medidas que adopten en favor de ellas y ellos estén cada vez más orientadas a la puesta en práctica de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Escuchar a niñas, niños y adolescentes implica que se trate de conocer la opinión de determinados grupos de niños sobre cuestiones concretas de asuntos que les afectan. Ejemplo: para hablar sobre trabajo infantil, será necesario hablar con niñas, niños y adolescentes que trabajan, desde empacadores de supermercados hasta los campos de cultivo y otras peores formas de trabajo infantil y adolescente.
- Es importante que los gobiernos establezcan una relación directa con niñas, niños y adolescentes, no a través de OSC o agencias internacionales.
- El contexto en que niñas, niños y adolescentes ejerza su derecho a ser escuchado tiene que ser propicio e inspirar confianza, de modo que ellas y ellos puedan estar seguros de que el adulto responsable de la audiencia está dispuesto a escuchar y tomar en consideración seriamente lo que hayan decidido comunicar.
- La persona que escuchará las opiniones de niñas, niños y adolescentes deben ser adultos que intervengan en los asuntos que les afectan, encargados de tomar decisiones y especialistas.

En Chihuahua ya se han realizado algunos esfuerzos por incorporar la opinión de Niñas, Niños y Adolescentes en el quehacer institucional, por ejemplo el Congreso del Estado convocó a la conformación de un Parlamento infantil. El objetivo de este ejercicio fue fomentar desde temprana edad la participación de niñas y niños, para que puedan aprender sobre el trabajo de las personas servidoras públicas y además “brindarles un espacio democrático en donde puedan manifestar sus necesidades e inquietudes”.

Este es un ejercicio que incluyó a niñas y niños de todos los municipios del Estado, sin embargo, tal vez podrían abrirse las formas de participación en la convocatoria pues, en el ejercicio inmediato anterior, ésta consistió en que el personal docente seleccionó a una niña o niño de cada grupo de 6º año de las escuelas públicas, y el criterio para esta selección fue a partir del promedio escolar. Existen dos cuestiones importantes a este respecto. Primero, la posibilidad de participar debería encontrarse abierta a todas las niñas y niños, y no estar restringida al promedio académico, el cual no es un indicador de mayor o menor participación. Segundo, niñas y niños deberían decidirse a participar o no, a partir de una convocatoria adecuada y llamativa; y no que su posibilidad de participar estuviera supeditada a la decisión del personal docente de las escuelas, pues esto implica un evidente ejercicio de poder.

Ahora bien, es importante anotar que “tomar debidamente en cuenta”, tal y como está estipulado en los lineamientos antes citados, significa que los resultados deben trascender a acciones públicas concretas. Por ello, se propone que los resultados derivados de procesos participativos deberán ser vertidos en: normatividades, diseño de medidas, políticas públicas, comunicaciones, evaluaciones y todas aquellas decisiones que impacten en el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

A este respecto, el Sistema Nacional para la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ha elaborado una propuesta metodológica que implican conversaciones con temas específicos de 30 a 60 minutos de funcionarias/os de primer nivel con un grupo de niñas, niños o adolescentes.

De estos espacios se esperaría conocer la experiencia directa y situaciones de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Establecer espacios de rendiciones de cuentas sobre las acciones que las y los adultos realizan en favor de los derechos de ellas y ellos. Es también en esos espacios que sería posible informar e intercambiar opiniones sobre el estado de una situación, resultados de un proceso participativo, informar sobre la implementación de una medida. Y por último, ofrece la posibilidad de realizar una consulta para obtener la opinión y analizar propuestas, medidas, entre otras iniciativas.



CONSULTA

El énfasis de este ejercicio de consulta se encuentra en los sujetos prioritarios del PED: jornaleras, migrantes, población indígena y se incorpora a las adolescentes madres y/o embarazadas, niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley y aquellas víctimas del desplazamiento forzado debido a la violencia. El esfuerzo es, en todos los casos que aquí se presentan, cualitativo.

Esta consulta no es exhaustiva ni representa estadísticamente a esta población en el estado pues, de inicio, las múltiples circunstancias y condiciones que estos grupos experimentan tornan su situación eminentemente cambiante.

PUEBLOS INDÍGENAS

Población estimada:	139,174 de 4 pueblos indígenas en el estado: rarámuri (tarahumara), ódami (tepehuán), guarijó, o'óba (pima).
Ubicación:	19 municipios que conforman la Sierra Tarahumara En el resto todo el estado, en distintas colonias y sobre todo en Asentamientos.

Para integrar lo referente a mecanismos de participación de pueblos indígenas se establecieron alianzas con la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI) y con organizaciones de la sociedad civil que han trabajado en la construcción de espacios de participación para niñas, niños y adolescentes en alguno de los cuatro pueblos indígenas del estado.

En diversos espacios generados en su proceso hacia la construcción de la consulta con pueblos indígenas, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, ha obtenido la siguiente información de Niñas y Niños de distintos pueblos indígenas:

¿Qué me hace feliz?: jugar, los juguetes y algunas respuestas como la navidad y otras festividades religiosas. En otro caso se dibujaron a ellos junto a sus casas y la naturaleza, incluyendo las avionetas que aterrizan en la pista de la comunidad. Fueron recurrentes los dibujos de la naturaleza, algunas flores, otros pinos, mariposas, aves y los más grandes en conjunto los pinos, flores y mariposas.

¿Cuándo me pongo triste?: las respuestas fueron que los pone triste cuando los regañan y cuando los reprueban en la escuela. En otro caso, las niñas y los niños dibujaron una o dos culebras, ya que no les gusta puesto que si los llega a morder la clínica más cercana está a una hora de distancia o más y el hospital al que acuden se encuentra en san Juanito a 12 horas de distancia.

¿Qué es lo que más me gusta en mi comunidad?: los niños respondieron que les gustan los pinos, árboles y en sí todo lo relacionado con la naturaleza. En otro caso dibujaron sus casas, el río, la escuela, el sol, la luna, árboles frutales, la escuela y la iglesia.

¿Qué quiero ser de grande? Los niños respondieron que querían ser maestras y maestros, estudiar y deportistas.

Además de estos espacios en el corazón de la Sierra Tarahumara, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas también se ha dedicado a recabar información de los asentamientos indígenas ubicados en las zonas urbanas. Es posible percibir la situación de Niñas, Niños y Adolescentes indígenas en zonas urbanas a partir de la preocupación de mujeres indígenas madres por tener apoyo para proyectos productivos al interior de los asentamientos que les permitan auto emplearse y continuar con el cuidado de sus hijos e hijas.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes participó durante las jornadas de difusión de derechos de los pueblos indígenas organizadas por la misma COEPI, en el asentamiento Cerro Grande. Ahí se logró generar un espacio en el que Niñas y Niños participaron voluntaria y continuamente compartiendo ideas sobre lo que les gusta hacer, y lo que aspiran a ser en un futuro. Entre las cosas que compartieron está lo que más les gusta hacer: jugar video juegos, a las escondidas. Sus aspiraciones: ser maestra o maestro, trabajar como albañil. Y sus emociones: en el caso de tres adolescentes rarámuri, elaboraron dibujos con corazones e iniciales.

ADOLESCENTES EMBARAZADAS

Población estimada:	15,767 embarazos en adolescentes y jóvenes de 10 a 19 años, lo que representa un 37% del total de embarazos atendidos en el estado. ⁶⁵ Para el 1er trimestre del 2017, esta cifra era de 5,608.
Ubicación:	Estatal

En el informe realizado sobre la situación de la infancia y la adolescencia en Chihuahua, UNICEF-México destaca que el estado “exhibe valores menos favorables que el nacional en cuatro indicadores de impacto: la anticoncepción posparto, la probabilidad de tener el primer hijo en la adolescencia, la tasa de fecundidad adolescente y la razón de mortalidad materna.”⁶⁶

Respecto a la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos para la población total de mujeres en edad fértil, el valor es de 5.2 en Chihuahua (nacional, 10.0). Entre mujeres adolescentes de 15 a 19 años suma 15.3 (por debajo del 24.8 nacional), según datos de 2009.⁶⁷

Esto coincidiría con lo que encontró el Centro de Atención a la Mujer Trabajadora, A.C., durante un grupo focal realizado con adolescentes embarazadas en el municipio de Delicias (2016) durante las acciones del proyecto “Por el fortalecimiento de la ciudadanía deliciense”, coordinado por el Instituto Municipal de las Mujeres de Delicias.

Sobre cómo prevenir un embarazo, estas adolescentes embarazadas construyeron las siguientes propuestas: (1) Que la información no sea sólo técnica, sino que sea más comunicación. Tener personas de confianza a la cual recurrir cuando tengan dudas. (2) Que se abran más espacios para discutir e informarse sobre sexualidad; poder intercambiar ahí sobre sexo seguro, disfrute y cuidado del cuerpo. (3) Promover no sólo la existencia de los métodos anticonceptivos, sino una cultura del uso; que no de vergüenza su utilización. (4) Dado que una de las preocupaciones más grandes de las adolescentes embarazadas es cómo resolver la continuación de sus estudios, pues los reconocen como un factor muy importante.

La participación en este grupo estuvo distribuida en cinco adolescentes de 12 a 14 años, y 12 de 15 a 19. La metodología utilizada fue participativa, que parte de compartir información y experiencias entre las asistentes sobre un tema particular; quien facilita prepara una guía para abordar y problematizar sobre el tema de Embarazo adolescente. Todas las adolescentes que asistieron estaban embarazadas.

Al preguntárseles qué información se les ha dado sobre sexualidad. Todas afirman haber recibido información en sus hogares. Sin embargo, al preguntarles qué información han recibido, ésta ronda alrededor de los cuidados: Cómo salir, con quién, frases como “el diablo nunca duerme”, “que si voy al baño en una fiesta, vaya con una amiga”, “que nunca tome de un vaso, sino de envases cerrados”, “que si voy a una fiesta, que siempre me fije que vayan más mujeres que hombres”, todas las respuestas ofrecidas giraron en torno a lo que se les ha aconsejado. El grupo concluye que nunca les han hablado de sexualidad, sino de cómo cuidarse, casi alejarse, de ella. En síntesis, no participaron de una estrategia efectiva y sensible para prevenir un embarazo, sino que apenas conocieron una perspectiva punitiva del ejercicio sexual, tampoco dominan los métodos anticonceptivos, apenas los enunciaron. La estrategia que más habían escuchado fue la de postergar la relación sexual.

Sobre las causas que identifican alrededor del embarazo adolescente, las adolescentes embarazadas dijeron que la razón para embarazarse es querer hacerlo. El grupo reconoce distintas fuentes de información: amigos, familia, escuela, centros de salud, internet. Y hablan de la necesidad de identificar y valorar las fuentes de información; es decir, no todas son válidas, confiables o científicamente probadas.

65 Consultas de embarazo por primera vez, en mujeres de 10 a 19 años, registradas durante el 2016 por el Sistema de Información en Salud (SIS): Cubos dinámicos DGIS.

65 De la situación más favorable a la menos favorable, la entidad se ubica en el lugar 5° en prevalencia anticonceptiva; en el 24° en la proporción de usuarias que inicia la anticoncepción en el posparto; en el 4°, 7° y 10° en la necesidad insatisfecha en el uso de anticonceptivos, global, de adolescentes y rural –localidades con menos de 2,500 habitantes–, respectivamente; en el 31° respecto a la probabilidad de tener el primer hijo en la adolescencia; en el 24° por su nivel de tasa de fecundidad en adolescentes; en el 13° por su baja tasa global de fecundidad; y en el 30° por exhibir una cifra alta de razón de mortalidad materna. En: CO-NAPO, Perfiles de salud reproductiva, Chihuahua, 2011.

67 Estimaciones del Consejo Nacional de Población con base en la ENADID 2009.

La Secretaría de Salud a través de su Sistema de Información en Salud (SIS), reportó que para el primer trimestre del 2017, hubo 5 608 consultas de embarazo de primera vez en niñas y adolescentes de 10 a 19 años. De éstas, 3 500 se dieron en los municipios de Juárez y Chihuahua; lo que implicaría que estos dos municipios alcanzan poco más del 62% de estos embarazos. Si la tendencia sigue igual que el primer trimestre, habría 22 432 embarazos de niñas y adolescentes, 42% más que el año 2016.

Como parte de los esfuerzos interinstitucionales e intersectoriales del gobierno estatal, se ha conformado el Grupo Estatal de Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA), cuya Secretaría Técnica corresponde al Instituto Chihuahuense de las Mujeres. Éste es parte de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, cuyas metas son: “Disminuir a cero los nacimientos en niñas de 10 a 14 años y reducir en un 50% la tasa específica de fecundidad de las adolescentes de 15 a 19 años, para el 2030”. En el corto plazo se proyecta una reducción a 63.1 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años.

PERSONAS JORNALERAS

Población estimada:	28 630 personas
Ubicación:	En todo el estado, sobre todo en zonas con mayor presencia de trabajo agrícola: manzana, nuez, chile.

Durante las visitas a dos albergues de personas jornaleras, en el municipio de Guerrero; se encontró que en ambos casos estos sitios no cuentan con electricidad. Además, se encontraron cuartos desocupados no por falta de necesidad, sino porque no cuentan con literas y colchones.

La población de niñas, niños y adolescentes, dada la condición de jornaleras y jornaleros, es fluctuante. Las edades oscilan desde un par de meses de edad hasta los 17 años. Durante un espacio de juego con algunas niñas y niños de este albergue, compartieron algunas ideas y experiencias. Un niño de 12 años afirmó nunca haberse imaginado lo que sería de grande, pero que sí le gustaría, en un futuro, tener una casa grande, de 14 pisos, como el hotel más grande que vio en Mazatlán durante un viaje que hizo con su grupo de primaria; además, nombró con nombres y apellidos a los tres maestros que tuvo durante la primaria en su municipio de origen. Por otra parte, un niño de 9 años, dijo que él de grande quisiera ser albañil y tener una casa de dos pisos. Una niña de 9 años dijo primero que nunca se había imaginado qué iba a querer ser de grande, pero finalmente dijo que le gustaría ser maestra.

Otro de los problemas localizados es alrededor de los estragos que provocaron las lluvias, además de los caminos anegados, hay porciones de agua acumulada que se está regresando del drenaje, por ejemplo. El aseguramiento de la asistencia a la escuela es una de las problemáticas más urgentes, pues aún hay niñas, niños y adolescentes que acompañan a sus papás y mamás al trabajo de las huertas.

Otro problema es la defecación al aire libre, probablemente relacionada a los problemas con el drenaje. Por otra parte, no fue posible saber cuántas niñas y niños cuentan con acta de nacimiento, pues los registros no están constantemente en las instalaciones de los albergues. Es indispensable instalar un área de guardería para las niñas y niños menores de 4 años.

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY

Población estimada:	N/A
Ubicación:	Todo el Estado

De esta población no se conoce un número aproximado, y aunque se contara con él, este fluctúa constantemente debido a la etapa del proceso judicial en el que se encuentren. Para efectos de conocer la situación y expectativas de este grupo poblacional, esta Secretaría Ejecutiva se coordinó con FICOSEC para la realización de entrevistas en las que no se vierten datos personales, sino aquellos que ofrezcan elementos para la toma de decisiones para el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas que les beneficien.

De los hallazgos que se encontraron en éstas, se precisan los siguientes: Las edades de los y las adolescentes rondaban entre los 14 y 17 años de edad. Todas y todos se encontraban participando en un programa de reinserción facilitado por FICOSEC. Sólo en uno de los casos, la adolescente no vivía con sus padres, madres o hermanas/os mayores, sino que vivía con su pareja. Al preguntarles quién les da de comer en sus casas, en la mayoría de los casos con personas del sexo femenino quienes les alimentan: mamá y abuela. Al preguntarles quién les lleva al doctor si enferman: las respuestas fueron similares: la madre, la abuela, y en el caso de una adolescente, ella afirmó que ella va sola a buscar atención médica. En cuanto a la pregunta de si alguien –y de ser así, quién- les festeja sus cumpleaños, en todos los casos está presente la figura materna, o la abuela, además de amigas/os, novio/a. Sólo uno de los casos afirmó que no le festejan su cumpleaños, que sólo le dan un abrazo en su casa y ya. Sobre quiénes les apoyan con la tarea, en la mayoría de los casos afirmaron realizar individualmente sus tareas, y que en caso de no poder hacerlo de ese modo, preguntan en la escuela o con sus hermanas/os mayores. La mayoría también afirma salir de paseo con su familia, sólo dos casos dijeron no hacerlo. Todas estas preguntas ofrecen un panorama general de la dinámica familiar que viven estas personas adolescentes, y permite valorar la importancia que tienen las redes familiares, de todos los tipos de familias, tanto en su formación como en su rehabilitación.

Al preguntárseles si se han imaginado a qué se dedicarían de grandes, la mayoría afirma haberse imaginado distintas profesiones, entre éstas están ser: maestra, médico, psicóloga/o y policía. Al preguntárseles cómo sería su hogar ideal, las respuestas fueron: “algo chido”, “algo que estuviera bien donde vivir”, “normal, como una casa, tener mi trabajo y mi esposa y mis hijos”, “teniendo hijos”, “buen sustento”, “tener esposo, bien”, “tener un buen trabajo”, “con mi familia, y con eso”, “una casototota, con

muebles bonitos, tener sirvienta, como modo de ricos”. Como puede verse, en todas las respuestas es posible percibir la esperanza de futuro, así como el éxito del modelo de familia y la aspiración de trabajos honrados y suficientes para el sustento de estas familias.

A la pregunta de cómo sería su colonia ideal, las respuestas fueron las siguientes: “que no hubiera barrios, así tranquilo”, “mucho zacate”, “donde no fuera tanta pérdida”, “sin violencia”. La cuestión urbana aparece como un factor determinante en el ámbito aspiracional, es decir, cómo quieren que sea el entorno que habitan.

Por último, el total de personas entrevistadas afirmó haber trabajado al menos una vez en su vida, y en todos los casos, parte del salario percibido se destinaba al hogar, normalmente se entregaba al a mamá o a la abuela entre un 40% y un 70% de sus ingresos.



ANEXOS

Marco normativo internacional, nacional y local de los derechos de niñas, niños y adolescentes

MARCO INTERNACIONAL

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica” (1969).
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (2001).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará” (1994).
- Convención Interamericana sobre conflicto de leyes en materia de adopción de menores (1987).
- Convención Interamericana sobre obligaciones Alimentarias (1994).
- Convención interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (1994).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1965).
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990).
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (2000).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979).
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (1994).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños (1996).
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1957).
- Convenio sobre la edad mínima (1973).
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (1989).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (1999).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1949).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador” (1998).

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2000).
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (2000).
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte (2007).
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967).

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Migración.
- Ley de Planeación.

- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional de Ejecución Penal

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

NORMAS TÉCNICAS MEXICANAS (NOM)

- NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.
- NOM-031-SSA2-1999 Para la atención a la salud del niño.
- NOM-032-SSA3-2010 Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de información en salud.
-
- NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- NOM-047-SSA2-2015 Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.
- NOM-020-SSA1-2014 Salud ambiental, Valor límite permisible para la concentración de ozono (O₃) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.
- NOM-015/1-SCFI/SSA-1994 Salud ambiental. Seguridad e información comercial en juguetes, seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
- NOM-252-SSA1-2011 Salud Ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

LEGISLACIÓN ESTATAL

Código de Procedimientos Familiares del Estado
Código de Procedimientos Penales
Código Fiscal del Estado de Chihuahua
Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado
Código de Procedimientos Civiles del Estado
Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua
Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua
Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua
Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua
Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua
Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua
Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua
Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua
Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales
Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua
Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua
Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores del Estado de Chihuahua
Ley de Juventud del Estado de Chihuahua
Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Ley de Planeación del Estado de Chihuahua
Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua
Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores para el Estado de Chihuahua
Ley de Protección y Apoyo a Migrantes del Estado de Chihuahua
Ley de Seguridad Escolar de Protección para el Estado de Chihuahua
Ley del Instituto Chihuahuense de la Salud
Ley del Instituto Chihuahuense de la Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua
Ley del Instituto Municipal de Pensiones
Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Ley Estatal de Atención a las Adicciones
Ley Estatal de Educación
Ley Estatal de Salud
Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua
Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de Chihuahua
Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua

REGLAMENTOS ESTATALES

Reglamento de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales en Materia de Centros de Reinserción Social

Reglamento de la Ley de Justicia Especial Para Adolescentes de Chihuahua en Materia de Centros de Reinserción Social para Adolescentes Infractores

Reglamento de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua.

Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua

Reglamento de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Chihuahua

Reglamento de la Ley Estatal de Educación

Reglamento de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Reglamento de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Chihuahua

Reglamento Estatal de Becas y Créditos Educativos de Chihuahua

Reglamento del Sistema Estatal de Becas y Créditos Educativos de Chihuahua

Reglamento Estatal de Asociaciones de Padres de Familia

Glosario

CONCEPTO	CONCEPTO
ACCESIBILIDAD ⁶⁸ UNIVERSAL	Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
ACCIONES ⁶⁹ AFIRMATIVAS	Acciones de carácter temporal, de políticas y prácticas de índole legislativa, administrativa y jurisdiccional que son correctivas, compensatorias y de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y Adolescentes.
ACOGIMIENTO ⁷⁰ RESIDENCIAL	Aquél brindado por centros de asistencia social como una medida especial de protección de carácter subsidiario, que será de último recurso y por el menor tiempo posible, priorizando las opciones de cuidado en un entorno familiar.
ADOPCIÓN INTERNACIONAL	Aquella que se realice en términos de lo dispuesto por los tratados internacionales en la materia.

68 Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, Artículo 2, inciso k, 29 de noviembre de 2013, Madrid, España.

69 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

70 Ídem.

71 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

<p>AUTONOMÍA PROGRESIVA</p>	<p>Este principio apunta a la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes, sujetos de derechos, puedan ejercerlos de acuerdo a la evolución de sus facultades, su edad y madurez. Se entiende que la autonomía del sujeto es un asunto evolutivo que se construye socialmente, y que requiere de las condiciones necesarias para que él o ella alcancen el grado máximo de autodeterminación.</p>
<p>CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL ⁷¹</p>	<p>El establecimiento, lugar o espacio de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones.</p>
<p>DERECHOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes tienen derecho la vida y como sujetos de derecho significa que el Estado debe garantizarles todo aquello que les permita conservarla a lo largo de su ciclo de vida, atendiendo las necesidades bio-psico-sociales de conformidad a las etapas del desarrollo. La supervivencia incluye integralmente diversos derechos tales como a tener alimentación adecuada, vivienda, agua potable y atención primaria de la salud, entre otros.</p>
<p>DERECHOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al desarrollo, y como sujetos de derecho significa que el estado debe garantizarle todo aquello que les permita desplegar su potencialidades, facultades físicas, cognitivas, emocionales, sociales, culturales. Los derechos que se consideran alineados al desarrollo es la educación de calidad, tiempo libre y recreación, actividades culturales e información.</p>
<p>DERECHOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN</p>	<p>Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección integral de todos sus derechos, cuando se ha violentado alguno de sus derechos o no a accedido a él, se habla de la protección especial, que consiste en el conjunto de políticas especiales destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y restituir los derechos violentados. Todos estos derechos exigen no solamente que existan los medios para lograr que se cumplan, sino también para su acceso y medidas de exigibilidad en caso de incumplimiento.</p>
<p>DERECHOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN</p>	<p>Los niños y niñas tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afecten su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Los derechos a la participación incluyen el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niños y niñas a promover la realización de todos sus derechos y les prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.</p>

<p>DISCRIMINACIÓN⁷²</p>	<p>Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo .</p>
<p>DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE</p>	<p>La situación de vulnerabilidad específica en la que se encuentran niñas, niños y adolescentes que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.</p>
<p>ENFOQUE Y/O PERSPECTIVA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES⁷³</p>	<p>Enfoque basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes: Reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, con base en el respeto de su dignidad, vida, supervivencia, bienestar, salud, desarrollo, participación y no discriminación, garantizando integralidad en el disfrute de sus derechos.</p>
<p>FAMILIA (S)⁷⁴</p>	<p>La(s) familia(s) es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido y pueden o no estar unidas por lazos de parentesco. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. En el paradigma occidental moderno, la expectativa social es que los vínculos familiares se basen en el afecto y el cuidado mutuo, aunque también incorporan consideraciones instrumentales, estratégicas y sustentadas en intereses, tanto en el corto plazo de la vida cotidiana como en una perspectiva intergeneracional de más largo plazo. Como institución social, la familia regula la sexualidad legítima, los patrones matrimoniales, la conyugalidad y la fecundidad. También está cruzada por los patrones de divorcio y separación, así como por las normas de transmisión intergeneracional de capital social y económico. Finalmente, hay una dimensión a menudo olvidada en este tema que entraña la significación simbólica e ideológica de la familia. Más allá de los aspectos institucionales y las prácticas de la vida familiar, existen valores sociales e ideologías expresadas en las imágenes de la familia “normal” o incluso “natural”. Al naturalizar a un cierto tipo de familia, otros tipos son estigmatizados, por lo tanto en este texto se opta por acentuar que no existe un único modelo de familia sino diversos modelos de “familias” (Jelin, E, 2007).</p>

72 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

73 Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

74 UNESCO (2016) <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

FAMILIA EXTENSA O AMPLIADA ⁷⁵	Aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.
FAMILIA DE ACOGIDA ⁷⁶	Aquella que cuente con la certificación de la autoridad competente y que brinde cuidado, protección, crianza positiva y la promoción del bienestar social de niñas, niños y adolescentes por un tiempo limitado hasta que se pueda asegurar una opción permanente con la familia de origen, extensa o adoptiva.
IGUALDAD SUSTANTIVA ⁷⁷	El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
INFANCIA	Para efectos del PRONAPINNA, se entenderá por infancia, a las niñas, niños y adolescentes.
INTER-CULTURALIDAD ³³	La interculturalidad desde un enfoque integral y de derechos humanos, se refiere a la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas. Para ello es necesario un abordaje sistémico del tema, es decir, trabajar la interculturalidad desde una perspectiva que incluya elementos históricos, sociales, culturales, políticos, económicos, educativos, antropológicos, ambientales, entre otros.
INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ ⁷⁹	En todas las decisiones y actuaciones del estado se velará y se cumplirá con el principio superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para el desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
MEDIDAS DE INCLUSIÓN ⁸⁰	Son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.
MEDIDAS DE NIVELACIÓN ⁸¹	Son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de los derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ⁸²	Son las personas menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

75 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

76 Ídem.

77 Ídem.

33 Unesco, 2016. <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

79 Artículo 4º Constitucional.

80 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

81 Ídem.

82 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

ORIENTACIÓN SEXUAL ⁸³	Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
POBREZA ⁸⁴	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
POBREZA EXTREMA ⁸⁵	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
PROGRAMA LOCAL	El Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de cada Entidad Federativa y Municipio.
PROGRAMA NACIONAL	El Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
PROTECCIÓN INTEGRAL ⁸⁶	Conjunto de mecanismos que se ejecuten en los tres órdenes de gobierno con el fin de garantizar de manera universal y especializada en cada una de las materias relacionadas con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con los principios rectores de esta Ley, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.
REPRESENTACIÓN COADYUVANTE ⁸⁷	El acompañamiento de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos, que de manera oficiosa, quedará a cargo de las Procuradurías de Protección, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio Público.
RESILENCIA ⁸⁸	Está referida a la capacidad de las personas para sobreponerse a períodos de dolor emocional y situaciones adversas, y resultar fortalecido de ellos.
SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA ⁸⁹	Los Servicios de Atención Inmediata y de Primer Contacto son instancias creadas para brindar una atención oportuna a las víctimas de delitos y de violaciones a los derechos humanos que acuden directamente a las instalaciones de cualquier institución pública. En la primera visita de la víctima a la estos servicios se le realizará una entrevista para determinar qué tipo de ayuda o asistencia requiere y las acciones de protección inmediata necesarias para garantizar el respeto a sus derechos humanos.

83 Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación 2014-2018.

84 CONEVAL. <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

85 Ídem.

86 Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

87 Ídem.

88 Programa Nacional de Asistencia Social 2014-2018.

89 CEAV, 2016, <https://www.gob.mx/ceav/documentos/direccion-general-de-atencion-inmediata-y-primer-contacto>

SISTEMA LOCAL DE PROTECCIÓN	Sistemas de protección de niñas, niños y adolescentes en las Entidades Federativas y Municipios.
SISTEMA NACIONAL	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
TRANSVERSALIDAD	Metodología para incorporar el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución, evaluación y seguimiento de las políticas públicas.
TRATADOS INTERNACIONALES ⁹⁰	Los tratados internacionales vigentes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de los que el Estado mexicano sea parte.

Siglas y Acrónimos

<i>CAS</i>	Centros de Asistencia Social
<i>CEDH</i>	Comisión Estatal de Derechos Humanos
<i>COEPI</i>	Comisión Estatal de Pueblos Indígenas
<i>DIF</i>	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
<i>FGE</i>	Fiscalía General del Estado
<i>FISOSEC</i>	Fideicomiso de la Competitividad y Seguridad Ciudadana
<i>GESOC</i>	Gestión Social y Cooperación
<i>GV</i>	Grupos Vulnerables
<i>ICHIJUV</i>	Instituto Chihuahuense de la Juventud
<i>ICHIMUJ</i>	Instituto Chihuahuense de las Mujeres
<i>IDH</i>	Índice de Desarrollo Humano
<i>IMSS</i>	Instituto Mexicano del Seguro Social
<i>INDESOL</i>	Instituto Nacional de Desarrollo Social
<i>INEGI</i>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<i>INM</i>	Instituto Nacional de Migración
<i>INMUJERES</i>	Instituto Nacional de las Mujeres
<i>ISN</i>	Interés Superior de la Niñez
<i>ISSSTE</i>	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
<i>ITS</i>	Infecciones de Transmisión Sexual
<i>JCAS</i>	Junta Central de Agua y Sanamiento
<i>LEDNNA</i>	Ley Estatal de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
<i>LGDNNA</i>	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
<i>NOM</i>	Norma Oficial Mexicana
<i>ODS</i>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<i>OSC</i>	Organización(es) de la Sociedad Civil
<i>PED</i>	Plan Estatal de Desarrollo

<i>PIB</i>	Producto Interno Bruto
<i>PND</i>	Plan Nacional de Desarrollo
<i>PNUD</i>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<i>PPE</i>	Procuraduría de Protección Especial
<i>PRONAPINNA</i>	Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
<i>RC</i>	Registro Civil
<i>SC</i>	Secretaría de Comunicaciones
<i>SDR</i>	Secretaría de Desarrollo Rural
<i>SDS</i>	Secretaría de Desarrollo Social
<i>SE-SIPINNA</i>	Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
<i>SEDESOL</i>	Secretaría de Desarrollo Social
<i>SEDUE</i>	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología
<i>SEI</i>	Sistema(s) Estatal(es) de Información
<i>SEyD</i>	Secretaría de Educación y Deporte
<i>SFP</i>	Secretaría de la Función Pública
<i>SG</i>	Secretaría de Gobierno
<i>SH</i>	Secretaría de Hacienda
<i>SIDE</i>	Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico
<i>SIPINNA</i>	Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua
<i>SIPINNA NACIONAL</i>	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
<i>SS</i>	Secretaría de Salud
<i>STPS</i>	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
<i>TIC</i>	Tecnologías de la Información y Comunicación
<i>TSJE</i>	Tribunal Superior de Justicia del Estado
<i>UNICEF</i>	Fondo para la Infancia de Naciones Unidas

Agradecimientos

Este ejercicio se realizó en más de 100 horas de trabajo en equipo, con el conocimiento y entusiasmo de un grupo amplio y diverso de personas de diferentes dependencias del Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretarías Ejecutivas Municipales, personas que pertenecen a Organizaciones de la Sociedad Civil Organizada y el apoyo metodológico de Sandra García y Patricia Castilleja de Gestion Social y Cooperacion (GESOC) y el Fondo para la Infancia de Naciones Unidas (UNICEF).

Agradecemos a todos los participantes sus aportaciones y su determinación de que lo plasmado en este documento oriente las acciones del Gobierno Estatal para caminar hacia la garantía de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Adriana Bouchot Beltrán
Aldo Piceno Román
Alejandra Figueroa Amaya
Alma Cristina Treviño Olivas
Amira de Jesús Pacheco Márquez
Ana Gabriela Hernández Bernadett
Ana Guadalupe García Vázquez
Ana Patricia Chavira Jurado
Beatriz Anahí Luna González
Blanca Aracely Hernández Portillo
Carla María Vargas Ruiz
Catalina Herrera Holguín
Cinthya Marine Alemán Olivas
Cristina Loustaunau Acosta
Daisy Haydee Acevedo Mendoza
David Alexis Esparza Román
Edeni Rodríguez Rodríguez
Edgar Alejandro Pacheco Torres
Erika Espinoza Medrano
Grecia Ivonne Andrade Meza
Habid Alejandro Narváez Ibarra
Héctor Alejandro Mata
Jaime Alonso Medina Domínguez
Janisse Alondra Alarcón Juárez
Jazmín Alanís
Jessé Sumiko Ortiz López
José Luis Flores Cervantes
José Luis López Ortega
Juan Pablo Rascón Alvarez
Karla Sacramento Montes Valles
Lizeth Graciela Mackintosch Echavarría
Luis Enrique Rodallegas Chávez

Luisa Fernanda Hultsch
Luz Mónica Acevedo Robles
Mactzill Alejandra Sáenz Díaz
María Eugenia Falomir Morales
María Guadalupe Herrera Tapia
María Vianney Acosta Rey
Mario Carreón Prieto
Mayreth Gutiérrez Saldaña
Miguel Ángel García Farías
Neivy A. Porras Rangel
Nelda Isela Gutierrez Tello
Nelly Chavarría Licón
Patricia Berlanga Fuentes
Paul Castellanos García
Perla Irene Vargas Marín
Perla Rubí López López
Prisciliano Durán Martínez
Rafael Lucero Ortiz
René Cárdenas Porras
Rene Raúl Cañas Gómez
Rosalinda Salcido Campos
Rosalba Barrera Robledo
Sandra Cecilia Delgado Ordaz
Verónica Hernández Meléndez
Víctor Manuel Bueno Aragón
Viridiana Nevárez Hernández

- Coordinación de Salud Mental y Adicciones
- Secretaría de Desarrollo Rural
- CIFAC, Centro de Inteligencia Familiar
- Secretaría de Cultura
- Red de Discapacidad
- Servicios de Salud de Chihuahua
- Servicios de Salud de Chihuahua
- Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas
- Fiscalía General del Estado
- FICOSEC Delicias
- Secretaría de Cultura
- DIF Estatal
- Servicios de Salud de Chihuahua
- Secretaría de Desarrollo Municipal
- Instituto Chihuahuense de la Juventud
- Secretaría de Salud
- SIPINNA Estatal Chihuahua
- Coordinación de Salud Mental y Adicciones
- Secretaria Ejecutiva de SIPINNA Ciudad Juárez
- Instituto Chihuahuense de la Juventud
- Secretaría de Hacienda
- CIFAC, Centro de Inteligencia Familiar
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Educación y Deporte
- SIPINNA Estatal Chihuahua
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría de Desarrollo Social
- FICOSEC Delicias
- Coordinación de Salud Mental y Adicciones
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Secretaria Ejecutiva de SIPINNA Chihuahua
- Secretaría de Educación y Deporte
- Secretaría de Desarrollo Social
- Dirección de Grupos Vulnerables
- Dirección de Grupos Vulnerables
- Secretaría de Educación y Deporte
- Procuraduría de Protección Especial
- Fiscalía General del Estado
- Servicios de Salud de Chihuahua
- DIF Estatal
- SIPINNA Chihuahua
- Educadores por la Paz
- Secretaría de Salud
- CIFAC, Centro de Inteligencia Familiar
- Secretarías de Cultura Alas y Raíces
- SIPINNA Estatal
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Desarrollo Social
- DIF Estatal
- DIF Estatal
- Consejo Estatal para Pueblos Indígenas
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Fiscalía General del Estado
- Secretaría de la Función Pública
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Secretaría de Desarrollo Social

Banco de imágenes:

SIPINNA CHIHUAHUA

Secretaría de Cultura de Chihuahua Alas y Raíces Chihuahua

Instituto Chihuahuense de la Juventud

Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas

Gracias Agustín Andreu

Uno de Siete Migrando A.C.

*Fotógrafo Luis Luján***Diseño Editorial:**

P.I. Vargas Marín





En la composición de este documento se utilizó la fuente Gotham.

SIN TEXTO